

35/97.  
Planeamiento  
14.04.99.



<p><b>TEXTO REFUNDIDO DEL</b></p> <p><b>PLAN PARCIAL . SECTOR - 16.</b></p> <p><b>" AMPLIACIÓN DEL LOMO DE MASPALOMAS "</b></p>
<p><b>PROMOTOR</b></p> <p><b>HERMANOS SANTANA CAZORLA S.L.</b></p>
<p><b>SITUACIÓN</b></p> <p><b>TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b></p>
<p><b>AUTOR</b></p> <p><b>José Francisco Henríquez Sánchez</b> <b>INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS</b></p>
<p><b>ABRIL 1999</b></p>

La Comisión de Política Territorial por  
el Departamento de San Bartolomé de  
la República de El Salvador, en sesión  
celebrada el día 10 de Julio de 1999  
en el salón de sesiones del Concejo Municipal  
de San Bartolomé de Lirio, a las 10:00 horas  
de la mañana, aprobó el presente Plan  
Parcial Sectorial N° 16 "Ampliación del Lomo".



## PLAN PARCIAL SECTOR N° 16



### "AMPLIACION DEL LOMO"

### MEMORIA



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....  
acordó la aprobación definitiva del presente 1 JUN. 1999  
expediente. 21 IIII. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

2

*[Handwritten signature]*



MEMORIA

TEXTO REPRODUCIDO DEL PLAN PARCIAL SECTOR 19 (AMPLIACIÓN DEL 1995)

# CAPITULO I

## 1.- ANTECEDENTES

Con fecha 9 de Mayo de 1.996 y se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y su Texto Refundido fue aprobado por Orden Departamental de la Consejera de Política Territorial de 26 de Noviembre de 1996.

En el citado Plan General, se clasificaban los terrenos objeto del presente Plan Parcial como suelo urbanizable programado, sector N° 16.

El terreno ocupa una superficie real de 125.866 m<sup>2</sup>, lindando por su lado Norte con el suelo rústico propiedad de los Hdos. de Dña. Candelaria del Castillo, al Sur con el Plan Parcial del Lomo de Maspalomas, al Este con la carretera de Fataga y al Oeste, con suelo rústico propiedad de Dña. Candelaria del Castillo y con camino de acceso al Barranco de Fataga.

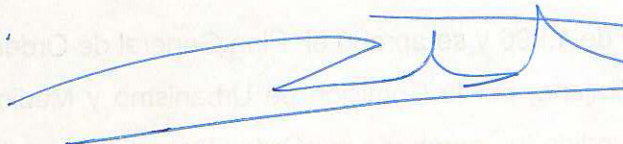

Su topografía es en su primera zona (sentido este-oeste) bastante suave con la línea divisoria en su mitad y luego baja hacia el barranco con una pendiente del 25% y no significarán una grave alteración de sus características naturales.

Con fecha 22 de Diciembre de 1998, se presento ante el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, el documento de Plan Parcial del sector 16 de Suelo Urbanizable Programado denominado "Ampliación del Lomo".

Con fechas 3 de Febrero de 1998, 23 de Julio de 1998 y 6 de Noviembre de 1998, se emiten informes por el Arquitecto Municipal que sirvieron para una vez aclaradas las observaciones puestas, se prestará la aprobación provisional del Plan Parcial en la sesión plenaria de 29 de Diciembre de 1998, debiendo presentar con anterioridad a la remisión a la Consejería el Texto Refundido que recojan las correcciones del propio acuerdo plenario.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

En el Plan General se clasifican los terrenos que el presente Plan  
Parcial se va a utilizar para el desarrollo del sector N.º 16.  
El terreno objeto de esta orden es un terreno de 12.800 m<sup>2</sup>, lindando por su lado Norte con el  
terreno perteneciente a la finca de Dña. Gabriela del Castillo al Sur con el Plan  
Parcial del Lote de Manzanilla, al Este con la finca de Fátima y al Oeste, con  
este mismo terreno propiedad de Dña. Catalina del Castillo y con camino de acceso al  
Barrión de El Lago.  
La orden es en el punto 4.º de la sección urbanística de este sector con la línea  
divisoria en su línea y luego para más el terreno con una pendiente del 25% y no  
existen más que las relaciones de sus parcelas.  
Con fecha 12 de Diciembre de 1998 se presentó ante el Ilustre Ayuntamiento de San  
Felipe de Trínzara, el documento de Plan Parcial del sector N.º de Suelo  
Urbanizable Fraccionado denominado "Ampliación del Lote".  
Con fecha 2 de Febrero de 1999 se dictó el Decreto de 1998 y 6 de Noviembre de 1998, en  
donde se ordena por el Ayuntamiento Municipal que se informe para una vez se hayan  
realizado las gestiones previas se presente la solicitud al Ayuntamiento del Plan Parcial en la  
sección de Urbanismo de 29 de Diciembre de 1998, debiendo presentarse con anterioridad a la  
emisión a la Consejera el Texto Reducido que incluye las conexiones del propio  
sector lo que se ha cumplido.



## CAPITULO II



### PROMOTOR Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA ORDENACIÓN

#### 2.1.- PROMOTOR

El promotor del presente Plan Parcial es la entidad Hnos. Santana Cazorla S.L., como propietario del 97,32% de los terrenos.

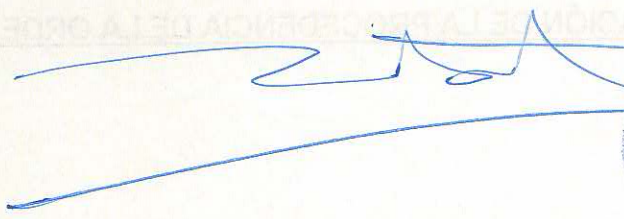

#### 2.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA ORDENACIÓN

El Plan Parcial que desarrolla el sector 16 del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, se tramita por el promotor en cumplimiento de las Normas aprobadas por la CUMAC, en su sesión de 9 de Mayo de 1996 y publicadas en el B.O.P. de 6 de Diciembre de 1996, donde se daba al promotor un plazo de un año para la presentación del Plan.

La Consejera de Política Territorial, por  
Orden Departamental de fecha .....  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

11 JUN. 1999

21 JUN. 1999

2.2 - JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA ORDENACIÓN

El Plan Parcial de ordenación de terrenos de sector 10 del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tiraján, se formula para el cumplimiento en cumplimiento de las normas aprobadas por la CLMAG, en su sesión de 9 de Mayo de 1993 y publicadas en el B.O.P. de 8 de Octubre de 1993, donde se da a conocer un plan de un año para la presentación del plan.



## CAPITULO III

### INFORMACIÓN URBANÍSTICA



#### 3.1.- NORMATIVA DE APLICACION

El presente Planeamiento cumplirá con lo dispuesto en la Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana del 76 y demás legislación concordante.

Se redactó el mismo al amparo del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, promovidas por el citado Ayuntamiento. Se ajustará el Plan Parcial a las determinaciones siguientes, definidas en las Normas I del citado planeamiento para el sector 16 aprobadas definitivamente.

- \* Superficie Sector .. 134.000 m2
- \* Uso ..... Residencial
- \* Parcela mínima ..... 250 m2
- \* Densidad ..... 20 viv/ha.
- \* Altura máxima ..... 2 plantas
- \* Ocupación ..... 50%
- \* Edificabilidad ..... 0,25 m2/m2

En realidad este sector tiene una superficie de 125.866 m2 según se desprende de una medición real sobre levantamiento expreso efectuado sobre la finca y con los límites definidos en el Plan General, por tanto se considera al sector con una edificabilidad de:

$$125.866 \times 0,25 = 31.466,50 \text{ m}^2\text{e}$$

Y con un número máximo de viviendas de 12,58 x 20, o sea 252 unidades.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1...JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'El texto original de este expediente se encuentra en el expediente de la Ley de Regeneración Democrática y Ordenación Urbana del TS y demás legislación concordante' and 'Se reduce el número de parcelas del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Triunfo...']*

- Superficie total: 124.600 m<sup>2</sup>
- Urbanización: 124.600 m<sup>2</sup>
- Parcela mínima: 250 m<sup>2</sup>
- Densidad: 30 viviendas/ha
- Altura máxima: 2 plantas
- Ocupación: 80%
- Edificabilidad: 0,25 (25%)

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'En realidad este sector tiene una superficie de 125.860 m<sup>2</sup> según se desprende de los planos de urbanización...']*

125.860 x 0,25 = 31.465 m<sup>2</sup>

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'Y con un número máximo de viviendas de 12,5 x 20, o sea 250 unidades...']*

## **Normativa de Aplicación**

Será de aplicación la Normativa actual del Plan General de Ordenación Urbana aprobada por Orden Departamental de 26 de Noviembre de 1.996.

### **3.2.- ADECUACIÓN DEL AMBITO DEL PLANEAMIENTO EN EL CONTEXTO MUNICIPAL**

La implantación del uso residencial en el Municipio de San Bartolomé de Tirajana, se concentra principalmente en los cascos urbanos del Tablero, San Fernando, Juan Grande, Castillo del Romeral, Aldea Blanca, San Bartolomé, Cercados de Espino y El Pajar.

En este caso, estamos próximos al casco urbano del núcleo de San Fernando, y con graves problemas para resolver la necesidad de ofertar suelo residencial para la población cada vez más creciente de este núcleo urbano.

Analizando la ubicación de los terrenos que configuran el presente Plan Parcial y cuyo objetivo principal es propiciar el desarrollo residencial de la zona adjunta a la Urbanización del Lomo de Maspalomas, se observa lo siguiente:

- a) Los terrenos están situados muy cerca del suelo urbano de San Fernando y de la Urbanización del Lomo de Maspalomas, de uso residencial en bloques, pero sin oferta de viviendas unifamiliares en parcela exclusiva, que es la tipología que se oferta en este Plan Parcial.
- b) El terreno es prácticamente llano en su primera zona y luego desciende con una pendiente del 25% en la dirección Este-Oeste y con pendiente del 5 % en dirección Norte-Sur.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUN 1999 de 19...

*[Handwritten signature]*



La fundación del uso residencial en el Municipio de San Bartolomé de Triana, se  
concreta principalmente en las zonas urbanas del Barrio San Fernando, Juan  
Grande, Castillo del Pinar, Aldea Blanca, San Bartolomé, Cercados de Espino y El  
Pinar.

En este caso, estamos próximos al caso urbano del núcleo de San Fernando, y con  
graves problemas para resolver la necesidad de ordenar su uso residencial para la  
población cada vez más creciente de este núcleo urbano.

Analizando la ubicación de las zonas que configuran el presente Plan Parcial y  
cuyo objetivo principal es promover el desarrollo residencial de la zona adjunta a la  
urbanización del barrio de Masapalomas, se observan las siguientes:

a) Las zonas están afectadas por obras del suelo urbano de San Fernando y de la  
urbanización del barrio de Masapalomas, de uso residencial en bloques, pero sin obras  
de viviendas unifamiliares en parcela exclusiva, que es la tipología que se ofrece en  
este Plan Parcial.

b) El terreno es predominantemente plano en su primera zona y luego desciende con una  
pendiente del 25% en la dirección Este-Oeste, con pendientes del 5% en dirección  
Norte-Sur.





c) El terreno a ordenar tiene accesibilidad en la actualidad a través de la Carretera de Fataga, que es la más importantes del municipio. Este sistema viario queda así contemplado en el Plan General de Ordenación.

d) En el ámbito del Plan, no existen valores que merecen protección especial, por razones de flora, valores culturales, etc.

Por estas motivaciones, y con la pauta de que, los suelos urbanizables respetan al máximo los recursos naturales y se aminore los ambientales que todo desarrollo residencial provoca, estimamos que se cumplen los objetivos que el Plan General, y por tanto, la política municipal, propugna para la planificación futura del municipio.

### **3.3.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE LA PROPIEDAD**

Los terrenos objeto de Planeamiento correspondiente al sector nº 16 "Ampliación del Lomo", tienen una superficie de 125.866 m<sup>2</sup>, tal y como resulta de una medición real sobre los límites definidos en el Plan General de Ordenación.

El ámbito del polígono queda delimitado en la hoja de planos nº 2 y sus linderos son:

Al Norte, con el suelo rústico propiedad de los Herederos de Dña. Candelaria del Castillo, al Sur con el suelo urbanizable programado con Plan Parcial aprobado del Lomo de Maspalomas, al Este con la carretera de Fataga y al Oeste, con suelo rústico de los Herederos de Dña. Candelaria del Castillo.

### **3.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES DEL**

La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUN. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



2.1 - DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE LA PROPIEDAD

El terreno objeto de planeamiento correspondiente al sector n.º 16 "Ampliación del Lomo", tiene una superficie de 150.000 m<sup>2</sup>, tal y como resulta de una medición real sobre los límites definidos en el Plan General de Ordenación.

El ámbito del estudio para el presente se ha dividido en la forma de bloques n.º 2 y sus límites son:

Al Norte, con el suelo rústico propiedad de los señores de Dña. Candelaria del Castillo, el Sur con el suelo urbanizable reservado por Plan Territorial aprobado por el Ayuntamiento de Este con la categoría de Urbanización y el Oeste, con suelo rústico de los señores de Dña. Candelaria del Castillo.

2.2 - CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES DEL



## TERRITORIO

### 3.4.1.- Situación Geográfica

La Isla de Gran Canaria, se halla situada en las coordenadas:

Longitud 14° 31' 14" – 15° 51' 14"

Latitud 27° 40' 00" - 28° 20' 00"

Ocupando la zona centro-oriental del Archipiélago Canario.

La zona de actuación del presente proyecto se ubica en la zona sur de la Isla a la altura del núcleo urbano de San Fernando de Maspalomas.

### 3.4.2.- Características Geológicas

La zona estudiada está situada sobre la denominada Paleocanaria o Tamarán, que es la parte más antigua de la Isla en lo que se refiere a su formación.

El sustrato geológico está formado por materiales viejos emitidos durante el Ciclo 1, ciclo de actividad volcánica más antiguo de la Isla (14.5-9.8 m.a.). Este ciclo comenzó con la emisión de un escudo basáltico, sobre el que tuvo lugar la aparición de lavas y mantos de ignimbritas, que deslizándose sobre los antiguos basaltos los cubren en todas direcciones.

Con posterioridad a esta fase de formación, tiene lugar un período de erosión tras el cual queda definido el Barranco de Fataga, situado al oeste de la zona que nos ocupa.

A este descanso eruptivo le sigue otra etapa de actividad volcánica, el Ciclo del Roque Nublo (5-3.5 m.a.), representado en sectores del sur, tal como en el Tablero de Maspalomas, pero no exactamente en la zona que tratamos en este estudio.

### 3.4.3.- Características Geomorfológicas



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUN 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



En el área definida se aprecia, por una parte, suelos abandonados cuyo anterior uso fue agrícola. En general, es una zona pedregosa resultado de la acción del viento y, en menor medida, de la acción de las lluvias.

#### **3.4.4.- Características Morfológicas**

Los aspectos morfológicos del terreno en el que se va a realizar el Planeamiento que más interesan son:

##### Hipsometría - Clinometría

La totalidad de los terrenos objeto del presente Proyecto, se encuentran entre las cotas 115 y 160. El Plan es bastante uniforme en la zona más pegada a la carretera de Fataga, con una pendiente muy suave del 5% en el sentido Norte-Sur, y casi horizontal en los primeros 100 mts en el sentido Este-Oeste, donde luego cae con una pendiente del 25% hasta el lindero oeste.

##### Accesibilidad

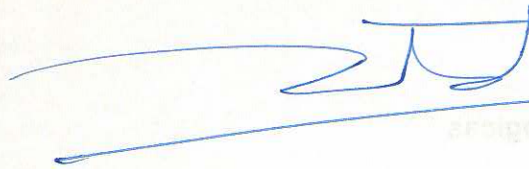
El ámbito del Plan Parcial es atravesado por su lindero Este por la Carretera que va desde San Fernando de Maspalomas hasta el núcleo de Fataga y San Bartolomé de Tirajana. En esta carretera se desarrollará una glorieta desde donde parte la red viaria del Plan Parcial.

#### **3.4.5.- Características Climáticas**

El factor que define el clima en esta zona, es su posición en la zona de Sotavento de la Isla, que origina unas condiciones climáticas de marcado carácter seco, soleado y cálido.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19....



La totalidad de los terrenos objeto del presente expediente, se encuentran entre las  
coas 115 y 116. El Plan es bastante uniforme en lo referente a parcelas y la categoría de  
terreno, con una pendiente muy suave del 0% en el sentido Norte-Sur y casi horizontal  
en los primeros 100 metros en el sentido Este-Oeste, de ahí luego con una pendiente  
del 20% hasta el lindero oeste.

El ámbito del Plan Parcial se atraviesa por el lindero Este por la Carretera que va  
desde San Fernando de las Puercas hasta el núcleo de Arroyo y San Bartolomé de  
Tizana. En esta carretera se distinguen tres tramos desde donde por la red viaria  
del Plan Parcial.

El factor que define el clima en esta zona es su posición en la zona de  
boqueamiento de la isla, que origina unas condiciones climáticas de marcado carácter  
seco, soleado y cálido.

-Temperatura

Presenta poca variación a lo largo de todo el año, siendo la temperatura media anual diaria de 22°C, situándose la media máxima en 25°C y la media mínima en 17°C.

-Pluviometría

El rasgo más notorio de las precipitaciones es su irregularidad, puesto que tienen lugar durante los meses de invierno y de forma discontinua. Suelen producirse como chubascos violentos como consecuencia de las borrascas del Suroeste que descargan en cortos períodos de tiempo considerables aguaceros. En esta zona las precipitaciones medias anuales se sitúan por debajo de los 100 mm. Estos datos han sido recogidos de las estaciones más cercanas, que son la 130-Ayagaures y 247-Gloria Alta.

-Humedad

La humedad relativa se calcula en el 50%, que es baja con respecto al resto de la Isla ya que se sitúa por encima del 70%.

-Insolación

Es muy elevada, debido sobretodo a que no existe ninguna influencia del régimen de los alisios. Esta escasa nubosidad permite registrar en esta zona aproximadamente 300 días de sol al año.

-Vientos



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page.]*



El área descrita se sitúa a sotavento del alisio, y por lo tanto suele dominar la calma. Sin embargo, existe un viento del suroeste que rebasa la punta de Maspalomas y cuya intensidad es muy variable que puede afectar a la zona.

**3.4.6.- Características hidrológicas**

En la zona que nos ocupa, cabe comentar la presencia de la estación y depósitos de agua de ELMASA (fuera de la zona de estudio), así como la presencia de dos tuberías de la misma que se sitúan dentro del territorio y cuyo traslado es necesario.

Además existen dos acequias en desuso que se sitúan paralelas a la carretera que enlaza San Bartolomé de Tirajana con Maspalomas y a la que conduce a la cantera de áridos respectivamente, y que delimitan nuestro territorio.

**3.4.7.- Características edáficas**

La zona descrita aparece, en gran parte, con suaves surcos debido a su antiguo uso, la agricultura. Esta actividad humana ha propiciado una degradación acusada del tapiz vegetal, por lo que se ha producido una intensificación en la erosión. En estos terrenos, el viento arrastra los granos finos del suelo formando superficies pedregosas. Por tanto, el suelo actual es resultado de factores físicos y biológicos. Cabe destacar el aspecto árido que presenta el terreno.

**3.4.8.- Características paisajísticas**

La zona de estudio presenta un aspecto bastante uniforme de lo que fue un área dedicada a la agricultura, si bien exhibe un estado de abandono considerable.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19...

*[Handwritten signature]*



*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including phrases like 'La zona de estudio...', 'ordenación...', and 'estudio...']*



Destacan, como elementos propios de su antiguo uso, muros destruidos que posiblemente separarían distintas parcelas, así como acequias para canalizar el agua a las distintas zonas (una principal en el borde de la carretera S.B.Tirajana –Maspalomas y varios canales).

No existen núcleos de población adyacentes, sino solo unos almacenes y una estación y depósito de agua de ELMASA.

Al estar abandonado este terreno, una parte es utilizada como depósito de escombros y basuras urbanas.

#### **3.4.9.- Conclusiones de estas características**

Toda la información anterior será complementada con las características de los elementos naturales en el capítulo de Contenido Ambiental del presente Plan Parcial.

#### **3.5.- USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

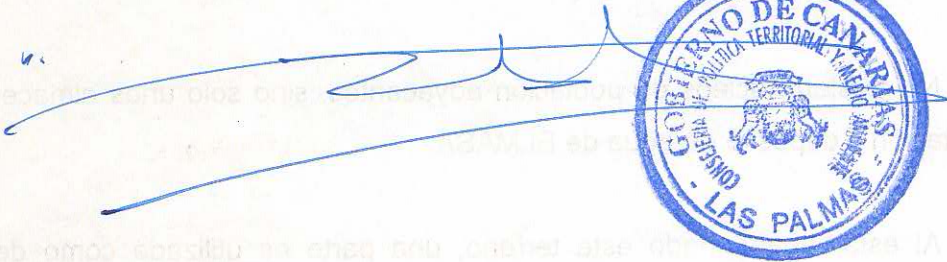
Los terrenos afectados por el Planeamiento no han tenido últimamente ningún tipo de aprovechamiento agrícola.

En cuanto a edificaciones, no existe ningún tipo de edificación en el ámbito del Plan.

En infraestructura existente, hay que destacar que existen en estos momentos redes de servicio en las inmediaciones del Plan en las que se apoyará el mismo, pues está conectado con la Urbanización del Lomo de Maspalomas y el suelo urbano de San Fernando.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....11 JUN.....1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... 21 JUL. 1999 ..... de 19....

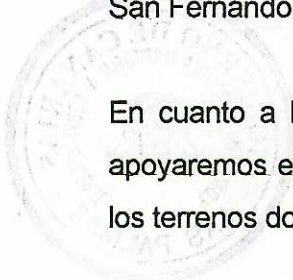




**3.6.- EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS URBANOS DE APOYO**

En cuanto a equipamientos, el presente Plan está muy cercano al suelo urbano de San Fernando, y por ello, se apoyará en los existentes en el mismo.


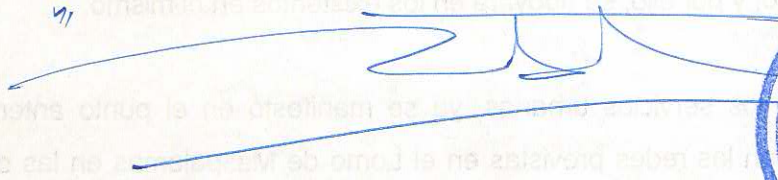
En cuanto a los servicios urbanos, ya se manifestó en el punto anterior que nos apoyaremos en las redes previstas en el Lomo de Maspalomas en las cercanías de los terrenos donde se desarrolla el presente Plan Parcial.





La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

7/



## CAPITULO IV

### OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

El objetivo principal del presente Plan Parcial es el de resolver una serie de problemas existentes actualmente en la zona turística de San Bartolomé de Tirajana, donde no existe ningún tipo de suelo para el desarrollo de viviendas unifamiliares en parcelas de 300 a 500 m<sup>2</sup>, y que es el mercado que se quiere captar con el presente Plan Parcial.

Por otro lado, se trata de aprovechar la cercanía del actual núcleo urbano, que en estos momentos está saturado, para la obtención de una zona equilibrada en relación con los equipamientos, donde podrá el Ayuntamiento plantear una integración del núcleo saturado, el Lomo de Maspalomas que cuenta con importantes parcelas para viviendas sociales y esta ampliación para otro sector totalmente diferente y de nuevo mercado.

Este objetivo nace para dar respuesta a un aspecto de singular importancia para el futuro desarrollo de este núcleo del Municipio, como es la dotación de suelo residencial de viviendas aisladas unifamiliares.

Los criterios fundamentales que se han tenido en cuenta para este Plan Parcial son:

- a) Crear una nueva tipología edificatoria diferente a la del actual núcleo urbano, así como las superficies destinadas a dotaciones públicas.
- b) Introducir nuevas parcelas que aseguren establecer una tipología similar a la del típico núcleo residencial, con una gran zona verde que atraviesa el Plan de Oeste a Este.
- c) Crear una red viaria con el menor impacto posible y lo más adaptada al terreno, con los viales principales en sentido norte-sur.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **..1.1.JUN...1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]*

## CAPITULO V

### ESTUDIO DE ALTERNATIVAS



Debido a que el planeamiento básico del Plan Parcial se centra en un desarrollo de uso residencial y tomando como punto de acceso al Plan la carretera de Fataga, nos planteamos diversas alternativas para el trazado de la red viaria:

- La misma deberá de ser obligatoriamente paralela a la carretera de Fataga, pues debido a la pendiente existente en el segundo tramo del Plan en sentido Este-Oeste que es de un 25%, nos hace inviable plantear una red en cuadrícula con viales en dicho sentido.
- En un primer trazado de la red viaria se vio que las manzanas de viviendas salían con un ancho no uniforme, por lo que se tomo el criterio de homogeneizar las mismas con un ancho de manzana de 40 mts, con la finalidad de que la parcela media fuera de 400 m<sup>2</sup> (20x20).
- En un segundo esquema se ubicaban la zona verde y equipamientos en el lindero sur del Plan, colindante con la Urbanización del Lomo de Maspalomas.
- Por último, se decidió ubicar la zona verde en el eje del Plan, constituyendo un elemento estructurante del mismo y que sirva de elemento de conexión de la zona baja con la alta. Asimismo, se proyecta un vial de conexión (vial C) perpendicular a la carretera de Fataga en el único lugar topográficamente posible y que facilita el movimiento del tráfico, posibilitando hacer el vial "B" de dirección única.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1. JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

17

*[Handwritten signature]*



La misma deberá de ser obligatoriamente parcelada a la categoría de Folgado, pues  
dado a la pendiente existente en el terreno para el Plan en sentido Este-Oeste  
que es de un 25%, nos hace inviable plantear una red en cuadrícula con vistas en  
dicho sentido.

En un primer momento de la red se vio que las manzanas de viviendas serían  
con un ancho no uniforme, por lo que se tomó el criterio de homogeneizar las  
manzanas con un ancho de manzana de 40 metros con la finalidad de que la parcela  
medida fuera de 400 ms (20x20)

En un segundo momento se decidió adoptar la zona verde y equipamientos en el lindero  
del Plan coincidiendo con la urbanización del Lomo de Mesetas.

Por último, se decidió que en la zona verde en el Plan constituyera un  
elemento estructural del mismo y que sirva de elemento de conexión de la zona  
deja con folgado. Asimismo, se proyecta un eje de conexión (vial O) perpendicular a  
la categoría de Folgado en el único lugar topográficamente posible y que realice el  
movimiento de tráfico, considerando (vial B) de dirección única.

- En la zona baja del Plan, se deja un espacio libre (EL-2) para posibilitar una defensa vegetal mediante plantaciones de alto porte, de las parcelas A-98 a A112, con el camino de acceso al Barranco de Fataga.
- Debido a la escasez de una estación de servicio en la carretera que desde San Fernando conduce hasta Fataga, se deja prevista la ubicación de una parcela específica para este uso en la zona norte del Plan.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1. JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



## CAPITULO VI



### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA

#### 6.1.- La estructura general.-

La estructura que urbanísticamente conforma la zona a ordenar queda definida por los siguientes elementos:

- El sistema viario interior.
- La localización de las dotaciones locales.
- La distribución de las tipologías residenciales.

#### 6.2.- Estructura viaria y aparcamientos.-

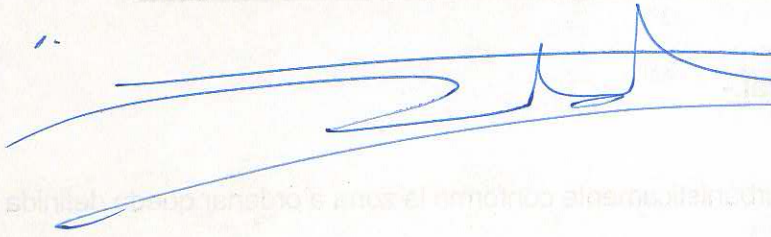
El sistema viario del sector es muy simple y está concebido para posibilitar la conexión desde la carretera de Fataga, a través de una glorieta desde donde se puede acceder al vial "A" que termina en fondo de saco en la parcela de la Estación de Servicio, al vial "B" de dirección única y al vial "C" que conecta con el vial "D", que llega hasta el fondo de saco final de la Urbanización.

Los aparcamientos están en línea a lo largo de la red viaria, previéndose en las ordenanzas el que cada parcela tenga su propia plaza.

Debido al carácter de la urbanización y a la estructura ya conformada en el núcleo urbano, no parece oportuno plantear una circulación peatonal independiente de la que se realiza por las aceras del sistema viario y la prevista entre el final del vial "B" con el vial "D".



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19....



- El sistema vial  
- La localización de las estaciones locales  
- La distribución de las líneas residuales

### 3.2. Estructura viaria y aparcamientos

El sistema vial del sector es muy simple y está compuesto por dos vías principales que conectan el sector con el resto de la ciudad. Una de ellas es la calle principal que discurre por el lado sur del sector, y la otra es la calle secundaria que discurre por el lado norte. Ambas vías están pavimentadas y tienen un ancho de 10 metros. En el lado sur del sector se encuentra una estación de autobuses, y en el lado norte se encuentra una estación de bicicletas. Además, en el lado sur del sector se encuentra un aparcamiento para coches, y en el lado norte se encuentra un aparcamiento para bicicletas.

Los aparcamientos están situados en el lado sur del sector, y tienen una capacidad total de 20 plazas. Los aparcamientos para bicicletas están situados en el lado norte del sector, y tienen una capacidad total de 10 plazas.

Debido al carácter de la urbanización y a la estructura ya existente en el núcleo urbano, no se prevé la construcción de nuevas vías ni la ampliación de las existentes. Se prevé la mejora de las vías existentes y la creación de nuevos aparcamientos para bicicletas.

### **6.3.- La distribución de las tipologías residenciales.-**

Para la distribución de las edificaciones se ha planteado un gradiente de altura y densidad, siendo la altura máxima de dos plantas y de tal forma que las parcelas superiores puedan tener vistas sobre las inferiores en cada manzana debido al desnivel existente entre viales que oscila entre 6 y 10 metros.

En el extremo del lindero oeste con el norte del Plan, se han previsto parcelas entre 1.000 y 2.000 m<sup>2</sup>, para edificaciones singulares de 275 m<sup>2</sup> edificables y con amplios jardines.

### **6.4.- La localización de los equipamientos**

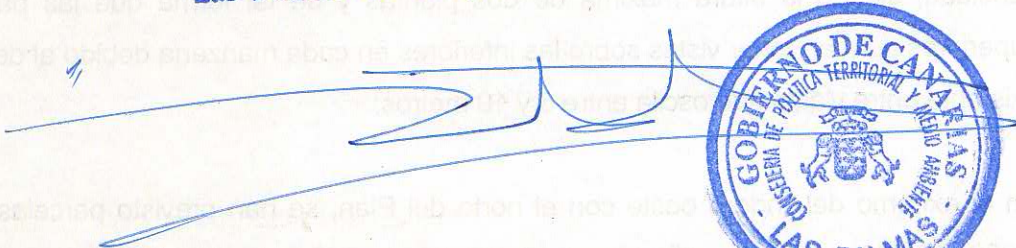

Con objeto de definir un área central, se han localizado las zonas verdes junto al eje central constituyendo un pulmón importante de la futura Urbanización. El equipamiento comercial se ubica en la planta baja de la parcela D-3, a la entrada de la Urbanización.

El equipamiento escolar se localiza junto a la Urbanización del Lomo de Maspalomas en el extremo sur del Plan y lindando con un peatonal previsto en el Lomo, siendo muy accesible desde ambos, así como los equipamientos deportivo y social.

Como puede apreciarse, tanto la localización de los equipamientos, como el tratamiento del sistema viario, contribuyen a conformar una ordenación alrededor de un espacio central de zonas verdes.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...4.4...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

6.4 - La localización de los equipamientos

Con objeto de realizar un estudio de las zonas verdes tanto al eje  
central como al periférico de la futura urbanización. El equipamiento  
completo de abas y de zonas verdes de la parcela D-3, a la entrada de la Urbanización  
El equipamiento a instalar se localiza junto a la Urbanización del I. de Masqueiras  
en el extremo sur del Plan y frente al con un terreno previsto en el Plan, siendo muy  
necesario para evitar, así como se indica en el apartado anterior y actual.  
Como puede apreciarse en el localización de los equipamientos, como el  
equipamiento del estado de 1999, conviene a continuación una ordenación adecuada de un  
espacio central de zonas verdes.

## CAPITULO VII



### DESCRIPCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Se describen en este capítulo las redes de las infraestructuras tanto las interiores del sector, como aquellas municipales existentes a las que conectarán las interiores.

#### 7.1.- RED VIARIA

A la urbanización se accede a través de una glorieta situada en la carretera de Fataga que conecta con tres de los cuatro viales de la Urbanización.

La red viaria interior está constituida por cuatro viales, de los cuales el "A", "B" y "C" conectan con la glorieta antes citada. El vial "A" termina en fondo de saco junto a la Estación de Servicio, el vial "C" es muy corto y perpendicular a la carretera de Fataga conectando la glorieta con el vial "D", el vial "B" es de dirección única y enlaza la glorieta con el inicio del vial "D" y por último el vial "D" termina en fondo de saco en la zona baja de la Urbanización.


Las características de las secciones tipo figuran en los planos del Plan y son las siguientes:

VIAL	ACERA	APARCAMIENTO	CALZADA
A	2,50	5,00	6,50
B	2,50		6,00
C	2,50		6,50
D	2,50	2,50	6,50




La Consejera de Política Territorial por  
 Orden Departamental de fecha ....11 JUN....1999  
 acordó la aprobación definitiva del presente  
 expediente.  
 Las Palmas de G.C., a ..... 21 JUL. 1999 ..... de 19....

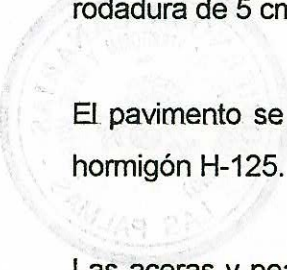
*[Handwritten signature]*



VAL	ÁREAS	APARCAMIENTO	ALZADA
A	0,00	0,00	0,50
B	0,50		0,00
C	0,50		0,50
D	0,00	0,00	0,50



El pavimento que se proyecta para los viales, tanto para la calzada como para los aparcamientos está constituido por la subbase granular de 25 cm. de espesor, sobre la que se disponen un riego de imprimación de 1,0 kg/m<sup>2</sup>. dos capas de base bituminosa de 7 y 6 cm. de espesor, riegos de adherencia de 0,8 kg/m<sup>2</sup>. y capa de rodadura de 5 cm. de espesor.



El pavimento se remata con bordillo de hormigón tipo A-1 con solera y refuerzo de hormigón H-125.

Las aceras y peatonales serán de loseta hidráulica sobre solera de hormigón H-125 de 10 cm. de espesor.

### **7.2.- RED DE SANEAMIENTO**

Se proyecta una red de saneamiento separativa por gravedad, con colectores de PVC de 300 mm de diámetro para las residuales y de hasta 700 mm para las pluviales, que discurren por la red viaria, con una longitud total de 2.251 mts. con 75 pozos de registro y acometidas.

Las aguas residuales son conducidas a la red prevista en el Lomo de Maspalomas, y cuya justificación de capacidad se adjunta a continuación.

Las aguas pluviales son conducidas hasta el barranco de Fataga.

### **7.3.- RED DE ABASTECIMIENTO**

Se ha proyectado una red de distribución en anillo, apoyada en el depósito de Emalsa a ejecutar frente a la glorieta de entrada a la Urbanización.

Esta red está formada por 720 mts. de tubería de PVC de 200 mm. , 530 mts de 150 mm y de 2.780 mts de tubería de PVC de 100 mm. de diámetro que van situados bajo las aceras.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 1.1 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*



1.1. RED DE SANEAMIENTO

Se proyecta una red de saneamiento por gravedad, con colectores de PVC de 300 mm de diámetro para las alcantarillas y de hasta 700 mm para las pluviales que discurren por la red vial, con una longitud total de 2.321 mts. con 78 pozos de registro y alcantarillas.

Las aguas residuales son conducidas a la red prevista en el Lomo de Mesas y a través de la capacidad de educción a continuación.

Las aguas pluviales son conducidas hacia el pantano de Fajana.

1.2. RED DE ABASTECIMIENTO

Se ha proyectado una red de distribución en anillo, apoyada en el depósito de fincitas a su vez se proyecta la red de abastecimiento a la urbanización.

Esta red está formada por 170 mts. de tubería de PVC de 200 mm, 630 mts. de 150 mm y de 2.780 mts. de tubería de PVC de 100 mm de diámetro que van situados

## JUSTIFICACION DE LA CAPACIDAD DEL SANEAMIENTO DEL LOMO DE MASPALOMAS



La red principal de alcantarillado de la urbanización "Ampliación Lomo de Maspalomas" estará formada por un ramal principal, confluyendo a este, tres ramales secundarios procedentes de distintos tramos de la urbanización.

El ramal principal de la urbanización "Ampliación Lomo de Maspalomas" discurre por los viales A, C y D para a continuación atravesar la carretera que va a la cantera de áridos, y posteriormente discurrir por el peatonal de la urbanización "Lomo de Maspalomas" y acometer al pozo nº 41 de la red de residuales de esta urbanización, mediante tubería de 300 mm.

Para el cálculo de las dotaciones mínimas de agua se establecen los parámetros establecidos en las normas vigentes. La obtención del consumo medio en litros/segundo de agua residual generada por la urbanización se obtiene por la siguiente fórmula :

$$Q_{media} = \frac{N * D}{3600 * 24}$$

siendo :

N = Numero de habitantes equivalentes.

D = Demanda de agua equivalente por día.

Q = Caudal de agua en litros/segundo.

$Q_{maximo} = Q_{medio}$  Coeficiente de punta

$Q_{minimo} = Q_{medio}$  Coeficiente de mínima

De acuerdo con las Normas Técnicas de Instalaciones se ha obtenido para la red de saneamiento de la urbanización "Ampliación Lomo de Maspalomas" los siguientes valores:

### Resumen de consumos puntas por colectores.

Colector nº1 : 3,725 l/seg.

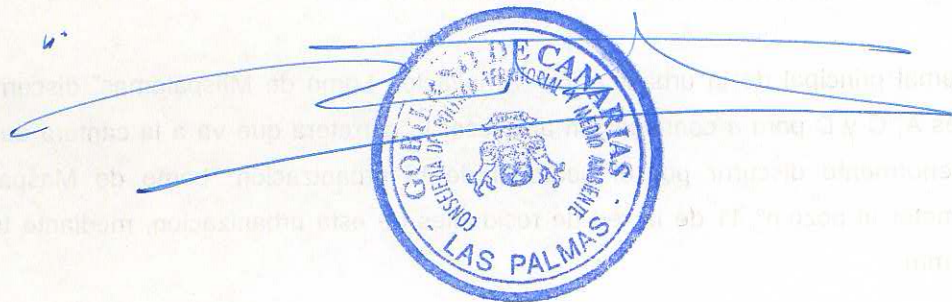
Colector nº2 : 1,566 l/seg.

Colector nº3 : 1,816 l/seg.

Colector nº4 : 1,638 l/seg.



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999** acordó la aprobación definitiva del presente expediente. **21 JUL 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....



11 JUN 1999

El objeto de la presente es la aprobación definitiva del expediente de autorización de obra para la construcción de una instalación de saneamiento de aguas residuales en el barrio de Las Palmas de Gran Canaria. La obra consistirá en la construcción de una estación de depuración de aguas residuales (EDAR) con una capacidad de 1.000 habitantes equivalentes (H.E.). La obra se ejecutará en el terreno sito en el barrio de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>. La obra se ejecutará en el terreno sito en el barrio de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>.

RESUMEN DE LOS DATOS DE LA OBRA

Colector nº1	1.000 H.E.
Colector nº2	1.000 H.E.
Colector nº3	1.000 H.E.
Colector nº4	1.000 H.E.

Teniendo en cuenta que el caudal máximo del ramal de la Urbanización "Lomo de Maspalomas" al que acomete nuestra red es de 35.5 l/sg., tendremos un caudal total máximo de calculo de 44.3 l/s.

Tomando como diámetro mínimo de los colectores el establecido de 300 mm. en el apartado n°6 de las NTM, dadas las suficientes pendientes de los tramos y los parámetros ya establecidos a sección llena, aplicadas a tuberías de Hormigón centrifugado, se obtuvieron los siguientes resultados de velocidades y pendiente para caudales máximos y mínimos.

Tipo de red de saneamiento: Sistema Separativo.  
Tipo de agua: Residual urbana.  
Velocidad mínima del agua: 0.5 m/sg.  
Velocidad máxima del agua: 4.5 m/sg.

Caudal a sección llena (l/sg)	V(m/sg)	Pendiente
68	0.9	0.5
96	1.3	1
118	1.67	1.5
136	1.93	2
153	2.16	2.5
167	2.36	3
181	2.55	3.5
193	2.7	4
216	3.05	5
237	3.35	6

Valores que están dentro de las que marcan las normas vigentes, con lo cual la red de saneamiento de la urbanización Lomo de Maspalomas puede absorber el caudal de la urbanización Ampliación Lomo de Maspalomas



La Consejera de Política Territorial por  
 Orden Departamental de fecha ..1.1..JUN..1999  
 acordó la aprobación definitiva del presente  
 expediente. 21 JUL. 1999  
 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



Expediente	Volumen (m <sup>3</sup> )	Capital a sección base (m <sup>3</sup> )
0.8	0.8	80
1	1.0	100
1.8	1.8	180
2	2.0	200
2.8	2.8	280
3	3.0	300
3.8	3.8	380
4	4.0	400
5	5.0	500
6	6.0	600

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]*



Se disponen, además, las válvulas y acometidas necesarias y las bocas de incendio prescritas en las normas vigentes.

#### **7.4.- RED DE TELEFONÍA**

La red de telefonía se ajustará a las normas de la C.T.N.E. y está formada principalmente por 3.750 mts. de canalizaciones desde 4 x 110 a 2 x 63 mm que discurren bajo las aceras y peatonales.

Dichas canalizaciones están formadas por 2 y 4 tubos de PVC de 110 mm y 63 mm protegidos por hormigón.

La red consta, además, de 93 arquetas del tipo "M", 13 del tipo "H" y 13 del tipo "D" y se conecta a la existente en la zona.

#### **7.5.- DESCRIPCION GENERAL DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Las instalaciones que se prevén en la urbanización son las siguientes:

- a) Red de Media Tensión en una longitud de 1.940 mts, así como una estación transformadora con dos transformadores de 630 y 400 .KVA.
- b) Red subterránea de baja tensión, de 9.430 mts de longitud, que alimentará las diferentes parcelas, incluso caja de distribución a parcelas con sus fusibles de protección.
- c) La red de alumbrado público formado por 71 uds de luminarias que darán un nivel de iluminación en la calle de penetración de 25 lux..



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



1.8 - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las instalaciones que se prevén en la urbanización son las siguientes:

a) Red de Media Tensión en una longitud de 1.940 mts. así como una estación transformadora con dos transformadores de 630 y 400 KVA.

b) Red subterránea de baja tensión de 1.400 mts. de longitud que alimentará las diferentes parcelas, incluso para la distribución a parcelas con sus propios de protección.

c) La red de alumbrado público formada por 71 unidades de luminarias que darán un nivel de iluminación en la calle de penetración de 25 lux.

## CAPITULO VIII

### UNIDADES DE EJECUCION Y APROVECHAMIENTOS



Para una mayor facilidad del desarrollo de la Urbanización, el sector 16 se desarrolla como sector único.

#### 8.1.- APROVECHAMIENTOS EDIFICATORIOS

Los aprovechamientos edificatorios, que resultan de las características de las parcelas y las ordenanzas de aplicación, se recogen en el siguiente cuadro:

Tipología	Sup. Parcela	Edificab.	Sup. Edif.
Unifamiliar (A)	45.092	0,397	17.920
Unifamiliar (B)	11.638	0,593	6.900
Unifamiliar (C)	16.355	0,307	5.025
Estación Serv.	3.496		646,50
Residencial / Comercial	1.255	0,777	975
<b>TOTAL</b>	<b>77.836</b>		<b>31.466,50</b>



CAPÍTULO VIII

La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha ...1.1.JUN...1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19...

21 JUL. 1999

*[Handwritten signature]*



Tipología	Edificio	Sup. Constr.
Unidad (A)	0,397	17,870
Unidad (B)	0,397	0,300
Unidad (C)	0,397	0,300
Edificio serv.		0,400
Residencial V	0,777	0,700
Control		
TOTAL		20,170



Equipamientos	Reglamento	Plan Parcial
Jardines	3.780	9.538
Areas de Juego	756	3.060
Espacios Libres(10%)	12.587	12.598
Deportivo	1.512	1.520
E.G.B. /Guardería	3.024	3.025
Social	756	768
Comercial	252	375
Aparcamientos	252	350

Los aparcamientos serán 168 uds anejas a la red viaria y 182 uds en parcelas, correspondientes a un mínimo de una plaza cada vivienda.

En la red viaria estarán localizadas 140 uds en el vial A y 46 uds en el vial D, a los que descontando el número de parcelas que dan frente a los aparcamientos y que son 8 en el vial A y 10 en el vial D, nos dan un número válido de aparcamientos de 132 uds en el vial A y 36 en el vial D.

#### 8.4- APROVECHAMIENTO A CEDER AL AYUNTAMIENTO

Al margen de los suelos de cesión que se especifican en el apartado anterior, a excepción del comercial, al Ayuntamiento le corresponde recibir el 10% del Aprovechamiento Tipo del sector, participando en el mismo porcentaje en las obras de urbanización.

Por convenio urbanístico, el aprovechamiento de este sector será cedido en la parcela R1 del Lomo de Maspalomas.



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha ...1.1. JUN...1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G.C., a ..... de 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*



Los apartamientos se sitúan en las parcelas 105 y 106 de la parcela 105 en parcelas correspondientes a un número de una plaza cada vivienda.

En la parcela 105 se sitúan localidades 105 y 106 en el lote D a los que corresponden el número de parcelas que dan frente a los apartamientos y que son 8 en el lote A y 10 en el lote D nos dan un número válido de apartamientos de 132 unidades en el lote A y 17 unidades en el lote D.

#### 8.4. APROVECHAMIENTO A CEDER AL AVANTAJAMIENTO

Al margen de los datos de origen que se expusieron en el apartado anterior, a excepción del contrato de adjudicación lo correspondiente según el 10.º del Aprobatorio Tipo del sector participada en el mismo porcentaje en las obras de urbanización.

Por convenio urbanístico el aprovechamiento de esta parcela cedida en la parcela 105 y 106 de la parcela 105.

## CAPITULO IX



### CUADROS DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES

La distribución de las superficies del suelo que resume todos los datos anteriores queda reflejada en los cuadros de las páginas siguientes, que en resumen se expresa en este cuadro con el porcentaje de suelo para cada uso.

USO	SUPERFICIE	%	SUP. EDIFICABLE
A	45.092	35,83	17.920
B	11.638	9,25	6.900
C	16.355	12,99	5.025
D	1.255	0,99	975
E.S.	3.496	2,78	646,50
Z.V/A.J.	12.598	10,01	—
Social	404	0,32	
Deportivo	1.520	1,21	
Docente	3.025	2,40	—
Espacios Libres	3.117	2,48	
Red Viaria	15.568	12,37	—
Peatonales	11.798	9,37	—
<b>TOTAL</b>	<b>125.866</b>	<b>100</b>	<b>31.466,50</b>

Como puede apreciarse, el porcentaje de suelo libre de edificación supone un 38,16% del total, del que su 10,01% son zonas verdes y áreas de juego y el resto viales, espacios libres y aparcamientos peatonales y aprovechamientos no lucrativos.



CAPÍTULO IX

La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha ..1.1..JUN...1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente. 21 JUL. 1999 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



USO	SUPERFICIE	%	SUP. EDIFICABLE
A	48.002	88,84	17.320
B	14.823	0,32	6.900
C	1.926	12,88	1.025
D	1.262	0,52	972
E 2	3.482	2,78	843,50
V.A.1	12.280	10,01	-
Social	404	0,32	-
Deportivo	1.700	1,21	-
Reservado	2.022	2,40	-
Espacios Libres	3.117	2,48	-
Parque Verde	12.808	19,71	-
Reservado	14.700	0,71	-
TOTAL	128.028	100	21.488,50

Como queda especificado, el porcentaje de superficie de cada tipo de construcción respecto al total del lote en el 100% son: 88,84% para el tipo A, 0,32% para el tipo B, 12,88% para el tipo C, 0,52% para el tipo D, 2,78% para el tipo E 2, 10,01% para el tipo V.A.1, 0,32% para el tipo Social, 1,21% para el tipo Deportivo, 2,40% para el tipo Reservado, 2,48% para el tipo Espacios Libres, 19,71% para el tipo Parque Verde, 0,71% para el tipo Reservado y 100% para el tipo TOTAL.



PARCELA	SUPERFICIE	PARCELA	SUPERFICIE	
A1	400	A57	393	
A2	400	A58	389	SUPERFICIE TOTAL
A3	400	A59	400	
A4	400	A60	390	45.092
A5	400	A61	402	
A6	400	A62	400	
A7	400	A63	400	
A8	400	A64	400	
A9	431	A65	411	
A10	408	A66	409	
A11	418	A67	393	
A12	409	A68	393	
A13	403	A69	370	
A14	400	A70	339	
A15	400	A71	395	
A16	404	A72	401	
A17	415	A73	403	
A18	400	A74	403	
A19	400	A75	403	
A20	401	A76	402	
A21	411	A77	408	
A22	417	A78	400	
A23	420	A79	406	
A24	420	A80	422	
A25	416	A81	451	
A26	400	A82	454	
A27	419	A83	407	
A28	397	A84	406	
A29	397	A85	406	
A30	397	A86	406	
A31	397	A87	407	
A32	397	A88	420	
A33	397	A89	409	
A34	397	A90	408	
A35	393	A91	407	
A36	405	A92	409	
A37	400	A93	405	
A38	400	A94	400	
A39	400	A95	402	
A40	400	A96	404	
A41	400	A97	405	
A42	400	A98	406	
A43	400	A99	400	
A44	400	A100	403	
A45	404	A101	401	
A46	393	A102	402	
A47	400	A103	403	
A48	407	A104	403	
A49	395	A105	402	
A50	398	A106	400	
A51	398	A107	400	
A52	397	A108	400	
A53	386	A109	400	
A54	388	A110	400	
A55	404	A111	400	
A56	392	A112	403	





Parcela	Superficie	Parcela	Superficie
1A	400	1A	400
2A	400	2A	400
3A	400	3A	400
4A	400	4A	400
5A	400	5A	400
6A	400	6A	400
7A	400	7A	400
8A	400	8A	400
9A	400	9A	400
10A	400	10A	400
11A	400	11A	400
12A	400	12A	400
13A	400	13A	400
14A	400	14A	400
15A	400	15A	400
16A	400	16A	400
17A	400	17A	400
18A	400	18A	400
19A	400	19A	400
20A	400	20A	400
21A	400	21A	400
22A	400	22A	400
23A	400	23A	400
24A	400	24A	400
25A	400	25A	400
26A	400	26A	400
27A	400	27A	400
28A	400	28A	400
29A	400	29A	400
30A	400	30A	400
31A	400	31A	400
32A	400	32A	400
33A	400	33A	400
34A	400	34A	400
35A	400	35A	400
36A	400	36A	400
37A	400	37A	400
38A	400	38A	400
39A	400	39A	400
40A	400	40A	400
41A	400	41A	400
42A	400	42A	400
43A	400	43A	400
44A	400	44A	400
45A	400	45A	400
46A	400	46A	400
47A	400	47A	400
48A	400	48A	400
49A	400	49A	400
50A	400	50A	400
51A	400	51A	400
52A	400	52A	400
53A	400	53A	400
54A	400	54A	400
55A	400	55A	400
56A	400	56A	400
57A	400	57A	400
58A	400	58A	400
59A	400	59A	400
60A	400	60A	400
61A	400	61A	400
62A	400	62A	400
63A	400	63A	400
64A	400	64A	400
65A	400	65A	400
66A	400	66A	400
67A	400	67A	400
68A	400	68A	400
69A	400	69A	400
70A	400	70A	400
71A	400	71A	400
72A	400	72A	400
73A	400	73A	400
74A	400	74A	400
75A	400	75A	400
76A	400	76A	400
77A	400	77A	400
78A	400	78A	400
79A	400	79A	400
80A	400	80A	400
81A	400	81A	400
82A	400	82A	400
83A	400	83A	400
84A	400	84A	400
85A	400	85A	400
86A	400	86A	400
87A	400	87A	400
88A	400	88A	400
89A	400	89A	400
90A	400	90A	400
91A	400	91A	400
92A	400	92A	400
93A	400	93A	400
94A	400	94A	400
95A	400	95A	400
96A	400	96A	400
97A	400	97A	400
98A	400	98A	400
99A	400	99A	400
100A	400	100A	400
SUPERFICIE TOTAL	40000	SUPERFICIE TOTAL	40000

La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha **17 JUN 1999** acordó la aprobación definitiva del presente expediente. **21 JUL. 1999**  
 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*





PARCELA	SUPERFICIE	PARCELA	SUPERFICIE	ESPACIOS LIBRES	
B1	256	C1	664	AJ.1	3.060
B2	256	C2	602		
B3	255	C3	852	ZV-1	1.152
B4	253	C4	742	ZV-2	1.508
B5	252	C5	749	ZV-3	6.878
B6	251	C6	1.228		9.538
B7	259	C7	1.643		
B8	259	C8	1.864	TOTAL	12.598
B9	254	C9	1.800		
B10	250	C10	1.695	EQUIPAMIENTOS	
B11	272	C11	498		
B12	263	C12	344	Docente	3.025
B13	258	C13	375	Deportivo	1.520
B14	257	C14	460	Social	404
B15	254	C15	435		
B16	250	C16	395		
B17	255	C17	350		
B18	252	C18	300		
B19	250	C19	255		
B20	250	C20	280		
B21	250	C21	824		
B22	250				
B23	250	TOTAL "C"	16.355		
B24	250				
B25	250				
B26	250	D1	440		
B27	250	D2	440		
B28	250	D3	375		
B29	250				
B30	250	TOTAL "D"	1.255		
B31	250				
B32	250				
B33	266	Estación Ser.	3.496		
B34	250				
B35	250				
B36	250				
B37	250				
B38	250				
B39	250				
B40	250				
B41	250				
B42	250				
B43	250				
B44	250				
B45	250				
B46	266				
TOTAL "B"	11.638				



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha **1.1 JUN 1999** acordó la aprobación definitiva del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19....



*[Handwritten signature]*

Parcela	Superficie	Parcela	Superficie
81	28	81	28
82	28	82	28
83	28	83	28
84	28	84	28
85	28	85	28
86	28	86	28
87	28	87	28
88	28	88	28
89	28	89	28
90	28	90	28
91	28	91	28
92	28	92	28
93	28	93	28
94	28	94	28
95	28	95	28
96	28	96	28
97	28	97	28
98	28	98	28
99	28	99	28
100	28	100	28
101	28	101	28
102	28	102	28
103	28	103	28
104	28	104	28
105	28	105	28
106	28	106	28
107	28	107	28
108	28	108	28
109	28	109	28
110	28	110	28
111	28	111	28
112	28	112	28
113	28	113	28
114	28	114	28
115	28	115	28
116	28	116	28
117	28	117	28
118	28	118	28
119	28	119	28
120	28	120	28
121	28	121	28
122	28	122	28
123	28	123	28
124	28	124	28
125	28	125	28
126	28	126	28
127	28	127	28
128	28	128	28
129	28	129	28
130	28	130	28
131	28	131	28
132	28	132	28
133	28	133	28
134	28	134	28
135	28	135	28
136	28	136	28
137	28	137	28
138	28	138	28
139	28	139	28
140	28	140	28
141	28	141	28
142	28	142	28
143	28	143	28
144	28	144	28
145	28	145	28
146	28	146	28
147	28	147	28
148	28	148	28
149	28	149	28
150	28	150	28
151	28	151	28
152	28	152	28
153	28	153	28
154	28	154	28
155	28	155	28
156	28	156	28
157	28	157	28
158	28	158	28
159	28	159	28
160	28	160	28
161	28	161	28
162	28	162	28
163	28	163	28
164	28	164	28
165	28	165	28
166	28	166	28
167	28	167	28
168	28	168	28
169	28	169	28
170	28	170	28
171	28	171	28
172	28	172	28
173	28	173	28
174	28	174	28
175	28	175	28
176	28	176	28
177	28	177	28
178	28	178	28
179	28	179	28
180	28	180	28
181	28	181	28
182	28	182	28
183	28	183	28
184	28	184	28
185	28	185	28
186	28	186	28
187	28	187	28
188	28	188	28
189	28	189	28
190	28	190	28
191	28	191	28
192	28	192	28
193	28	193	28
194	28	194	28
195	28	195	28
196	28	196	28
197	28	197	28
198	28	198	28
199	28	199	28
200	28	200	28
TOTAL	5600	TOTAL	5600

Los datos globales del Plan Parcial son los siguientes :

- \* Superficie total ..... 125.866 m<sup>2</sup>
- \* Densidad de viviendas ..... 15,33 viv/ha
- \* Edificabilidad bruta ..... 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- \* Altura de la edificación ..... 2 plantas
- \* Parcela mínima ..... 250 m<sup>2</sup>
- \* Aparcamientos públicos .... 168 uds





La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1 JUN.....1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*



La Comisión de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 11 JUL 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL 1999



**PLAN DE ETAPAS**



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...11 JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....




## PLAN DE ETAPAS

Se trata de especificar de una forma detallada el proceso que en función del tiempo se va a seguir para la Urbanización del terreno.

Las obras de Urbanización se programan en una única etapa de dos años de duración.

La descripción de esta etapa es la siguiente:

### 1A. ETAPA

Deberá redactarse el Proyecto de Compensación en el plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del Plan Parcial. Asimismo, el Proyecto de Urbanización deberá redactarse en un plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Compensación.

La ejecución de esta primera y única etapa tiene una duración total de 2 años, a contar desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

### PROGRAMA DE ACTUACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL

Las actuaciones de contenido ambiental estarán en la primera Etapa de este Plan, donde se procederá a la plantación de los espacios libres colindantes con la Carretera de Fataga y con el camino de acceso al barranco de Fataga.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 11 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19....



LA ETAPA

PROGRAMA DE ACCIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL

LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL por  
Orden Departamental de fecha 21 JUL 1999  
expone la aprobación definitiva del presente  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19...

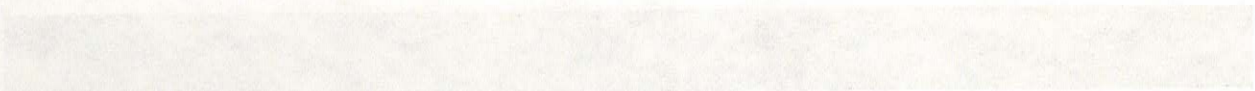


**SISTEMA DE ACTUACION**



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1. JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



# SISTEMA DE ACTUACION Y PREVISIONES SOBRE LA

## CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACION



### 1.- CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 46 Y 64 DEL REGLAMENTO DE PLANTEAMIENTO.

Como cumplimiento por tratarse de un Planeamiento de iniciativa privada, se incluye este Anejo para cumplimentar la Ley del Suelo y determinar los aspectos que se dictan en los art. 46 y 64 del R. de Planeamiento.

#### Nombre y dirección de los afectados:

1.- Hnos. Santana Cazorla S.L.

Carretera C-812, P.K. 53,500

Edificio Atlantic

N.I.F.- B – 35.042.092

Superficie: 122.436 m2

2.- Camilo Alvarez Sánchez

c/ Primero de Mayo, 17

D.N.I. 42.590.535

Superficie: 3.430 m2

### 2.- MODO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PREVISION SOBRE SU CONSERVACION

La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo, mediante el SISTEMA DE COMPENSACION, adoptado entre los sistemas de actuación urbanística, enumerados en el artículo 119 del Texto Refundido de la Ley del Suelo. Se elige este sistema por entender que es el más adecuado a las características de la actuación y por haber comprobado que el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, no tiene interés ni en



El presente documento tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa de la provincia de Las Palmas de G.C., sobre el resultado de la gestión de la Secretaría de Política Territorial y Desarrollo Urbano, en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

**1. MODO DE EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

El día 21 de Julio de 1999, se recibió el expediente número 104/1999, con el que se solicita la aprobación definitiva del presente expediente.

El día 21 de Julio de 1999, se recibió el expediente número 104/1999, con el que se solicita la aprobación definitiva del presente expediente.

El día 21 de Julio de 1999, se recibió el expediente número 104/1999, con el que se solicita la aprobación definitiva del presente expediente.

El día 21 de Julio de 1999, se recibió el expediente número 104/1999, con el que se solicita la aprobación definitiva del presente expediente.



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha 11 JUN. 1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente. Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19...

expropiar terrenos en esta zona, ni en gestionar la urbanización, por lo que queda descartados los sistemas de expropiación y cooperación.



En su momento se constituirá la Junta de Compensación de acuerdo con los artículos 126 - 130 de la Ley del Suelo y 157 y siguientes del Reglamento de Gestión, si ello fuera necesario.

La conservación de la urbanización hasta el momento que sea recibida por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, será obligación de los promotores. Para una mejor gestión de la misma, sobre la base de los artículos 68 y siguientes del Reglamento de Gestión se creará una entidad Urbanística colaboradora de Conservación, en la que se integrarán la totalidad de los propietarios del suelo de la urbanización, de forma que puedan tener una duración ilimitada. En sus bases se determinará la forma de participar y los porcentajes que corresponden a cada propietario del suelo y a la Administración actuante.

### **3.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACIÓN**

Nos remitimos aquí a la memoria de la Modificación del Plan.

### **4.- COMPROMISOS QUE SE HUBIEREN DE CONTRAER ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO Y ENTRE AQUEL Y LOS FUTUROS PROPIETARIOS**

Los promotores de la urbanización, por medio del presente documento se comprometen ante el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a:

- 1) Entregar el Proyecto de Urbanización en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva de este Planeamiento.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



3.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACION

Los terrenos para a la zonificación de la Ordenación del Plan

4.- COMPROMISOS QUE SE HUBIEREN DE CONTRAER ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO Y ENTRE AQUEL Y LOS FUTUROS PROPIETARIOS

Los promotores de la urbanización por medio del presente documento se comprometen ante el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a:

(1) Entregar el Proyecto de Urbanización en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva de este Plan urbanístico.



2) A realizar las obras de urbanización de acuerdo con el Plan de Etapas.

Las obras de urbanización que construirán los promotores son las que se establecen en el artículo 59 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los 53 y 55 del Reglamento de Planeamiento.

La recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento se hará por el procedimiento que éste tiene ya establecido.

3) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que quedan establecidos en el artículo 46 del Reglamento de Gestión Urbanística, con los usos que en el Plan se determinan.

Por otra parte los futuros propietarios se deben comprometer a subrogarse en la proporción que les corresponda de las obligaciones de los promotores en cuanto a conservación de la urbanización.

4) El promotor se compromete a presentar conjuntamente con el proyecto de urbanización, el proyecto de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, en el que quedarán reflejados los suelos correspondientes a las cesiones obligatorias y su sistema de conservación hasta la entrega de la urbanización al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

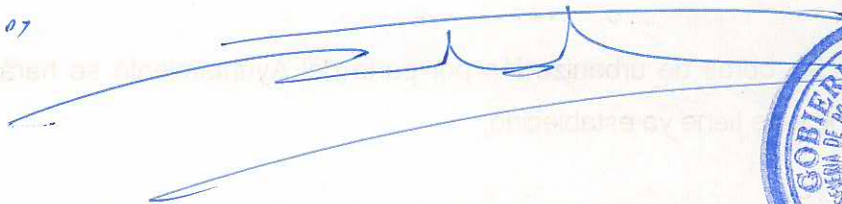
## **5.- GARANTIAS DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

Para asegurar estas garantías y responder de forma concreta a estos compromisos ante el Ayuntamiento, los promotores realizarán un depósito a favor de aquel por un importe del 6% por cualquiera de los medios legalmente admitidos y que sería retirado con la conclusión de las obras de urbanización. El momento de la constitución del depósito deberá ser fijado por el propio Ayuntamiento en el acto de la aprobación provisional.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

07



2. GARANTÍAS DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Para asegurar estas garantías y responder de forma concreta a estos compromisos ante el Ayuntamiento, los promotores realizan un depósito a favor de aquel por un importe del 5% por custodia de los medios legítimos obrantes. Y que será retirado con la conclusión de las obras de urbanización. El momento de la constitución del depósito deberá ser fijado por el propio Ayuntamiento en el acto de la aprobación provisional.

## 6.- MEDIOS ECONOMICOS

Los medios económicos de que disponen los promotores en la actualidad se centran por una parte en el valor de los terrenos y por otro lado en su solvencia económica, capaz para asumir los costos de urbanización del presente Plan Parcial.



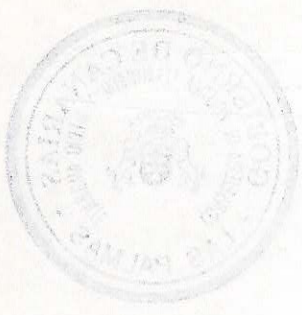


La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1. JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



In Consejo de la Tercera Junta  
Orden de la Junta de la Tercera Junta  
orden de la Junta de la Tercera Junta  
21 JUL 1999  
de la Tercera Junta de la Tercera Junta



**ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO**



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



## ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO



### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En consonancia con lo previsto en el artículo 83.h) del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 55 y 63 del Reglamento de Planeamiento de dicha Ley) se determinará la evolución de las obras de urbanización, que demuestre la posibilidad de llevar a cabo la Ordenación prevista y garantice la disponibilidad de medios para su total ejecución, y como toda promoción privada, permita obtener un beneficio económico que haga la promoción rentable.

### 2.- EVALUACION ECONOMICA DE LAS OBRAS PROYECTADAS

El costo de ejecución material de las obras de urbanización sería:

* Movimiento de Tierras .....	48.971.531
* Red viaria .....	80.244.109
* Red de saneamiento .....	26.883.994
* Red de pluviales .....	33.543.998
* Red de abastecimiento .....	24.998.176
* Red de media tensión / E.T .....	24.640.938
* Red de baja tensión .....	39.558.154
* Red de telefonía .....	11.330.917
* Red de Alumbrado Público .....	19.342.390
* Jardinería y Amueblamiento .....	8.040.224
* Implantación y Gestión de Medidas Amb. ...	5.000.000

**TOTAL COSTO DEL PLAN ..... 322.554.431**



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1..JUN.,...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de .....1999... de 19....

*[Handwritten signature]*



2- EVALUACION ECONOMICA DE LAS OBRAS PROYECTADAS

El costo de ejecución material de las obras se estimó como sigue:

Movimiento de tierras	48.071.031
Red viaria	80.344.101
Red de saneamiento	20.842.981
Red de pluviales	32.243.008
Red de abastecimiento	24.998.118
Red de media tensión V.T.	28.610.822
Red de baja tensión	34.623.104
Red de telefonía	11.320.911
Red de Alumbrado Público	18.212.240
Lantemas y Arqueología	8.040.234
Plantación y Cuidado de Medios Ambientales	8.000.000
<b>TOTAL COSTO DEL PLAN</b>	<b>327.884.431</b>

### 3.- REPERCUSION DEL VALOR DE LA URBANIZACION EN EL PRECIO DEL SUELO

La repercusión de la urbanización sobre el suelo bruto, considerando un 35% de gastos generales, financieros, fiscales y beneficio industrial sería:

$$\text{Costo urb: } \frac{322.554.431 \times 1,35}{125.866} = 3.460 \text{ pts/m}^2.$$

El coste de los terrenos se podrá estimar en 2.000 pts/m<sup>2</sup>. y teniendo en cuenta que el suelo negociable es:

* Residencial .....	32.400 m <sup>2</sup> .
* Comercial .....	1.100 m <sup>2</sup> .
	<b>33.500 m<sup>2</sup>.</b>

El costo por metro cuadrado de suelo negociable sería:

$$C = \frac{(3.460 + 2.000) \times 125.866}{33.500} = 20.514 \text{ pts/m}^2. \text{ edificable}$$

Que a la vista de los precios de mercado permite acometer la urbanización garantizando una rentabilidad a la inversión.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19...

b/   


La Comisión de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 21 JUL 1998  
concede la aprobación definitiva del Pliego  
de Bases de C.C. a ..... de 19...





# PRESUPUESTO



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

01

FRESUPUESTO

**LISTADO DE PRESUPUESTO****CAPITULO I:  
Movimiento de tierras**

DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
1.1			
M <sup>2</sup> . Desbroce y limpieza de capa vegetal por medioa mecanicos, con un espesor medio de 50 cm. , incluso con carga, transporte a vertedero o zonas verdes .	40.590'00	148	6.007.320
1.2			
M <sup>3</sup> .Excavación a cielo abierto en terreno de consistencia dura, con retroexcavadora con cazo y pico y carga a vertedero o lugar de empleo .	32.111'00	883	28.354.013
1.3			
M <sup>3</sup> . Terraplén compactado con productos de obra y/o préstamo, incluso carga y transporte de los mismos y posterior extendido, humectación, compactación al 95 P.M., y refilado. Totalmente terminado	33.129'70	441	14.610.198
<b>IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>48.971.531</b>



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...11 JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*





## CAPITULO II: Viarío

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
2.1 M <sup>3</sup> . Zahorra artificial, incluso extension y compactacion en formacion de subbase, segun perfiles, totalmente terminado.	3.749'75	1.477	5.538.381
2.2 M <sup>2</sup> . Riego de imprimación con dotación de 1,0 Kg/m <sup>2</sup> de emulsión ECL-1.	14.999'00	40	599.960
2.3 M <sup>2</sup> . Riego de adherencia con dotación de 0,8 Kg/m <sup>2</sup> de emulsión ECR-0.	30.208'00	31	936.448
2.4 Tm. Aglomerado asfáltico en caliente tipo G-20 en capa de base o intermedia, extendido y compactado incluso parte proporcional de betún asfáltico de penetración 60/70 y filler de aportación(100%).	2.132'86	4.241	9.045.459
2.5 Tm. Aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 en capa de rodadura, extendida y compactada, incluso parte proporcional de betun asfaltico de penetracion 60/70 y filler de aportacion (100%).	1.847'90	4.608	8.515.123
2.6 Tm. Aglomerado asfáltico en caliente tipo A-25 en capa de base, extendido y compactado, incluso parte proporcional de betun asfaltico de penetracion 60/70 y filler de aportacion.	2.383'34	4.202	10.014.795
2.7 M <sup>3</sup> . Relleno localizado en aceras, con material de excavacion o de prestamos, colocado, extendido, compactado, regado, refileado y totalmente terminado	2.156'00	642	1.384.152



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....



DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
2.8 M <sup>2</sup> . Solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm de espesor, totalmente terminada.	10.660'00	1.149	12.248.340
2.9 M <sup>2</sup> . de Acera de Loseta Hidráulica Tipo Sto. Domingo de color a elegir por la Dirección Facultativa, incluso, mortero de agarre, cortes, lechada de cemento. Terminada.	10.660'00	2.060	21.959.600
2.10 ML. Bordillo prefabricado de hormigón de 15x30 cm., sobre solera de hormigón H-100 Kgs/cm <sup>2</sup> . Tmáx. 40 mm. de 10 cm. de espesor, incluso excavación necesaria, colocado, según detalle.	4.134'70	2.251	9.307.210
2.11 ML. Formación de peldaño formado por bordillo de hormigón vibrado y baldosa hidráulica, de ancho 2 metros, sobre solera de hormigón 175 Kg/cm <sup>2</sup> , incluso encofrado, vertido, curado y desencofrado, totalmente terminado.	37'00	12.658	468.346
2.12 ML. Bordillo tipo jardinera, prefabricado de hormigón de 25x20 cm., sobre solera de hormigón H-100 Kgs/cm <sup>2</sup> . Tmáx. 40 mm. de 10 cm. de espesor, incluso excavación necesaria, colocado, según detalle.	74'00	1.918	141.932
2.13 ml. Bordillo prefabricado tipo bolardo de hormigón vibro-comprimido, incluyendo solera y refuerzo de hormigón H-150 y colocación en obra.	31'42	2.685	84.363
IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO			80.244.109



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1...JUN... 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

21 JUL. 1999

Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

### CAPITULO III: Abastecimiento

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
3.1 M <sup>3</sup> . Excavación en zanjas y pozos en terreno de consistencia media por medios Mecánicos, incluso transporte de los productos sobrantes a vertedero con Canon o a lugar de empleo.	1.864'55	638	1.189.583
3.2 M <sup>3</sup> . Relleno seleccionado procedente de la propia excavación en zanjas, trasdos de muros, etc., con tamaño máximo de 4 cms., compactados en tongadas de 20 cm de espesor.	1.003'00	439	440.317
3.3 M <sup>3</sup> Hormigon de 150 Kg/cm <sup>2</sup> de R.K., Tamaño maximo de arido 40 mm., a pie de obra, incluso vertido y vibrado.	9'50	8.442	80.199
3.4 M <sup>3</sup> . Arena colocada en zanja en canalizaciones en lecho de tuberías para nivelar la superficie y protección de la misma.	784'00	1.259	987.056
3.5 Ml. Tuberia de PVC con junta elastica de 110 mm de diametro y 6 atm de presion de trabajo colocada en zanja, segun plano de detalles, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material, totalmente terminada y probada.	2.780'00	1.593	4.428.540
3.6 Ml. Tuberia de PVC con junta elastica de 160 mm de diametro y 6 atm de presion de trabajo colocada en zanja, segun plano de detalles, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material, totalmente terminada y probada.	530'00	3.083	1.633.990



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....



*[Handwritten signature]*



DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
3.7 Ml. Tuberia de PVC con junta elastica de 200 mm de diametro y 6 atm de presion de trabajo colocada en zanja, segun plano de detalles, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material, totalmente terminada y probada.	720'00	4.703	3.386.160
3.8 Ud. hidrante contra incendios de 80 mm., sobre tuberia de 100 mm., de columna seca, incluso valvula y piezas especiales para su perfecto montaje, colocado y probado.	8'00	332.794	2.662.352
3.9 Ud. Arqueta de control para tuberia general de 200 mm. 6 At., valvuleria y piezas especiales tipo PONT A MOUSON, segun planos de detalles, colocada y probada.	1'00	393.205	393.205
3.10 Ud. Acometida a parcela desde red de abastecimiento sobre tubería de 100 mm., salida 50 mm., compuesta por collarin de toma salida brida D=50 mm, banda para collarin de 80/105 mm., 3 ud enlases R/M, vlavula macho de 50 mm. y 1.5 ml tuberia P.E/63/10 atm de A.D., completamente colocada y terminada, segun planos de detalle.	73'00	26.578	1.940.194
3.11 Ud. Acometida a parcela desde red de abastecimiento sobre tubería de 150 mm., salida 50 mm., compuesta por collarin de toma salida brida D=50 mm, banda para collarin de 130/155 mm., 3 ud enlases R/M, valvula macho de 50 mm. y 1.5 ml tuberia P.E/63/10 atm de A.D., completamente colocada y terminada, segun planos de detalle.	13'00	26.911	349.843
3.12 Ud. Acometida a parcela desde red de abastecimiento sobre tubería de 200 mm., salida 50 mm., compuesta por collarin de toma salida brida D=50 mm, banda para collarin de 180 /200 mm., 3 ud enlases R/M, valvula macho de 50 mm. y 1.5 ml tuberia P.E/63/10 atm de A.D., completamente colocada y terminada, segun planos de detalle.	9'00	27.230	245.070



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

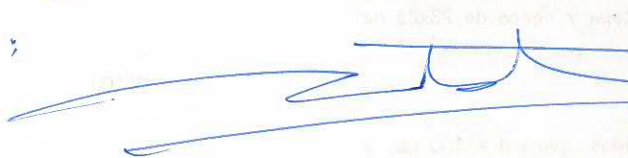

## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
3.13 Ud. Arqueta de paso para valvulería ejecutada en fábrica de bloques de 12 cm., enfoscada y bruñida interiormente, solera de hormigón H-150 con tapa y cerco de 28x23 de fundición.	95'00	6.468	614.460
3.14 Ud. Válvula de compuerta con bridas para d = 100 mm. y cualquier PN. tipo PONT A MOUSSON de cierre elastico, incluso brida loca y portabrida, incluso piezas especiales, totalmente colocada y probada.	15'00	48.344	725.160
3.15 Ud. Válvula de compuerta con bridas para d = 150 mm. y cualquier PN. tipo PONT A MOUSSON de cierre elastico, incluso brida loca y portabrida, incluso piezas especiales, totalmente colocada y probada.	3'00	79.490	238.470
3.16 Ud. Válvula de compuerta con bridas para d = 200 mm. y cualquier PN. tipo PONT A MOUSSON de cierre elastico, incluso brida loca y portabrida, incluso piezas especiales, totalmente colocada y probada.	3'00	146.051	438.153
3.17 Ud. Válvula de desagüe con bridas para d = 100 mm. y cualquier PN. tipo PONT A MOUSSON, incluso brida loca y portabrida, incluso piezas especiales, totalmente colocada y probada.	4'00	48.344	193.376
3.18 Ud. Purgador con brida y válvula ventosa de D=65 mm. tipo PONT A MOUSSON, incluso, collarin de toma salida brida D=65 mm., y banda para collarin de 130/155, incluso piezas especiales, totalmente colocada y probada.	2'00	59.785	119.570





La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **17 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19...

## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
3.19 Ud. Purgador con brida y vlvula ventosa de D=65 mm. tipo PONT A MOUSSON, incluso, collarin de toma salida brida D=65 mm., y banda para collarin de 180/200, incluso piezas especiales, totalmente colocada y probada.	1'00	60.898	60.898
3.20 Ud. Purgador con brida y vlvula ventosa de D=65 mm. tipo PONT A MOUSSON, incluso, collarin de toma salida brida D=65 mm., y banda para collarin de 80/105, incluso piezas especiales, totalmente colocada y probada.	1'00	59.443	59.443
3.21 Ud. Arqueta de paso para valvulería, con dimensiones interiores de 0.45x0.75 cm., ejecutada en fabrica de bloques de 12 cm., rellenos de hormigon en masa., paredes enfoscadas y bruñidas interiormente, con tapa y cerco, totalmente terminada según planos de detalle.	20'00	24.336	486.720
3.22 Ud. Arqueta de paso para valvulería, con dimensiones interiores de 0.60x0.80 cm., ejecutada en fabrica de bloques de 12 cm., rellenos de hormigon en masa., paredes enfoscadas y bruñidas interiormente, con tapa y cerco, totalmente terminada según planos de detalle.	5'00	27.450	137.250
3.23 Ud. Arqueta de paso para valvulería, con dimensiones interiores de 0.70x0.95 cm., ejecutada en fabrica de bloques de 12 cm., rellenos de hormigon en masa., paredes enfoscadas y bruñidas interiormente, con tapa y cerco, totalmente terminada según planos de detalle.	4'00	32.540	130.160





La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19...



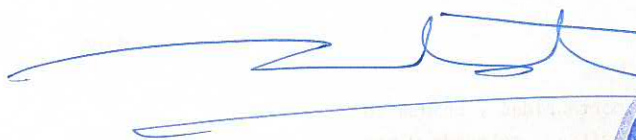

## DESIGNACION DE LA OBRA

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
3.24 Ud. Tee de 100/100/100 mm., manguito portabrida y bridas locas, incluso p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	5'00	24.511	122.555
3.25 Ud. Codo de 90º/100 mm., manguito portabridas y bridas locas, incluso p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	8'00	19.469	155.752
3.26 Ud. Codo de 22º/100 mm. manguito portabrida y brida loca, incluso p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	21'00	18.046	378.966
3.27 Ud. Codo de 22.5º/150 mm., manguito portabridas, bridas locas, y p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	14'00	30.957	433.398
3.28 Ud. Tees de 200/200/200 mm., manguito portabridas, bridas locas, y p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	6'00	59.123	354.738
3.29 Ud. Codo de 22º/200 mm., manguito portabridas, bridas locas, incluso p.p. de material especial, colocado y probado.	3'00	55.446	166.338
3.30 Ud. Codo de 90º/200 mm., manguito portabridas, bridas locas, y p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	2'00	62.360	124.720
3.31 Ud. Cono de reduccion 200/100 mm., manguito portabridas, bridas locas, y p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	5'00	47.147	235.735





La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

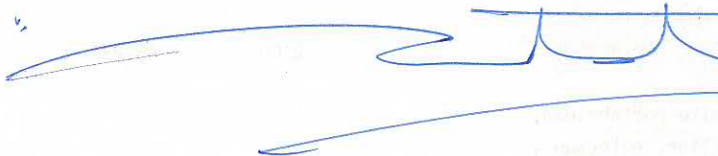

  


## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
3.32 Ud. Cono de reduccion 200/150 mm., manguito portabridas, bridas locas, y p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	2'00	45.230	90.460
3.33 Ud. Cono de reduccion 150/100 mm., manguito portabridas, bridas locas, y p.p. de material auxiliar, colocado y probado.	1'00	28.486	28.486
3.34 M <sup>3</sup> . Hormigon armado H/175 tamaño maximo del arido 20 mm. en anclaje de tuberias de todo diametro segun plano de detalles incluso excavacion, elaboracion del acero, encofrado, vertido y curado del hormigon y desencofrado, totalmente terminado.	25'04	17.592	440.504
3.35 P.A. Justificar de Acometida a deposito de regulacion Lomo IV	1'00	50.000	50.000
3.36 Ml. Tuberia de PVC con junta elastica de 315 mm de diametro y 6 atm de presion de trabajo colocada en zanja, segun plano de detalles, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material, totalmente terminada y probada.	95'00	10.500	997.500
3.37 Ud. Codo de 22 <sup>o</sup> /300 mm., manguito portabridas, bridas locas, incluso p.p. de material especial, colocado y probado.	7'00	61.265	428.855
3.38 P.A. Acometida a la red existente en traslado de tuberia, segun planos de detalles de servicios afectados, incluso material auxiliar necesario para llegar a la acometida.	1'00	50.000	50.000
<b>IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>24.998.176</b>



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

## CAPITULO IV: Red de riego





### DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
4.1 M <sup>3</sup> . Excavación en zanjas y pozos en terreno de consistencia media por medios Mecánicos, incluso transporte de los productos sobrantes a vertedero con Canon o a lugar de empleo.	164'30	638	104.823
4.2 M <sup>3</sup> . Relleno seleccionado procedente de la propia excavación en zanjas, trasdos de muros, etc., con tamaño máximo de 4 cms., compactados en tongadas de 20 cm de espesor.	121'91	439	53.518
4.3 M <sup>3</sup> . Arena colocada en zanja en canalizaciones en lecho de tuberías para nivelar la superficie y protección de la misma.	41'08	1.259	51.720
4.4 M <sup>3</sup> Hormigon de 150 Kg/cm <sup>2</sup> de R.K., Tamaño maximo de arido 40 mm., a pie de obra, incluso vertido y vibrado.	1'31	8.442	11.059
4.5 Ud. Arqueta con trampilla doble de 1.65x0.9 m para alojamiento de bomba marca Espa modelo PRISMA 30/6, de 3C.V. y 7.5 m <sup>3</sup> /h, cuerpo de motor, eje, asa transporte en acero inoxidable, cuerpo impulsión y soporte superior en acero de fundición con tratamiento anticorrosivo, turbina y filtro en policarbonato, motor completamente cerrado protección IP44, frecuencia 50 HZ, tubería de aspiración e impulsión 1 ¼, incluso instalación mecánica y cuadro eléctrico, piezas especiales, bridas, protabridas, codos, reducciones y piezas especiales, totalmente instalada y probada. Incluso arquetas con válvula de cierre elástico y retención. Incluso conexión con depósito de aguas residuales.	1'00	453.747	453.747



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....11 JUN... 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19....

## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
4.6 Ud. Cabezal de filtrado "ODIS" compuesto por filtro de arena y malla de 25 m <sup>3</sup> /h., incluso p.p. de piezas especiales, totalmente colocado.	1'00	131.600	131.600
4.7 Ud. Gotero "Key-clip" de 4 lts/h	1.500'00	20	30.000
4.8 Ud. Gotero "Key-clip" de 8 lts/h, conexionado, probado y completamente colocado.	5.250'00	20	105.000
4.9 Ud. de arqueta de registro para alojamiento de valvula de 0,50 x 0,50 x 1 mts, paredes de 20 cm de espesor de hormigón en masa H-150, enlucido interior, marco y tapa de fundición reforzada, totalmente acabada.	6'00	19.500	117.000
4.10 Ud. Válvula 3" de esfera de PVC roscable, incluso piezas especiales, enlaces y completamente colocada.	6'00	6.180	37.080
4.11 Ml. Tubería de polietileno de alta densidad de 110 mm de diámetro y 6 atm de presión, p.p de piezas especiales, enlaces y completamente colocada.	64'00	1.892	121.088
4.12 Ml. Tubería de polietileno de alta densidad de 75 mm de diámetro y 6 atm de presión, p.p. de piezas especiales, enlaces y completamente colocada.	362'00	985	356.570
4.13 Ml. Tubería de polietileno de alta densidad de 40 mm de diámetro y 6 atm de presión, p.p. de piezas especiales, enlaces y completamente colocada.	538'00	459	246.942



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **17 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de ..... de 19....


## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
4.14 Ml. Tubería de polietileno de baja densidad de 32 mm de diámetro y 6 atm de presión, p.p. de piezas especiales, enlaces y completamente colocada.	649'00	365	236.885
4.15 Ml. Tubería de polietileno de baja densidad de 25 mm de diámetro y 6 atm de presión, p.p. de piezas especiales, enlaces y completamente colocada.	30'00	272	8.160
4.16 Ml. Tubería de polietileno de baja densidad de 16 mm de diámetro y 6 atm de presión, p.p. de piezas especiales, enlaces y completamente colocada.	3.920'00	235	921.200
IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO			2.986.392



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....



## CAPITULO V: Red de saneamiento



DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
5.1 M <sup>3</sup> . Excavación en zanjas y pozos en terreno de consistencia media por medios Mecánicos, incluso transporte de los productos sobrantes a vertedero con Canon o a lugar de empleo.	5.181'89	638	3.306.046
5.2 M <sup>3</sup> . Relleno seleccionado procedente de la propia excavación en zanjas, trasdos de muros, etc., con tamaño máximo de 4 cms., compactados en tongadas de 20 cm de espesor.	4.547'37	439	1.996.295
5.3 Ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 250 mm de diám., con pared exterior nervada e interior lisa, totalmente colocada, e incluso proteccion de grava seg'un plano de detalles.	1.130'00	3.113	3.517.690
5.4 Ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 300 mm de diámetro con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso proteccion de grava seg'un plano de detalles .	2.251'80	4.155	9.356.229
5.5 Ud. Arqueta de acometida domiciliaria de saneamiento, formada por solera de hormigón, tubo de hormigón vibrado de 400 mm., colocado en vertical sobre solera de espesor 10 cm, conexion de entrada a parcela y salida hasta colector o pozo , incluso tapa de fundicion ductil normalizada, p.p. de excavacion y relleno, remate de tubos, ejecutado en calles peatonales o aceras segun especificaciones del proyecto y normativa del Ayuntamiento, totalmente terminado.	110'00	22.762	2.503.820



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

*[Handwritten signature]*







## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
5.6 Ud. Pozo de registro (parte fija) prefabricado con hormigon H/200, con diametro interior de 1,2 m, terminado, sole- ra de espesor 20 cm, incluso p.p. de sellado de juntas con mortero, recibido de pates, recibido de tapa y mar- co normalizado para calzadas segun especificaciones del ayuntamiento, incluso excavación, para tuberías de diá- metro máximo de 800 mm, totalmente terminado.	75'00	40.028	3.002.100
5.7 ML. Parte variable de pozo de registro hormigonada con hor- migon H-200, vibrado y curado, diametro interior 1.2 m. y 20 cms de espesor, incluso excavación, y p.p. de pa- tes, para tuberías de diámetro máximo 800 mm., total- mente terminado.	39'75	26.034	1.034.852
5.8 Ud. Pozo de resalto de 3.6 m. profundidad, con hormigón H-200 Kg/cm <sup>2</sup> . y 25 cm. de espesor, incluso partes pro- porcionales de pates, excavación, tubería de 300 mm. y hormigón H-150 protección de tubería, aro y tapa de fundición del Ayto. de S.B. de Tirajana, totalmente terminado.	1'00	127.646	127.646
5.9 Ud. Pozo de resalto de 6 m. profundidad, con hormigón H-200 Kg/cm <sup>2</sup> . y 25 cm. de espesor, incluso partes propor- cionales de pates, excavación, tubería de 300 mm. y hormi- gón H-150 protección de tubería, aro y tapa de fundi- ción del Ayto. de S.B. de Tirajana, totalmente termina- do.	1'00	197.252	197.252
5.10 Ud. Columna de ventilacion en acero inoxidable 316L de 2 mm y 200 mm. de diametro. incluso accesorios, base circu- lar, entronque, codo, cimentacion y transporte, totla- mente terminado, segun planos de detalle.	9'00	201.896	1.817.064



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....11 JUN.....1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

D/



DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
5.11 PA. Partida alzada a justificar en conexión a pozo de registro de la red de saneamiento existente .	1'00	25.000	25.000

IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO

26.883.994



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...11 JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19...

*[Handwritten signature]*

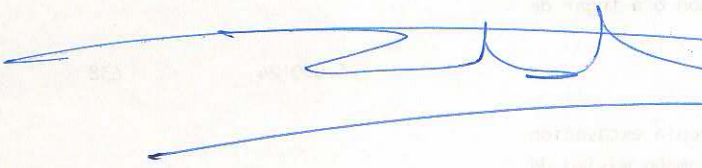



## CAPITULO VI: Red de pluviales

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
6.1 M <sup>3</sup> . Excavación en zanjas y pozos en terreno de consistencia media por medios Mecánicos, incluso transporte de los productos sobrantes a vertedero con Canon o a lugar de empleo.	6.030'24	638	3.847.293
6.2 M <sup>3</sup> . Relleno seleccionado procedente de la propia excavación en zanjas, trasdos de muros, etc., con tamaño máximo de 4 cms., compactados en tongadas de 20 cm de espesor.	4.989'65	439	2.190.456
6.3 Ud. Arqueta imbornal para recogida de aguas pluviales, con cubeta de hormigón H-200 y reja normalizada, totalmente terminada con remate de de tubos y conexión según especificaciones del Ayuntamiento. Se incluye p.p. de excavación en calzadas.	80'00	21.484	1.718.720
6.4 Ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 250 mm de diám., con pared exterior nervada e interior lisa, totalmente colocada, e incluso protección de grava según un plano de detalles.	1.227'00	3.113	3.819.651
6.5 Ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 300 mm de diámetro con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso protección de grava según un plano de detalles.	715'30	4.155	2.972.072
6.6 Ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 350 mm de diámetro con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso protección de grava según un plano de detalles.	319'40	5.082	1.623.191



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....11 JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a .....21 JUL. 1999..... de 19....

## DESIGNACION DE LA OBRA

MEDICION TOTAL

PRECIO

IMPORTE

6.7

ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 400 mm de diám. con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso protección de grava según plano de detalles.

583'00

6.225

3.629.175

6.8

ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 450 mm de diám. con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso protección de grava según plano de detalles.

177'90

7.049

1.254.017

6.9

ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 500 mm de diám. con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso protección de grava según plano de detalles.

49'80

8.406

418.619

6.10

ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 650 mm de diám. con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso protección de grava según plano de detalles.

155'10

12.298

1.907.420

6.11

ml. Tubería de P.V.C. rígido de sección circular de 700 mm de diám. con pared exterior nervada e interior lisa, colocada, incluso protección de grava según plano de detalles.

74'00

12.660

936.840

6.12

Ud. Arqueta de acometida domiciliar de saneamiento, formada por solera de hormigón, tubo de hormigón vibrado de 400 mm., colocado en vertical sobre solera de espesor 10 cm, conexión de entrada a parcela y salida hasta colector o pozo, incluso tapa de fundición dúctil normalizada, p.p. de excavación y relleno, remate de tubos, ejecutado en calles peatonales o aceras según especificaciones del proyecto y normativa del Ayuntamiento, totalmente terminado.

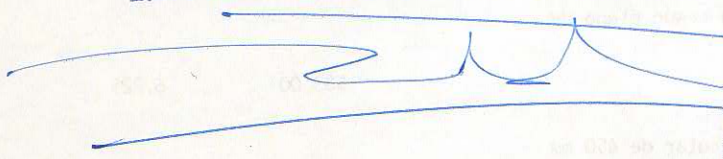

124'00

22.762

2.822.488



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

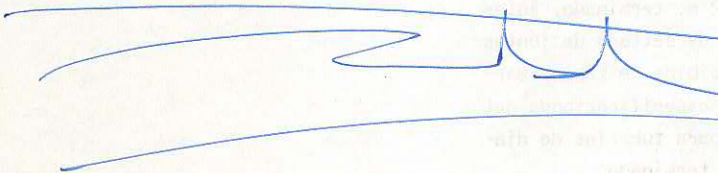

## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
6.13 Ud. Pozo de registro (parte fija) prefabricado con hormigon H/200, con diametro interior de 1,2 m, terminado, sole- ra de espesor 20 cm, incluso p.p. de sellado de juntas con mortero, recibido de pates, recibido de tapa y mar- co normalizado para calzadas segun especificaciones del ayuntamiento, incluso excavación, para tuberías de diá- metro máximo de 800 mm, totalmente terminado.	76'00	40.028	3.042.128
6.14 Ml. Parte variable de pozo de registro hormigonada con hor- migon H-200, vibrado y curado, diametro interior 1.2 m. y 20 cms de espesor, incluso excavación, y p.p. de pa- tes, para tuberías de diámetro máximo 800 mm., total- mente terminado.	41'00	26.034	1.067.394
6.15 Ud. Pozo de resalto de 3.6 m. profundidad, con hormigón H-200 Kg/cm <sup>2</sup> . y 25 cm. de espesor, incluso partes pro- porcionales de pates, excavación, tubería de 300 mm. y hormigón H-150 protección de tubería, aro y tapa de fundición del Ayto. de S.B. de Tirajana, totalmente terminado.	16'00	127.646	2.042.336
6.16 Ud. Pozo de resalto de 6 m. profundidad, con hormigón H-200 Kg/cm <sup>2</sup> . y 25 cm. de espesor, incluso partes proporci- onales de pates, excavación, tubería de 300 mm. y hormi- gón H-150 protección de tubería, aro y tapa de fundi- ción del Ayto. de S.B. de Tirajana, totalmente termina- do.	1'00	197.252	197.252
6.17 M <sup>2</sup> . Encofrado a base de chapa tipo Pegaso o similar para encofrado curvo en obras de fabricas totalmente termi- nado usado como minimo 8 puestas, totalmente terminado.	4'98	3.214	16.006



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1 JUN.....1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C., a .....2.1 JUL.....1999 de 19....

## DESIGNACION DE LA OBRA

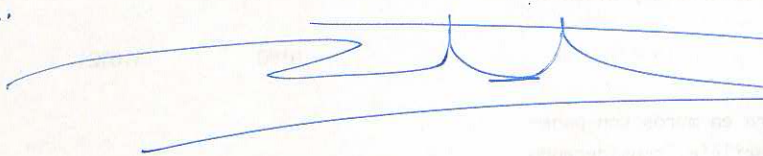
	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
6.18 M <sup>2</sup> . Encofrado oculto en zapatas, incluso curado y desencofrado.	0'90	1.012	911
6.19 M <sup>2</sup> . Encofrado y desencofrado a un acara en muros con paneles metalicos de 5 a 10 m <sup>2</sup> de superficie, considerando 20 posturas, i/aplicación de desencofrante base de chapa tipo Pegaso o similar	2'76	2.532	6.988
6.20 M <sup>3</sup> . Hormigón H-100 en capa de limpieza de 5-10 cms. de espesor aproximado, nivelado y terminado.	0'48	9.389	4.507
6.21 M <sup>3</sup> . Hormigón H-175 en Obra de fabrica, incluso vertido, vibrado y curado.	2'32	11.437	26.534

IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO

33.543.998



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... 21 JUL. 1999 ..... de 19....



## CAPITULO VII: Red de telefonía

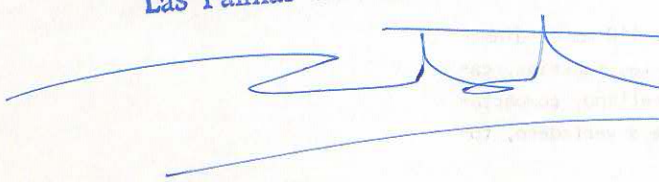



## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
7.1 ML. Prisma formado por 4 tubos de PVC de 110 mm de diámetro, incluso excavación, montaje de las tuberías, cables guías y hormigón de protección, relleno, compactación y transporte de material sobrante a vertedero, totalmente terminado.	445'00	3.811	1.695.895
7.2 ML. Prisma formado por 2 tubos de PVC de 110 mm de diámetro, incluso excavación, montaje de tubería, cables guías, hormigón de protección, relleno y transporte de material sobrante a vertedero, totalmente terminada.	127'00	2.449	311.023
7.3 ML. Prisma formado por 4 tubos de PVC de 1.8 cm de espesor en dado de hormigon de 63 mm. de diametro, incluso montaje de tuberias, cables guias, totalmente terminada, según planos de detalle.	1.120'00	2.212	2.477.440
7.4 ML. Prisma formado por 2 tubos de PVC de 1.8 mm de espesor en dado de hormigon, de 63 mm. de diametro, incluso montaje de tuberia, cables guias, totalmente terminado, según planos de detalle.	2.057'00	1.418	2.916.826
7.5 UD. Arqueta tipo M, ejecutada en hormigon en masa H/175 Kg/cm <sup>2</sup> de R.C., según normalización de la C.T.N.E., de dimensiones 0.45x0.45x0.40 m. y tapa de acuerdo con los planos de detalles o fundicion homologada por C.N.T.E., incluso excavacion, transporte y vertido del material sobrante a vertedero. Totalmente terminada.	93'00	19.368	1.801.224



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

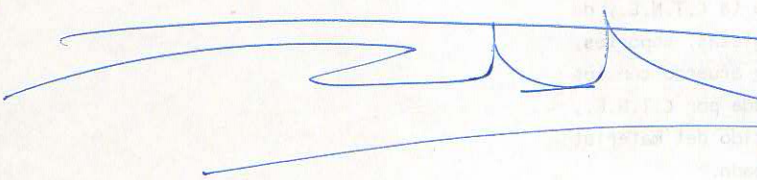
## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
7.6			
Ud. Arqueta tipo H, ejecutada en hormigon en masa H/175 Kg/cm <sup>2</sup> de R.C. segun normalización de la C.T.N.E., de dimensiones 1.1x1x1.05 m., incluso regletas, soportes, enganches, de poleas, cercos y tapas de acuerdo con los planos de detalles o fundicion homologada por C.T.N.E., incluso excavacion, transporte y vertido del material sobrante a vertedero, totalmente terminada.	13'00	44.395	577.135
7.7			
UD. Arqueta tipo D, ejecutada en hormigon en masa H/175 Kg/cm <sup>2</sup> de R.C., segun normalización de la C.T.N.E., de dimensiones 1.25x1x1, incluso tapa de acuerdo con los planos de detalles o fundicion homologada por C.N.T.E., incluso excavacion, transporte y vertido del material sobrante a vertedero. Totalmente terminada.	13'00	54.730	711.490
7.8			
Ud. Cámara tipo BR, según normalización de la C.T.N.E.	1'00	245.000	245.000
7.9			
Ud. Pedestal para armario de interconexion de hormigon en masa H/175 Kg/cm <sup>2</sup> , para recibir armario de la C.T.N.E., formado por un prisma de 8 tubos de PVC de 63 mm. de diametro enhebrados con cuerda de nylon, dispuestos segun se indican en el plano de detalles, incluso pernos de fijacion de los armarios, totalmente terminados.	1'00	41.520	41.520
7.10			
Ud. Pedestal para armario de distribucion de hormigon en masa H/175 Kg/cm <sup>2</sup> , para recibir armario de la C.T.N.E., formado por un prisma de 6 tubos de PVC de 63 mm. de diametro enhebrados con cuerda de nylon, dispuestos segun se indican en el plano de detalles, incluso pernos de fijacion de los armarios, totalmente terminados.	17'00	30.492	518.364



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19...



DESIGNACION DE LA OBRA

7.11

P.A.a justificar en acometida a poste existente de red de  
telefonía n 9 tipo 7E, según planos de detalle.

MEDICION TOTAL

PRECIO

IMPORTE

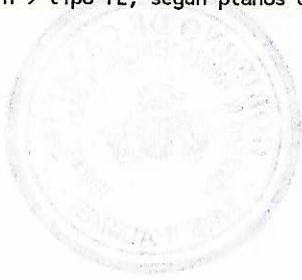
1'00

35.000

35.000

IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO

11.330.917





La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL 1999 de 19...

*[Handwritten signature]*



## CAPITULO VIII: Senalización

### DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
8.1 ML. Pintura reflexiva en marca vial blanca convencional de 0.10 m. de ancho, incluso premarque a cinta corrida líneas continuas/discontinuas y en bordes, p.p. de limpieza de superficie a pintar mediante medios mecanicos, totalmente terminado.	2.464'00	76	187.264
8.2 M <sup>2</sup> . Marca Vial blanca reflexiva convencional para líneas, símbolos y cebreados, i p.p. de limpieza de superficie a pintar mediante medios mecanicos y premarcaje, totalmente terminada.	174'60	1.582	276.217
8.3 Ud. Señal triangular de lado L=90 cm, reflectancia E.G., colocada sobre poste de acero galvanizado en caliente de 3 m. de alto, seccion 80x40x2 mm., anclado mediante dado de hormigon de 60x60x60	26'00	22.384	581.984
8.4 Ud. Señal Circular de diametro D=60 cm, reflectancia E.G., colocada sobre poste de acero galvanizado en caliente de 3 m. de alto, seccion 80x40x2 mm., anclado mediante dado de hormigon de 60x60x60	11'00	23.543	258.973
8.5 Ud. Señal Octogonal de apotema A=60 cm., reflectancia E.G., colocada sobre poste de acero galvanizado en caliente de 3 m. de alto, seccion 80x40x2 mm., anclado mediante dado de hormigon de 60x60x60	1'00	19.881	19.881
8.6 Ud. Señal rectangular de lado 60x60 cm, reflectancia E.G., colocada sobre poste de acero galvanizado en caliente de 3 m. de alto, seccion 80x40x2 mm., anclado mediante dado de hormigon de 60x60x60	2'00	30.815	61.630

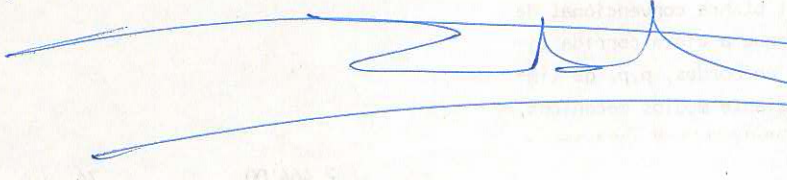
IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO

1.385.949



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

pb




**CAPITULO IX:  
Zonas verdes**

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
9.1 M <sup>2</sup> . Excavación en todo tipo de terreno, para limpieza y desbroce de la superficie actual	1.086'00	287	311.682
9.2 ML. Bordillo tipo jardinera, prefabricado de hormigón de 25x20 cm., sobre solera de hormigón H-100 Kgs/cm <sup>2</sup> . Tmáx. 40 mm. de 10 cm. de espesor, incluso excavación necesaria, colocado, según detalle.	457'00	1.918	876.526
9.3 M <sup>3</sup> . de picón negro incluido transporte y colocación.	162'90	2.544	414.418
9.4 Ud. Papelera de madera de Pino Marítimo de las Landas, modelo "P-3010" de la casa "TEGALPA", medidas 900x536x390, estructura de madera con lamas de 130x23x500 con cantos redondeados, fijación al suelo mediante postes de 75x75 mm., tratamiento de la madera nivel "4" y "4T" y "4C", madera tratada con CRYPTOGIL COP de XILOCHIME en autoclave a una presión de 12 Kgs/cm <sup>2</sup> , incluso portes, totalmente colocado y terminado, según planos de detalles.	12'00	23.432	281.184
9.5 Ud. Banco de madera Pino Marítimo de las Landas, modelo "Parque" de la casa "RESA", medidas 2000x475x900 y 45 kg de peso, tratamiento de la madera nivel "4" y "4T" y "4C", madera tratada con CRYPTOGIL COP de XILOCHIME en autoclave a una presión de 12 Kgs/cm <sup>2</sup> , incluso portes, totalmente colocado y terminado, según planos de detalles.	8'00	30.738	245.904



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*





## DESIGNACION DE LA OBRA

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
9.6 M <sup>3</sup> . Estiércol que se incorporará al hoyo en el momento de la plantación, para arboles de gran porte a razon de 0.8 m <sup>3</sup> a cada uno de los mismos.	225'60	2.500	564.000
9.7 M <sup>3</sup> . Estiércol que se incorporará al hoyo en el momento de la plantación, para arboles de mediano porte a razon de 0.2 m <sup>3</sup> a cada uno de ellos.	202'20	2.500	505.500
9.8 M <sup>3</sup> . Estiércol que se incorporará al hoyo en el momento de la plantación, de pequeño porte a razon de 0.03 m <sup>3</sup> a cada uno de las mismas.	24'00	2.500	60.000
9.9 Kg. Mezcla de fertilizante compuesto a base de sulfato amónico, superfosfato de cal y nitrato potásico, a razon de 1.5 Kgs. para arboles de gran porte.	423'00	70	29.610
9.10 Kg. Mezcla de fertilizante compuesto a base de sulfato amónico, superfosfato de cal y nitrato potásico, a razon de 0.4 Kgs. para arbustos de mediano porte.	404'40	70	28.308
9.11 Kg. Mezcla de fertilizante compuesto a base de sulfato amónico, superfosfato de cal y nitrato potásico, a arazon de 0.15 Kgs. para plantas de pequeño porte.	120'00	70	8.400
9.12 Ud. Ficus benjamina de 1,50 mts sobre maceta C/30. con apertura de hoyo de 0.6x0.6x0.6 por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada del material de la excavacion, riego durante el tiempo de ejecucion de la obra,	32'00	2.400	76.800



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1.JUN.,...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*





## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
9.13 Ud. Ficus Lirata de 2 mts sobre maceta C/30, con apertura de hoyo 0.6x0.6x0.6 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada de material de excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	10'00	6.400	64.000
9.14 Ud. Delonix regia de 2 mts, sobre maceta C/30 con apertura de hoyo 0.6x0.6x0.6 por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada de material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	10'00	2.300	23.000
9.15 Ud. Jacaranda mimosifolia de 2 mts., sobre maceta C/30 con apertura de hoyo de 0.6x0.6x0.6 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada del material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	15'00	2.300	34.500
9.16 Ud. Schinus molle de 2 mts., sobre maceta C/30 con apertura de hoyo de 0.6x0.6x0.6 m por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada del material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	10'00	2.300	23.000
9.17 Ud. Tamarix canariensis sobre maceta M/20 con apertura de hoyo 0.2x0.2x0.2 por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada del material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	160'00	600	96.000



La Consejera de Política Territorial por  
 Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
 acordó la aprobación definitiva del presente  
 expediente.  
**21 JUL. 1999**  
 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*





## DESIGNACION DE LA OBRA

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
9.18 Ud. Tipuana tipu de 2 mts sobre maceta C/30 con apertura de hoyo 0.6x0.6x0.6 m. con medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada de material de la excavacion, y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	45'00	2.300	103.500
9.19 Ud. Lantana camara sobre maceta M/20 con apertura de hoyo 0.2x0.2x0.2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada de material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	55'00	450	24.750
9.20 Ud. Caesalpinha Polcherrima sobre maceta M/20 con apertura de hoyo 0.2x0.2x0.2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada del material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	20'00	600	12.000
9.21 Ud. Casuarina equisetifolia 1 m., sobre maceta C/20 con apertura de hoyo de 0.4x0.4x0.4 por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada de material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	150'00	550	82.500
9.22 Ud. Carissa Grandiflora sobre maceta M/20, con apertura de hoyo 0.2x0.2x0,2 por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada del material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	250'00	600	150.000



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha .....11 JUN...1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente. 21 JUL. 1999 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*





DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
9.23 Ud. Phornium Tenax sobre maceta M/20 con apertura de hoyo 0,2x0,2x0,2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal y retirada del material de la excavacion y riego durante el tiempo de la obra.	80'00	450	36.000
9.24 Ud. Carprobrotus Edulis sobre maceta M/6, con apertura de hoyo 0.2x0.2x0.2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal, y retirada del material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	100'00	175	17.500
9.25 Ud. Ploclama Pendula sobre maceta m/20 con apertura de hoyo 0.2x0.2x0.2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal, y retirada de material de la excavacion y riego durante la ejecucion de la obra.	165'00	600	99.000
9.26 Ud. Pyracatha Coccinea sobre maceta M/20, con apertura de hoyo 0.2x0.2x0.2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal, y retirada de material de la excavacion y riego durante la ejecucion de la obra.	20'00	450	9.000
9.27 Ud. parkinsonia Aculeata de 2 mt., sobre maceta C/30, con apertura de hoyo 0.6x0.6x0.6 m. por medioa manuales, incluso plantacion, tierra vegetal, y riego durante el tiempo de eejecucion de la obra.	150'00	2.250	337.500
9.28 Ud. Phoenix canariensis de 1 m. sobre maceta C/25, con apertura de hoyo 0.4x0.4x0.4 m. por medios manuales, incluso plantacion. tierra vegetal, retirada de l material de la excavacion y riego durante el tiempo de ejecucion de la obra.	125'00	1.850	231.250



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1. JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*



## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
9.29 Ud. Arecastrum Romanzoffanum de 3 m., sobre maceta M/30, con apertura de hoyo 0.8x0.8x0.8 m. por medios manuales. incluso plantacion, tierra vegetal, retirada del material de la excavacion y riego durante la ejecucion de la obra.	16'00	5.500	88.000
9.30 ud. Geranio Bil de Paris sobre maceta M/10 con apertura de hoyo de 0.2x0.2x0.2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal, retirada de material de la excavacion y riego durante la ejecucion de la obra.	400'00	275	110.000
9.31 ud Lotus Sp. sobre maceta M/10 con apertura de hoyo 0.2x0.2x0.2 m. por medios manuales, incluso plantacion, tierra vegetal, retirada del material de la excavacion y riego durante la ejecucion de las obras.	400'00	275	110.000
IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO			5.053.832



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ..... **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

97

*[Handwritten signature]*



## CAPITULO X: Lineas subterranea de M.T.

## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
10.1 M <sup>3</sup> .Excavación en zanjas y pozos en terreno de consistencia media por medios Mecánicos, incluso transporte de los productos sobrantes a vertedero con Canon o a lugar de empleo.	969'40	638	618.477
10.2 M <sup>3</sup> . Relleno seleccionado procedente de la propia excavación en zanjas, trasdos de muros, etc., con tamaño máximo de 4 cms., compactados en tongadas de 20 cm de espesor.	605'85	439	265.968
10.3 m <sup>3</sup> relleno de arena o arido fino en zanjas para proteccion de las tuberias de las canalizaciones electricas, conductores u otros servicios de la urbanizacion, colocada y nivelada.	48'30	1.620	78.246
10.4 M <sup>3</sup> de Hormigón H-125 con tamaño máximo del árido 40mm en zanjas para protección de canalizaciones enterrada, totalmente colocada	220'68	7.451	1.644.287
10.5 ML Tuberia PVC de 4 atm, incombustible, de diámetro 200mm, colocada en canalizaciones enterradas, totalmente colocada.	1.940'00	1.318	2.556.920
10.6 ML Cinta de señalización de peligro de electrocución por alta tensión, color naranja, colocado en zanja.	1.430'00	11	15.730
10.7 ML Señalización formada con bloques de hormigón vibrado de 50x25x6 cm., alineados en su dimensión más larga y paralelo al cable, colocado sobre lecho de arena.	460'00	209	96.140



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....



*ey*  
*[Handwritten signature]*



## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
10.8 Ml. Conductor de aluminio de 1*150 mm <sup>2</sup> de sección de 12/20 Kv, tipo XPLE ó similar, según normas de la Cia. suministradora, incluso p.p. de brida de cremallera, colocado en zanja sobre lecho de arena o bajo tubo en cruces de calzada.	4.290'00	2.240	9.609.600
10.9 Ud. Borna estanca, acodada, atornillable, apantallada de 400 A/24 Kv. para cable de 1*150 mm <sup>2</sup> Al de 12/20 Kv., totalmente instalada y conexionada.	6'00	75.949	455.694
10.10 Ud. Empalme premoldeado unipolar para cable de Al 1*150 mm <sup>2</sup> 12/20 Kv, colocado.	3'00	31.306	93.918
IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO			15.434.980



La Consejera de Política Territorial, por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19...

*[Handwritten signature]*





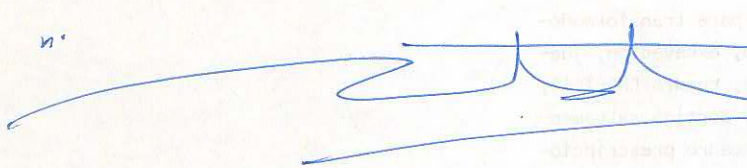

**CAPITULO XI:  
 Centros de Transformacion**

DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
11.1			
Ud.Estación Transformadora,de dos celdas para transformadores de 630 y 400Kva, incluso edificio, excavacion, juego de puentes de A.T. y B.T., trafos, cuadro CMDCT 45, sistema a tierra, tierras exteriores, pertiga salvamento y maniobra, taburete aislante, cuadro prescripciones, y 1º auxilios, tablero portafusibles, placa peligro muerte, placas señalizacion, nombre y numero de estacion, punto de luz, accesorios propios, totalmente fabricada y colocada.			
	1'00	9.205.918	9.205.918
<b>IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>9.205.918</b>



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1. JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

n.  
  


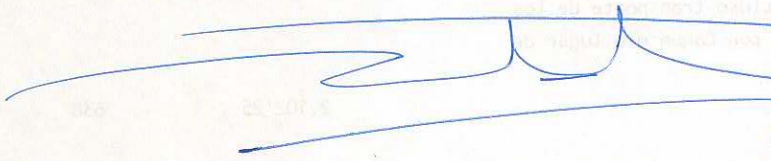



## CAPITULO XII: Linea subterranea de B.T.

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
12.1 M <sup>3</sup> . Excavación en zanjas y pozos en terreno de consistencia media por medios Mecánicos, incluso transporte de los productos sobrantes a vertedero con Canon o a lugar de empleo.	2.102'25	638	1.341.236
12.2 M <sup>3</sup> . Relleno seleccionado procedente de la propia excavación en zanjas, trasdos de muros, etc., con tamaño máximo de 4 cms., compactados en tongadas de 20 cm de espesor.	1.058'60	439	464.725
12.3 m <sup>3</sup> relleno de arena o arido fino en zanjas para proteccion de las tuberias de las canalizaciones electricas, conductores u otros servicios de la urbanizacion, colocada y nivelada.	1.003'20	1.620	1.625.184
12.4 M <sup>3</sup> de Hormigón H-125 con tamaño máximo del árido 40mm en zanjas para protección de canalizaciones enterrada, totalmente colocada	34'47	7.451	256.836
12.5 Ml. Tuberia negra de PVC, incombustible, D=160 mm., colocada en canalizaciones electricas enterradas, incluso cuerda guia de nylon, totalmente colocada e instalada.	9.430'00	745	7.025.350
12.6 Ud. Arqueta de paso o derivación de dimensiones mínimas 0,90x0,70x1,25m, ejecutadas con bloques huecos de hormigón de 50x25x12 cms, cogidos con mortero, sin fondo, 4 caras interiores enlucidas, tapa y cerco de fundición normalizados por la Cia. suministradora, se incluye p.p. de excavación, totalmente terminada. 0.40 m de medidas interiores, relleno de arena fina y tapa de fundición.	96'00	43.073	4.135.008



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 11 JUN 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19...

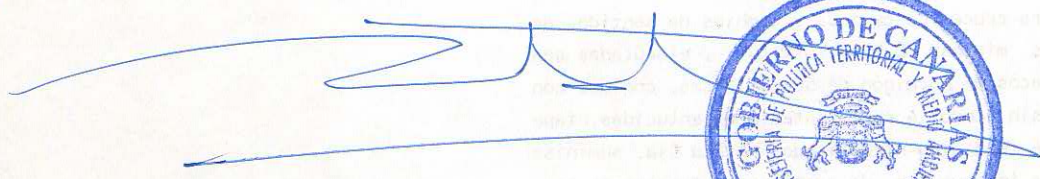
  


## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
12.7			
Ud. Arqueta para cruces de calzada y cambios de sentido, de dimensiones mínimas 0,90x0,70x1,25m , ejecutadas con bloques huecos de hormigón de 50x25x12 cms. cogidos con mortero, sin fondo, 4 caras interiores enlucidas, tapa y cerco de fundición normalizados por la Cia. suministradora, se incluye p.p. de excavación, totalmente terminada.	18'00	42.080	757.440
12.8			
Ud. Pedestal de hormigón en masa H-175 de dimensiones 0.80x0.40 m. de sección y 1.15m. de altura, para recibir armario de acometida a parcelas tipo PN-55, sobresaliendo 30 cm. del nivel de pavimento terminado, incluyendo 2 tubos canaflex de 125mm. de diámetro para conexión cuadro-arqueta, colocación de los tubos corrugados de las acometidas a parcelas, incluso pernos, encofrado, p.p. de la excavación y retirada de material sobrante, totalmente terminado.	184'00	10.577	1.946.168
12.9			
Ud. Pedestal de hormigón en masa H-175 de dimensiones 0.96x0.40 m. de sección y 1.30m. de altura, para recibir armario de acometida a parcelas tipo PN-57, sobresaliendo 30 cm. del nivel de pavimento terminado, incluyendo 3 tubos canaflex de 125mm. de diámetro para conexión cuadro-arqueta, colocación de los tubos corrugados de las acometidas a parcelas, incluso pernos, encofrado, p.p. de la excavación y retirada de material sobrante, totalmente terminado.	1'00	12.702	12.702
12.10			
Ud. Pedestal de hormigón en masa H-175 de dimensiones 1.05x0.45 m. de sección y 1.45m. de altura, para recibir armario de acometida a parcelas tipo PL-107, sobresaliendo 30 cm. del nivel de pavimento terminado, incluyendo 5 tubos canaflex de 125mm. de diámetro para conexión cuadro-arqueta, colocación de los tubos corrugados de las acometidas a parcelas, incluso pernos, encofrado, p.p. de la excavación y retirada de material sobrante, totalmente terminado.	2'00	16.650	33.300



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....



REGISTRO DE LA TIERRA

15.1

15.2

15.3

15.4

15.5

15.6

15.7

15.8

15.9

15.10

15.11

15.12

15.13

15.14

15.15

15.16

15.17

15.18

15.19

15.20

15.21

15.22

15.23

15.24

15.25

15.26

15.27

15.28

15.29

15.30

15.31

15.32

15.33

15.34

15.35

15.36

15.37

15.38

15.39

15.40

15.41

15.42

15.43

15.44

15.45

15.46

15.47

15.48

15.49

15.50

15.51

15.52

15.53

15.54

15.55

15.56

15.57

15.58

15.59

15.60

15.61

15.62

15.63

15.64

15.65

15.66

15.67

15.68

15.69

15.70

15.71

15.72

15.73

15.74

15.75

15.76

15.77

15.78

15.79

15.80

15.81

15.82

15.83

15.84

15.85

15.86

15.87

15.88

15.89

15.90

15.91

15.92

15.93

15.94

15.95

15.96

15.97

15.98

15.99

16.00

## DESIGNACION DE LA OBRA

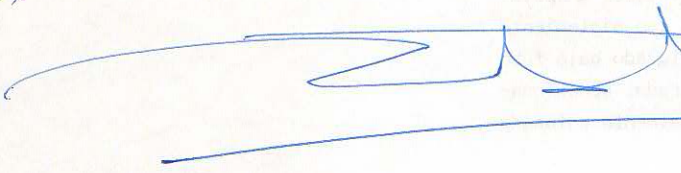

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
12.11 +ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares [3(1x50)+1(1x25)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	225'00	1.282	288.450
12.12 ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares [3(1x70)+1(1x35)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	513'00	1.488	763.344
12.13 ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares [3(1x95)+1(1x50)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	1.333'00	1.907	2.542.031
12.14 ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares [3(1x120)+1(1x70)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	233'00	2.122	494.426
12.15 ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares [3(1x150)+1(1x70)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	275'00	2.296	631.400



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....11 JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C., a .....21 de JUL...1999 de 19....

R7

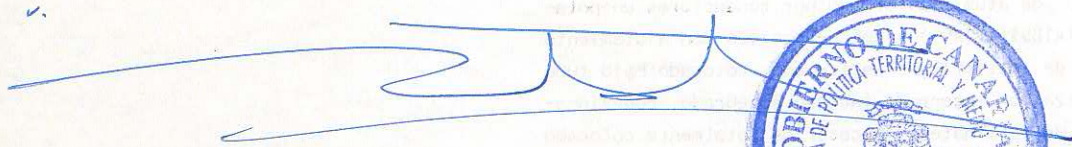



## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
12.16			
ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares [3(1x185)+1(1x95)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	200'00	2.692	538.400
12.17			
ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares [3(1x240)+1(1x120)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	1.476'00	3.113	4.594.788
12.18			
ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares 2[3(1x185)+1(1x185)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	474'00	4.452	2.110.248
12.19			
ML. Conductor de aluminio formado por conductores unipolares 2[3(1x185)+1(1x185)] mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios. Totalmente colocado y conexionado.	652'00	5.068	3.304.336
12.20			
Ud. Caja de acometida a parcela de poliéster reforzado con fibra de vidrio de la casa Himel mod. PN-55 ó similar de dimensiones 521x536x231 mm., grado de protección IP-40, cierre triangular con bloqueo de candado, conteniendo placa de montaje aislante ref. APN-55, 8 aisladores AC-400 A, conjunto derivación de (3F+N) formado por cuatro pletinas de Cu que sirven de vase a los bornes bimetálicos de entrada y salida con tornillería de acero inoxidable, y otra salida para acometida a parcela con base y fusible NEOZED de 63 A., 2 bornas de 25 mm, accesorios, cableado y pequeño material. Totalmente conexionado y colocado.	177'00	25.091	4.441.107



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19...

## DESIGNACION DE LA OBRA

DESIGNACION DE LA OBRA	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
12.21 Ud. Caja de acometida a parcela de poliester reforzado con fibra de vidrio, Himel mod. PN-55 ó similar de 521x536x231 mm., grado de protección IP-40, cierre triangular con bloqueo de candado, conteniendo placa de montaje ref. APN-55, 8 aisladores AC-400 A, conjunto derivacion (3F+N) formado por 4 pletinas de cobre que sirven de base a los bordes bimetalicos de entrada y salida con bases unipolares tipo NH-1, 3 de 125 A, y 1 salida de acometida a parcela con base y fusible NEOZED de 63 A, 2 bornas de 25mm, accesorios, cableado y pequeño material, totalmente conexionado y colocado.	7'00	33.851	236.957
12.22 Ud. Caja de acometida a parcela de poliester reforzado con fibra de vidrio, Himel mod. PN-57 ó similar de 521x701x231 mm., grado de protección IP-40, cierre triangular con bloqueo de candado, conteniendo placa de montaje ref. APN-57, 8 aisladores AC-400 A, embarrado 3F+N con pletinas de cobre de 40x8 mm <sup>2</sup> perforadas para terminales de las líneas de entrada con tornilleria de acero inoxidable, 2 salidas con bases unipolares tipo NH, 6 fusibles NH-1 de 125 A, y 1 salida de acometida a parcela con base y fusible NEOZED de 63 A, 2 bornas de 25mm, accesorios, cableado y pequeño material, totalmente conexionado y colocado.	1'00	50.560	50.560
12.23 Ud. Caja de acometida a parcela de poliester reforzado con fibra de vidrio, Himel mod. PL-107T ó similar de 1000x750x300 mm., grado de protección IP-55, con tejadillo y cierre de candado, conteniendo placa de montaje de baquelita ref. APL-107, 8 aisladores AC-400 A, embarrado 3F+N con pletinas de cobre de 40x8 mm <sup>2</sup> de seccion perforadas con corta circuito de seccionamiento en carga de 400 A con fusibles de 250 A., preparada para instalar en su interior cuatro salidas de bases verticales tripolares incluso accesorios, cableado y pequeño material, totalmente conexionado y colocado.	2'00	128.726	257.452



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1. JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature in blue ink]*



## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
12.24			
Ud. Puesta a tierra del neutro de los circuitos formada por conductor de cobre desnudo de 35 mm <sup>2</sup> de sección y pica de acero-cobreado de 2 m. de longitud, instalada en los cuadros de cada línea, totalmente conexiada.	187'00	2.148	401.676
12.25			
Ud. Protección de armario de acometida a parcela tipo PN-55, ejecutada con bloques huecos de hormigón aligerado de 50x25x12 cms cogidos con mortero 1:6 protegiendo sus caras laterales y posterior, la parte superior de protección del armario se ejecutará con una losa de hormigón en masa H-125 Kg/cm <sup>2</sup> , enfoscado en sus paredes laterales y pintado todo el conjunto con pintura plástica lisa con las manos necesarias hasta conseguir su perfecto acabado, color a elegir, totalmente terminado.	184'00	6.950	1.278.800
12.26			
Ud. Protección de armario de acometida a parcela tipo PN-57, ejecutada con bloques huecos de hormigón aligerado de 50x25x12 cms cogidos con mortero 1:6 protegiendo sus caras laterales y posterior, la parte superior de protección del armario se ejecutará con una losa de hormigón en masa H-125 Kg/cm <sup>2</sup> , enfoscado en sus paredes laterales y pintado todo el conjunto con pintura plástica lisa con las manos necesarias hasta conseguir su perfecto acabado, color a elegir, totalmente terminado.	1'00	7.012	7.012
12.27			
Ud. Protección de armario de acometida a parcela tipo PL-107, ejecutada con bloques huecos de hormigón aligerado de 50x25x12 cms cogidos con mortero 1:6 protegiendo sus caras laterales y posterior, la parte superior de protección del armario se ejecutará con una losa de hormigón en masa H-125 Kg/cm <sup>2</sup> , enfoscado en sus paredes laterales y pintado todo el conjunto con pintura plástica lisa con las manos necesarias hasta conseguir su perfecto acabado, color a elegir, totalmente terminado.	2'00	9.609	19.218
IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO			39.558.154



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

*[Handwritten signature]*



## CAPITULO XIII: Alumbrado Publico

### DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
13.1 M <sup>3</sup> .Excavación en zanjas y pozos en terreno de consistencia media por medios Mecánicos, incluso transporte de los productos sobrantes a vertedero con Canon o a lugar de empleo.	1.210'50	638	772.299
13.2 ML. Línea equipotencial de tierra formada por cable de cobre desnudo de 35 mm <sup>2</sup> de sección, con p.p. de pica, hasta conseguir el valor que cumpla con la MIE-BT, abrazaderas, colocada en zanja. Totalmente terminada instalada y conexionada.	3.985'00	197	785.045
13.3 m <sup>3</sup> relleno de arena o arido fino en zanjas para proteccion de las tuberias de las canalizaciones electricas, conductores u otros servicios de la urbanizacion, colocada y nivelada.	590'75	1.620	957.015
13.4 M <sup>3</sup> . Relleno seleccionado procedente de la propia excavación en zanjas, trasdos de muros, etc., con tamaño máximo de 4 cms., compactados en tongadas de 20 cm de espesor.	613'75	439	269.436
13.5 M <sup>3</sup> de Hormigón H-125 con tamaño máximo del árido 40mm en zanjas para protección de canalizaciones enterrada, totalmente colocada	13'00	7.451	96.863
13.6 ML. de tuberia negra de P.V.C., incombustible, de 110 mm. de diámetro, colocada en canalizaciones electricas enterradas, incluso enhebrada con cuerda de nylon, totalmente terminada.	4.565'00	493	2.250.545



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ..... 11 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
13.7			
Ud. Arqueta de paso o derivación de dimensiones minimas de 0.30x0.40x0.50 mts. ejecutadas con bloques huecos de hormigon de 0.50x0.25x0.12 mts., cogidos con mortero, sin fondo, 4 caras enlucidas, y ytapa y cerco normalizados de fundicion, con el anagrama de alumbrado publico, p.p. proporcional de excavacion y retirada de material sobrante, totalmente terminada.	75'00	22.671	1.700.325
13.8			
Ud. Arqueta de cruce de dimensiones minimas de 0.50x0.50x0.70 mts. ejecutadas con bloques huecos de hormigon de 0.50x0.25x0.12 cms., cogidos con mortero, sin fondo, 4 caras enlucidas, tapa y cerco normalizados de fundicion, con el anagrama de alumbrado publico, p.p. de excavacion y retirada de material sobrante, totalmente terminada.	16'00	32.154	514.464
13.9			
Ud. Arqueta de 0.80x0.75x0.90 mts. para armario del cuadro general de maniobras y protecciones con bloque hueco de hormigon de 0.50x0.25x0.12 mts., cogidos con mortero, sin fondo, 4 caras enlucidas, y tapa y cerco normalizados de fundicion, totalmente terminada.	1'00	23.364	23.364
13.10			
Ud. Dado de hormigón en masa H-175 KG/cm <sup>2</sup> de R.C. de dimensiones 1,40x0,80x0,80 m., incluso pernos de fijación, canalización eléctrica desde la arqueta con tubo canaflex de 80 mm de diámetro, incluso vertido, nivelado y curado, p.p. de excavación y retirada del material sobrante, totalmente terminado.	71'00	10.861	771.131



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1. JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C., a ..... de ..... 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*





## DESIGNACION DE LA OBRA



	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
13.11			
Ud. Columna troncocónica de 8 m. de altura, tipo AZ, sin portezuela, de sección circular, de una sola pieza sin soldaduras transversales, de 3 mm. de espesor de acero de calidad mínima AE-235-B según norma UNE 36.080-1985, homologado por el Ministerio de Industria y Energía i /Ficha Técnica de homologación, galvanizado por inmersión de los recubrimientos galvanizados a que se refiere el Real Decreto 2531/1985. UNE 37.508, incluso cruceta de un brazo de 0.3 m. de longitud de igual material que la columna para recibir la luminaria proyectada, totalmente instalada y aplomada.	71'00	50.614	3.593.594
13.12			
Ud. Luminarias SGS-203/T150 de Philips con carcasa de poliester con fibra de vidrio negra aislamiento clase II, equipo eléctrico para 150 W., sodio de alta presión, lámpara tipo SON-T, interruptor magnetotérmico 1P+N de 4 A., incluso cableado, caja de derivación y protecciones, totalmente conexionado e instalada.	71'00	42.867	3.043.557
13.13			
ML. Conductor de Aluminio formado por conductores unipolares 4(1x16)mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1 Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios, totalmente colocado y conexionado.	4.525'00	692	3.131.300
13.14			
ML. Conductor de tetrapolar de Cu de 3.5x50 mm <sup>2</sup> de sección con aislamiento 0.6/1 Kv de polietileno reticulado, colocado bajo tubo en canalización enterrada incluso enhebrado, conexionado, p.p. de terminales y accesorios, totalmente colocado y conexionado.	15'00	2.684	40.260



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ....1.1.JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

21 JUL. 1999

57



## DESIGNACION DE LA OBRA

	MEDICION TOTAL	PRECIO	IMPORTE
13.15 Ud. Cuadro general de medidas, proteccion y mando de AP en poliester reforzado con fibra de vidrio prensado en caliente (olor: indice RAL aprox.7032), doble aislamiento de dimensiones 160x100x30 cm., conteniendo la apararmen-ta de los cuatro circuitos e incluyendo celula fotoelec-trica, pedestal de hormigon y anclajes, segun normativa del EXCMO. AYT0., totalmente terminado y conexionado.	1'00	300.000	300.000
13.16 ud. Luminaria de la casa Iguzzini, codigo 7803, con lampara de 3x125 W. de mercurio, equipada con poste de aluminio cilindrico de 5 m. de altura difusor eliptico de poli-carburo de diametro 470 mm., incluso cableado, caja de derivacion y protecciones, totalmente conexionada e instalada.	4'00	273.298	1.093.192
<b>IMPORTE TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>19.342.390</b>



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1 JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....  
**21 JUL. 1999**

*[Handwritten signature]*





La Comisión de Política Territorial por  
el Ayuntamiento de Lirio, a 21 Jul. 1999  
según la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 Jul. 1999

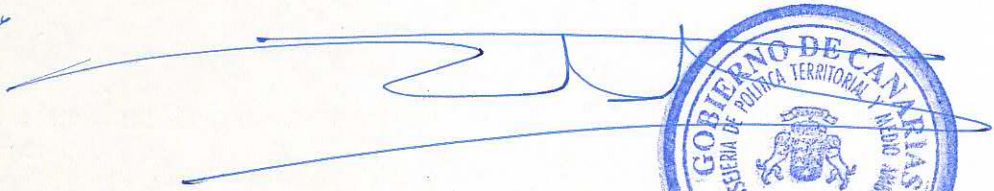
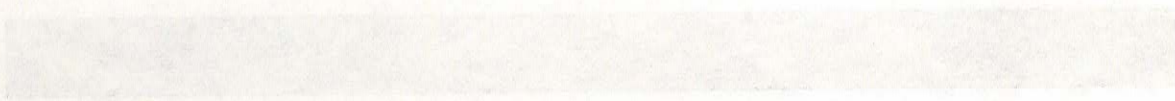


**ORDENANZAS**



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1. JUN.,...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de ..... de ..... de 19....

ny

# ORDENANZAS



## INTRODUCCIÓN

Las presentes Ordenanzas tienen aplicación en el ámbito del Plan Parcial del Sector 16 de Ampliación del Lomo definido como sector único en el Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana. Para aquellos aspectos que no queden definidos en las presentes Ordenanzas, la Normativa del Plan General tendrán el carácter de complementario, por lo que sería de aplicación.

## CAPITULO I

### ORDENANZAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

#### 1.- EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Una vez aprobado el presente Plan Parcial, deberá procederse a la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, que lo desarrollan en cumplimiento del artículo 92 del vigente TRLS.

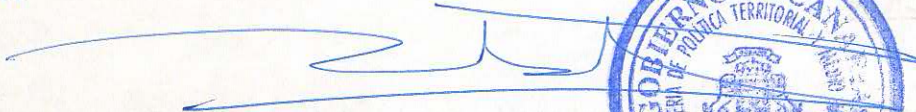

#### 2.- SERVICIOS URBANOS MÍNIMO

Los servicios urbanos mínimos exigibles a efectos de concesión de licencias de edificación son los de pavimentación, encintado de aceras, abastecimiento de agua, evacuación de pluviales y residuales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19....

v.

ORDENANZAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

1.- EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Una vez aprobado el presente Plan Parcial deberá procederse a la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización que se desarrollen en cumplimiento del artículo 52 del vigente RLUR.

2.- SERVICIOS URBANOS MÍNIMO

Los servicios urbanos mínimos exigibles a efectos de concesión de licencias de urbanización son los de pavimentación, montaje de redes, abastecimiento de agua, evacuación de pluviales y residuales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público.

En el Proyecto de Urbanización será obligatorio incluir la canalización subterránea para el establecimiento del servicio telefónico y los ajardinamientos.



### **3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA**

En los Proyectos de Urbanización, acondicionamiento o edificación que fuere necesario, las previsiones mínimas para el cálculo de la dotación total de agua se hará sobre la base de los dos sumandos siguientes:

- 1) Agua potable para uso residencial con un mínimo de 200 litros/habitante y día, según artículo 55.B.5 del PGOU.
- 2) Agua para riegos, y otros usos, dependiendo de las características de la ordenación.

La dotación total resultante no será inferior a 250 lt/habitante/día, debiendo quedar garantizadas las condiciones de suministro, potabilidad e higiene.

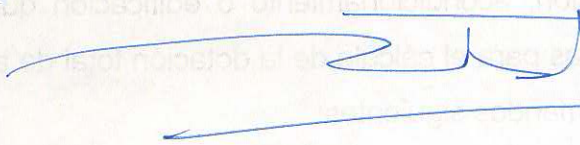

La capacidad total de los depósitos (aljibes colectivos o depósitos individuales en cada caso), se atenderá a un mínimo de poder cubrir las necesidades de cinco días punta, a razón de 120 litros/habitante y día.

### **4.- EVACUACIÓN DE RESIDUALES Y PLUVIALES**

El caudal a considerar para el estudio del alcantarillado y saneamiento será calculado para la dotación de aguas, en lo que se refiere a aguas negras, excepto lo previsto para riego. En todo caso nunca será inferior a 250 lt/habitante/día.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1.JUN.....1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... 21 JUL. 1999 ..... de 19....

#### 4- EVACUACIÓN DE RESIDUOS Y PLUVIALES

El caudal a considerar para el cálculo del alcantarillado y saneamiento será  
calculado para la captación de aguas, en lo que se refiere a aguas negras, excepto  
lo previsto para agua. En todo caso nunca será inferior a 250 litros por persona y día.



## **5.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Tanto los consumos domésticos mínimos como las condiciones de la instalación se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento de baja tensión, y todo lo referente a casetas de transformación al Reglamento de Estaciones de Transformación.

## **6.- ALUMBRADO PÚBLICO**

El **nivel de iluminación**, medido sobre la calzada se fijará de acuerdo con el tipo de intensidad del tránsito y por el grado de reflexión del recubrimiento de la calzada.

Atendiéndose a los standard normalmente utilizados y avalados por la experiencia, sería:

<u>Tipo de via</u>	<u>Nivel medio iluminación</u>
Distribuidor principal	22 lux
Distribuidor normal	15 lux
Servicio	10 lux

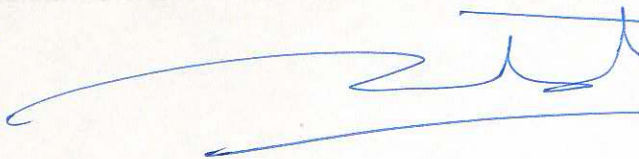

La **uniformidad** es junto al nivel de iluminación una importante característica del alumbrado público, debiendo evitarse sobre el pavimento las manchas alternativas de luz y sombras.

La relación entre iluminación máxima no deberá pasar de 6 vías principales y secundarias, ni de 8 para las colectoras o de reparto de grupos de edificios.

Una uniformidad suficiente deberá conseguirse en las calles colectoras y de



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **21 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

El nivel de iluminación medio sobre la calzada se fija de acuerdo con el tipo de intensidad del tránsito y con el grado de reflexión del pavimento de la calzada.

Atendiendo a los estándares normalmente utilizados y evaluados por la experiencia, se:

Nivel medio iluminación                      Tipo de vía

22 lux	Distribución homogénea
18 lux	Distribución normal
12 lux	Servicio

La uniformidad es junto al nivel de iluminación una importante característica del alumbrado público. Debe evitarse sobre el pavimento las manchas oscuras de las y sombras.

La relación entre iluminación máxima en el eje de la vía principal y la relación entre iluminación máxima en el eje de las vías secundarias, en el eje de la vía principal o de las vías de grupos de edificios.

Una uniformidad adecuada se consigue en las calles colectoras y de



reparto con colocación de las luminarias en cordón a un sólo lado de la calzada y con altura aproximada al techo de aquella. La relación entre la altura y la separación de los puntos de luz debe ser de 1:2 a 1:3 para las lámparas concentradoras y de 1:3 a 1:4 para las dispersoras.

## **7.- PAVIMENTACIÓN**

Las dimensiones, materiales y demás características técnicas de la solera y de la capa de rodadura de las vías de **circulación rodada** responderán a las necesidades de los distintos tipos de calles en relación con la intensidad, velocidad y tonelaje del tránsito previsto, debiéndose emplear en toda la red viaria el acabado de aglomerado asfáltico.

Las sendas peatonales y pasos de nueva implantación irán ejecutadas con enlosados naturales o artificiales, dependiendo su anchura del destino previsto.

## **8.- PLANTACIONES**

Plantaciones de arbolado y jardinería. Los espacios libres restantes, tanto públicos como privados, y que no comprendan zonas pavimentadas, paseos, aceras, calles, plazas, sendas, aparcamientos, etc., o zonas deportivas, se tratarán con el carácter de parques y jardines, con zonas de plantaciones de arbolado y zonas libres de descanso, esparcimiento y juego de niños.


Las plantaciones de arbolado en alienaciones de calles, paseos y plazas se efectuarán con el espacio necesario que permita su suficiente desarrollo.

En todo caso, habrá de evitarse que las plantaciones disminuyan la eficacia del alumbrado público.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **1.1 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19...

*[Handwritten signature]*



**8 - PLANTACIONES**

Plantaciones de árboles y jardines en espacios libres, tanto  
públicos como privados, y que no convierten zonas pavimentadas, pasos  
de calles, plazas, zonas deportivas, etc. o zonas destinadas a  
otros usos, con el carácter de parques y jardines, con zonas de plantaciones de  
árboles y zonas libres de árboles, mantenimiento y cuidado de niños.  
Las plantaciones de árboles en alineaciones de calles, pasos y plazas se  
electorarán con el espacio necesario que permita su adecuado desarrollo.  
En todo caso, habrá de evitarse que las plantaciones disminuyan la eficacia del  
alumbrado público.



Las zonas de plantación de jardines serán de libre disposición en cuanto a su traza, especies y tamaño de los mismos, intentándose al máximo el empleo de especies autóctonas.

En las zonas libres de esparcimiento dentro de los jardines se tratará debidamente la superficie del suelo, enarenado y compactado el terreno en evitación de que produzcan zonas de barro y polvo, admitiéndose la construcción de aceras debidamente dispuestas para desaguar las aguas pluviales. En estas zonas deberá colocarse un número suficiente de bancos.

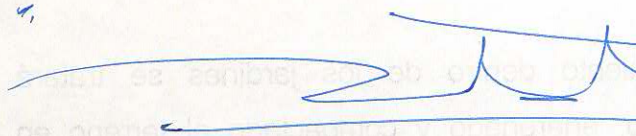

Los taludes no sobrepasarán las pendientes del 33% y se tratarán con jardinería, escogiéndose las especies y elementos que se consideren más convenientes en cada caso.

En casos de mayores pendientes será necesario la construcción de terrazas de forma tal que no sobrepase dicho 33%.

En los proyectos de Urbanización se incorporará el plano que especifique el tratamiento del suelo y la jardinería de los espacios libres de uso público y las áreas de juego.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

## CAPITULO II

### ORDENANZAS GENERALES DE EDIFICACION



#### 9.- DEFINICIÓN

Son aquellas que regulan la edificación del suelo de una forma general para todo el ámbito del Plan.

#### 10.- CLASIFICACIÓN

Se dividen en:

- \* Normas generales de uso.
- \* Normas generales de volumen.
- \* Normas generales de higiene.
- \* Normas generales de estética.

#### SECCION 1ª : NORMAS DE USO

#### 11.- NORMAS GENERALES DE USO

A los efectos de afinidad o incompatibilidad mutua, se establecen los siguientes grupos de usos del perímetro del Plan.

##### Usos

- Residencial o de vivienda
- Comercial y de oficinas.
- Cultural
- Zonas libres de uso público.
- Aparcamientos y garajes.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL 1999**

Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



## Uso Residencial o de Vivienda



### 12.- DEFINICIÓN

Es el uso de las edificaciones destinadas a residencia permanente de personas y que como mínimo constan de estar-comedor, cocina, baño y un dormitorio.

### 13.- TIPOLOGIAS

Dentro del Plan Parcial se definen las siguientes tipologías de viviendas:

- a) Vivienda unifamiliar adosada, que son aquellas viviendas que tienen entrada independiente desde el espacio público, y que pueden adosarse en más de una medianera, para constituir edificaciones continuas.
- b) Vivienda unifamiliar aislada o pareada, que son aquellas viviendas unifamiliares que o bien quedan exentas dentro de su jardín privado o como máximo pueden adosarse por una medianera para constituir edificios de dos viviendas pareadas.

## Uso de Comercio y Oficinas

### 14.- DEFINICIÓN

El uso de comercio es el que corresponde a locales de servicio público destinado a la compraventa de mercancías, así como bares, restaurantes y los que se dediquen a la atención al público por parte de entidades públicas o privadas, incluyendo los despachos particulares de profesionales de cualquier clase. En los bajos comerciales podrán situarse equipamientos sociales (clínicas, farmacias, etc.)



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 17 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*



## 15.- SITUACIÓN DE LOCALES

Los locales destinados a estos usos se situarán siempre en las plantas bajas de los edificios, que se sitúan en parcelas que tienen tolerancia de este uso. Dentro de este Plan Parcial únicamente se toleran en las parcelas tipo "D" y en la Estación de Servicios.

## 16.- CONDICIONES DE LOS LOCALES

Los locales tendrán acceso directo a los viales o espacios libres prohibiéndose los locales interiores y su altura se ajustará a la marcada en la Ordenación específica de la parcela o manzana en que se ubique.

Dispondrán siempre de cuarto de aseos, que estará separado mediante un espacio intermedio en el que se podrá colocar el lavabo.

La ventilación e iluminación de los locales podrá ser natural o artificial, pudiendo obligar el Ayuntamiento como complemento de la reglamentación específica para esta materia, a instalar dispositivos que permitan la renovación del aire.

El resto de las instalaciones deberán cumplir toda la reglamentación específica vigente.

### Uso Cultural y Docente

## 17.- DEFINICION

Es el uso que corresponde a edificios de carácter público destinados al fomento y difusión de la cultura y a la enseñanza. En tal categoría entran las bibliotecas, museos, auditorios para conciertos y similares, escuelas y centros de enseñanza profesional.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **17 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19...

*[Handwritten signature]*



Los locales tendrán acceso directo a hospitales o espacios libres propiamente los  
locales interiores y se situará en la manzana en la ubicación específica de la  
parcela o manzana en que se ubique.  
Dispongan siempre de cuartos de baño, que estarán separados mediante un espacio  
membrado en el que se podrá colocar el lavabo.  
La ventilación e iluminación de los locales podrá ser natural o mixta, pudiendo optar  
el Ayuntamiento como complemento de la ventilación específica para esta planta  
e instalar dispositivos que permitan la renovación del aire.  
El resto de las instalaciones deberán cumplir toda la legislación específica vigente.

Uso Cultural y Docente

17. DEFINICIÓN

Es el uso que corresponde a edificios de carácter público destinados al fomento y  
divulgación de la cultura y a la enseñanza. En tal categoría entran las bibliotecas, museos,  
auditorios para conferencias y similares, escuelas y centros de enseñanza profesional.

## 18.- USOS ESPECIFICOS

Cuando las parcelas estén señaladas con un uso cultural específico (tal y como "zona escolar"), podrán realizarse edificios de carácter público, como las señaladas en el apartado anterior.

### Uso de zonas libre de uso público

## 19.- DEFINICION

Comprende los espacios de libre acceso con predominio de la vegetación, dedicados a zonas arboladas, parques, jardines, paseos, etc., y destinados al recreo y esparcimiento de la población o la formación de fajas de aislamiento entre zonas de usos distintos.

## 20.- CONDICIONES DE USO

El uso permitido es el recreativo al aire libre. Se toleran únicamente construcciones auxiliares a este uso como pueden ser los kioscos desmontables, y de acuerdo con la Ordenanza establecida a tal fin, previa aprobación del diseño de la instalación por la Administración actuante.

### Uso de garajes y aparcamientos

## 21.- DEFINICIÓN

Se denomina así a todo local o espacio destinado a la estancia de vehículos de motor.

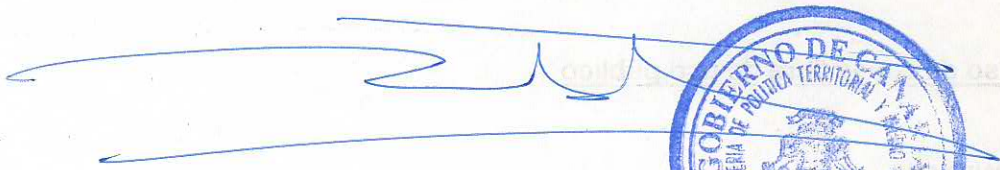

## 22.- CLASIFICACIÓN

Se distinguen los siguientes tipos:

- a) En sótanos o plantas bajas de la edificación.
- b) En las bandas laterales de los viales.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1. JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de ..... de 19....

20 - CONDICIONES DE USO

El uso permitido es el recreativo al aire libre. Se prohíbe únicamente construcciones  
auxiliares a este uso como pueden ser los kioscos, estanterías, y de acuerdo con lo  
Ordenanza establecida a tal fin, previa aprobación del órgano de la institución por la  
Administración actuante.

Uso de parques y recreativos

21 - DEFINICIÓN

Se denomina así a todo local o espacio destinado a la estacion de vehículos de motor.

22 - CLASIFICACIÓN

Se distinguen los siguientes tipos:

- a) En esteros o plantas bajas de la edificación.
- b) En las bandas laterales de las vías.

c) En lugares destinados especialmente a aparcamientos colectivos.



### 23.- CONDICIONES DE USO

Cada parcela irá provista de las plazas de aparcamiento que le corresponda por aplicación de las normas que figuran en la normativa específica. Los aparcamientos exigidos se desarrollarán en el interior de la parcela, con una zona de acceso y salida de anchura no superior a 6 mts. y rematado el resto del límite de la parcela con la calle por muro de seto.

La utilización de un determinado local para garaje-aparcamiento, así como su modificación estará sujeta a licencia municipal, previa solicitud presentada en el Ayuntamiento, además de someterse a comprobación.

La altura libre mínima no podrá ser menor de 2,40 m. en ningún punto.

Se preferirá y por tanto se autorizará la mancomunidad de garajes entre distintos propietarios, con objeto de reducir el número de accesos.

Dada la fuerte pendiente media (25%) del terreno, se permitirá el adosar un garaje de 5,50 x 4 mts a fachada y lindero.

### 24.- CONDICIONES DE LOS ACCESOS

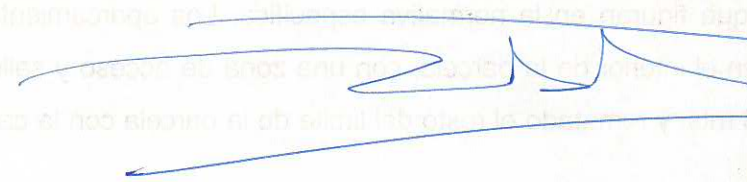

Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del 22% y las curvas del 15% medido por la línea media.

### 25.- VENTILACION E ILUMINACION

La ventilación podrá ser natural o artificial. En el caso de ser natural, la superficie de ventilación (suma de la superficie de los huecos), no será inferior a 1 m<sup>2</sup>. por cada 100



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **17 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

24 - CONDICIONES DE LOS ACCESOS

Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del 32% y las curvas del 15% medida por la línea media

25 - VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

La ventilación por el sector natural o artificial. En el caso de ser natural, la superficie de ventilación (suma de la superficie de los huecos) no será inferior a 1 m<sup>2</sup> por cada 100



m2. de superficie, debiendo haber al menos dos huecos de ventilación situados en paramentos diferentes con una superficie mínima de 1 m2.

Se preverán siempre iluminación mediante lámparas eléctricas y en el caso de contar con instalación de energía, esta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y demás disposiciones vigentes.

## **26.- INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**

Las instalaciones contra incendio en garajes cerrados se regularán por la Norma Básica contra incendio (NBE-CPI-96) del M.O.P.U.

## **SECCION 2ª : NORMAS DE VOLUMEN**

### **27.- DEFINICIONES GENERALES**

A los efectos de la regulación de las condiciones que se fijan en las distintas zonas se establecen las siguientes definiciones:

#### **a) Parcela:**

Lote de terreno apto o no para edificación.

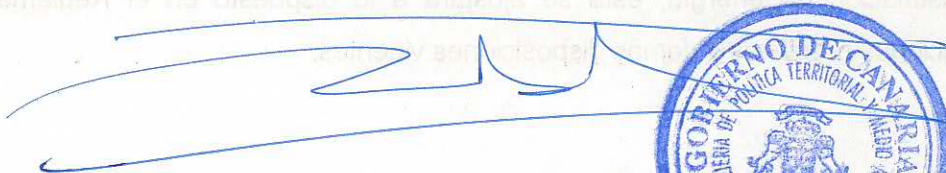

#### **b) Solar:**

Superficie de suelo urbano apta para la edificación y urbanizada, que cuenta con acceso rodado, abastecimiento de aguas, red de saneamiento y suministro de energía eléctrica, conforme con los esquemas del presente Plan Parcial. Además deberán tener señaladas sus alineaciones y rasantes conformes al Proyecto de Urbanización.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....1.1...JUN...1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

21 JUL. 1999

SECCION 2.1. NORMAS DE VOLUMEN

2.1. DEFINICIONES GENERALES

A los efectos de la regulación de las condiciones que se fijan en las distintas zonas se establecen las siguientes definiciones:

a) Parcela:

Lote de terreno que no sea edificación

b) Solar:

Superficie de suelo urbano que sea edificación y urbanizada, que cuente con acceso directo, establecimiento de redes de saneamiento y suministro de energía eléctrica, conforme con los esquemas del presente Plan Parcial. Además deberán tener señaladas sus alineaciones y rasantes conforme al Proyecto de Urbanización.



**c) Parcela mínima:**

El tamaño mínimo de parcela en la que se permite edificar, por razón de su superficie o de su longitud de fachada.

En el presente Plan Parcial las parcelas mínimas serán de 250 m<sup>2</sup>. no pudiéndose segregar las de mayor superficie en varias parcelas.

Se podrán agrupar varias parcelas para realizar un complejo unitario, cumpliendo las siguientes condiciones:

- 1) Las diferentes zonas de edificación cumplirán las Ordenanzas de las parcelas que se agrupan salvo en lo referente a los retranqueos a los ejes medianeros.
- 2) La longitud máxima de fachada en cualquier alzado será de 55 mts

**d) Alineación oficial de calle:**

Límite entre los espacios públicos y las parcelas o solares de propiedad privada.

**e) Retranqueo:**

Distancia mínima existente entre el elemento más volado de la edificación y la alineación oficial de calle o línea de separación de parcelas, salvo que se trate de elementos decorativos no superiores a 0,30 m. En la zona de retranqueo no se permite ningún tipo de edificación, salvo cuartos de basura y contenedores.

**f) Rasante:**

Cota de la línea del borde interior de la acera vinculada a la parcela tomado en el punto medio.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha .....11 JUN... 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Para casos especiales de parcelas con frente a dos calles se aplicará lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana.

**h) Altura de la edificación:**

Distancia vertical desde el arranque de los muros de fachada sobre la rasante (tal y como se define en el apartado F) y la parte superior del forjado de la última planta.

Las cubiertas inclinadas o tejados, serán estas ejecutadas con tabiquería o con cielo raso inclinado, no se permitirán pendientes superiores a 30 grados, limitándose en este las cumbres a una altura de 2 mts., medidos desde la parte alta del forjado, en el caso de ser este plano y se forme la pendiente con tabiquillos palomeros y desde el arranque del forjado inclinado en su caso.

**i) Construcciones permitidas por encima de la altura:**

Son las edificaciones y/o instalaciones que se sitúan por encima de la altura de la edificación permitida. Únicamente se permiten las cajas de escalera, cuartos de máquinas de ascensores y chimeneas, no superándose la altura de 3 mts. a la parte superior del forjado, salvo lo referente al cuarto de máquinas de los ascensores, que se autorizará el mínimo exigido por la legislación vigente en dicha materia.

Los antepechos situados por encima de la altura permitida en las cubiertas visitables, no podrán superar la altura de 0,90 mts. No se permitirán, elementos tales como depósitos de agua, gallineros, toldos, cañizos, tendederos, etc.



**j) Sótanos y semisótanos:**

Se permite en todas las parcelas de la edificación con las siguientes condiciones:



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 17 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

2-

f) Construcciones permitidas por encima de la altura:

Con las edificaciones ya instaladas que se sitúan por encima de la altura de la edificación permitida. Únicamente se permite la construcción de estructuras de máquinas de ascensores y chimeneas, no superando la altura de 3 mts. a la parte superior del tejado, salvo lo referente al cuadro de máquinas de los ascensores, que se autorizará el mínimo exigido por la legislación vigente en dicha materia.

Los anteproyectos situados por encima de la altura permitida en las edificaciones ya existentes no podrán superar la altura de 0,50 mts. No se permitirán elementos tales como depósitos de agua, galiteros, torres, cañizos, torres, etc.

g) Sitios y construcciones:

Se permite en todas las parcelas de la edificación con las siguientes condiciones:

**Sótanos:** Se considera sótano todo volumen estanco enterrado sin fachada en todo su perímetro. Por tanto, no se considera sótano, en solares con pendiente, los locales que aunque estén por debajo de la acera o rasante tengan alguna fachada libre sea abierta o cerrada computándose en este caso como volumen por encima de la rasante, y como planta.

**Semisótano:** Se considerará semisótanos aquellos locales semienterrados que no sobresalgan sobre la rasante ni en ningún punto en contacto con el terreno una altura mayor de 1,00 mts. medidos estos desde la rasante a la parte inferior del forjado. En ningún caso se consideran como planta a contemplar en altura, ni podrá ser utilizado como pieza habitable vividera.

A) No podrán ser destinados más que a los siguientes usos:

- \* Instalaciones de maquinaria, como grupo electrógeno, depuradoras, calderas, depósitos de agua o combustibles.
- \* Depuradoras.
- \* Aljibes.
- \* Garajes.

B) Su superficie no podrá sobrepasar la superficie total de ocupación.

C) En el caso de tener paramentos a la vista, estos serán de piedra del lugar.

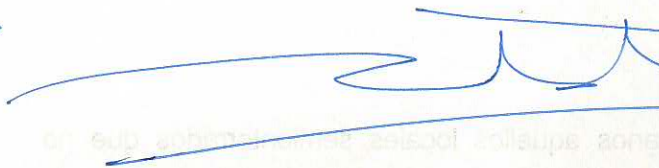

D) La altura libre será superior a 2,30 mts. Se considera semisótano a aquellas superficies, que con los condicionantes descritos, queda enterrada parcialmente en su altura, llegando la parte descubierta a un máximo de 1,60 mts. por debajo de la planta baja del uso principal.

E) Tanto en los sótanos como semisótanos se respetarán las distancias a linderos.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ..... 11 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C., a 21 JUL 1999 de 19....

(A) No podrán ser destinados más que a los siguientes usos:

- \* Instalaciones de maquinaria como: ordenadores, copias, impresoras, etc.
- \* Depósitos de agua o combustible.
- \* Depósitos.
- \* Altillos.
- \* Garajes.

(B) Su superficie no podrá sobrepasar la superficie total de ocupación.

(C) En el caso de tener pertenencia a la vía, estos serán de propiedad del lugar.

(D) La altura libre será superior a 2,30 mts. Su considerará sometido a exigencias especiales, que con las condiciones de uso, queda entendido parcialmente en su altura, respecto a la parte descubierta a un máximo de 1,00 mts por debajo de la parte del uso principal.

(E) Tanto en los sótanos como en las plantas se respetarán las distancias e hitos.



**k) Superficie de ocupación:**

Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical sobre un plano horizontal de las líneas externas de toda la construcción. Las construcciones subterráneas debajo de los espacios libres, destinadas a aparcamientos o instalaciones, se consideran a efectos de estas Ordenanzas, excluidas de la superficie de ocupación.

La ocupación se expresará en porcentaje sobre la superficie total del solar.

**l) Edificabilidad cuadrática:**

Es el coeficiente entre la superficie total construida (incluyendo altillo, entreplantas, caseta de ascensores, pasillo, cajas de escaleras, etc.) y la superficie de la parcela. Se considera como superficie total construida la suma de la superficie cubierta de cada una de las plantas. Se considera superficie cubierta, la comprendida por la proyección vertical sobre un plano horizontal, de todas las zonas forjadas, cualquiera que sea su función o destino.

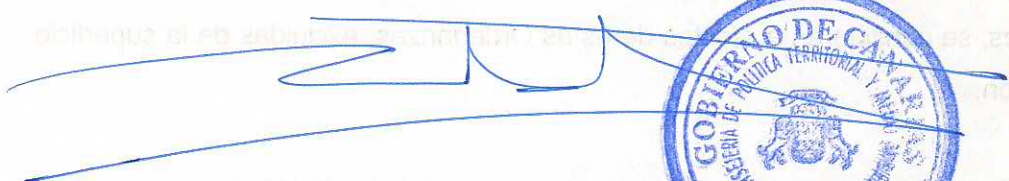

**m) Número de plantas:**

Es el número de plantas que se permita edificar en cada parcela. Para su cómputo se tendrá en cuenta el número de plantas que queden por encima del terreno urbanizado, una vez concluida la edificación. Este número no podrá ser nunca superior al que la Ordenanza particular permita. Contarán como planta toda edificación que no cumpliendo con la condición de sótano o semisótano sobresalga sobre el terreno natural o adaptado, independiente de que este bajo la rasante de la parcela.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 17 JUN 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

2

Es el coeficiente entre la superficie total construida (incluyendo el área de  
caseta de ascensores, garaje, cajas de ascensor, etc.) y la superficie de la parcela. Se  
considera como superficie total construida la suma de las superficies cubiertas de cada una  
de las plantas. Se considera superficie cubierta la comprendida por la proyección  
vertical sobre un plano horizontal, de todas las zonas techadas, cualquiera que sea su  
función o destino.

m) Número de plantas:

Es el número de plantas que se permite edificar en cada parcela. Para su cómputo se  
tendrá en cuenta el número de plantas que pueden ser edificadas por encima del terreno urbanizado.  
Una vez concluida la edificación, este número no podrá ser nunca superior al que se  
Ordinanza municipal permite. Contará como planta toda edificación que no  
cumpliendo con la condición de solano o semi-solano solicitada sobre el terreno  
natural o tapado, independiente de que este sea la caseta de la parcela.

### SECCION 3ª : NORMAS DE HIGIENE

#### 28.- NORMAS GENERALES DE HIGIENE

Toda construcción sea cualquiera su uso previsto, deberá cumplir las condiciones mínimas higienico-sanitarias que establecen las disposiciones legales y Reglamentos vigentes al efecto.

En particular cada complejo dispondrá de un cuarto de basuras cerrado y empotrado en el muro de la parcela con capacidad adecuada al proyecto presentado.

### SECCION 4ª : NORMAS DE ESTETICA Y MEDIO AMBIENTE

#### 29.- NORMAS GENERALES DE ESTÉTICA Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

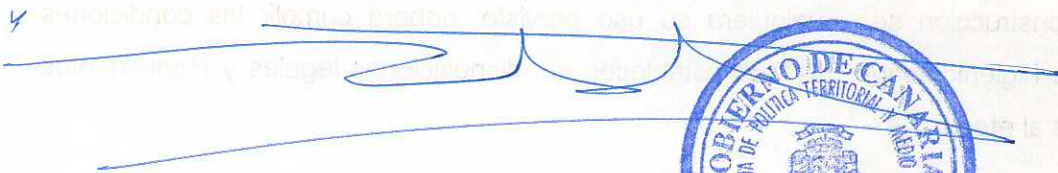

Como norma general, se tenderá al uso de enfoscados en exteriores para pintar, o bien al hormigón visto de cuidada calidad. En el caso de pintura, será obligatorio el uso de la gama siguiente, con el fin de obtener un núcleo residencial que respete y se integre al medio natural en el que se orienta:

- Enfoscados exteriores : 0020-Y 50-R ; 1020-Y 50 R  
0010-Y 70-R ; 1010-Y 70 R  
0005-Y 70-R ; 1005-Y 70 R  
1010-Y 90-R ; 1005-Y 90 R  
0010-Y 50 R ; 1010-Y 50 R  
3010-Y 50 R ; 3010-Y 70 R  
0020-Y 30 R
  
- Ornamentos 5050-Y 90 R  
7020-B 70 G  
7010-Y 30 R



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C., a **21 JUL 1999** de 19...

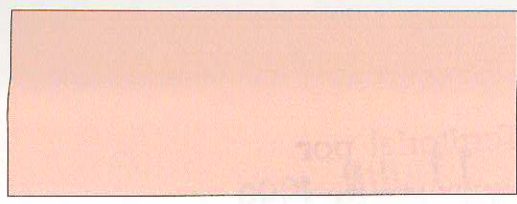
  


SECCION 4: NORMAS DE ESTETICA Y MEDIO AMBIENTE

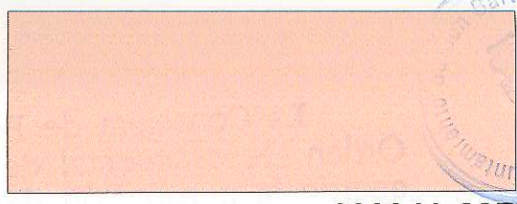
29- NORMAS GENERALES DE ESTETICA Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

Como norma general, se tendrá en cuenta al tipo de edificación en exterior para pintar, o bien el entorno visto de cultura urbana. En el caso de pintura, será obligatorio el uso de la gama siguiente, con el fin de obtener un nivel ambiental que respete y sea limpio al medio natural en el que se genera.

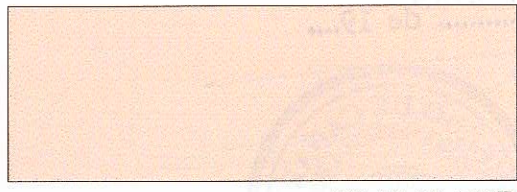
- Entresacas exteriores : 0020-Y-80-R : 1020-Y-80-R
- 0010-Y-70-R : 1010-Y-70-R
- 0005-Y-70-R : 1005-Y-70-R
- 1010-Y-80-R : 1005-Y-80-R
- 0010-Y-80-R : 1010-Y-80-R
- 0020-Y-80-R : 1020-Y-80-R
- Ornamentos : 1020-Y-80-R
- 1020-Y-80-R
- 1010-Y-80-R



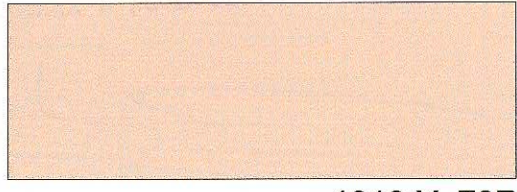
0020-Y 50R



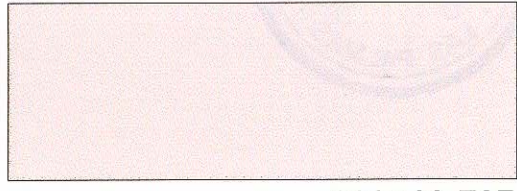
0000-Y 00R



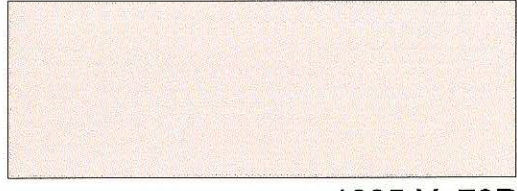
0010-Y 70R



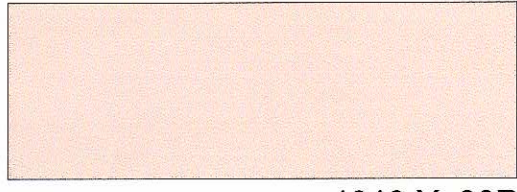
1010-Y 70R



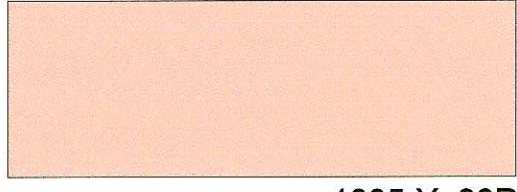
0005-Y 70R



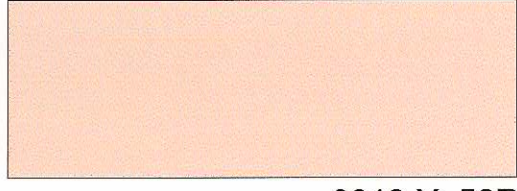
1005-Y 70R



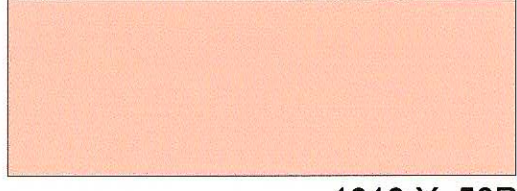
1010-Y 90R



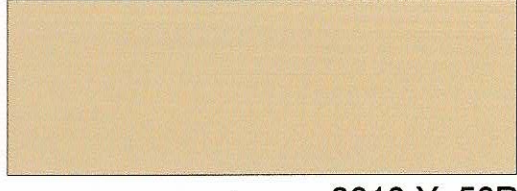
1005-Y 90R



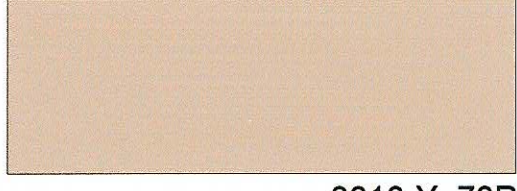
0010-Y 50R



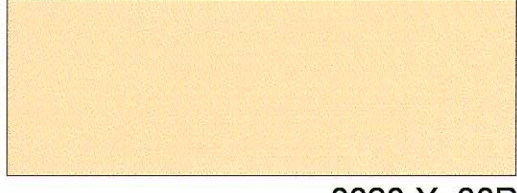
1010-Y 50R



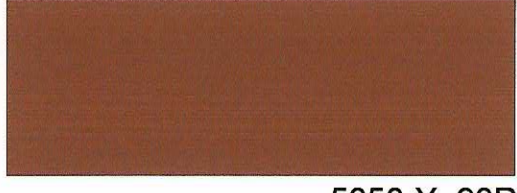
3010-Y 50R



3010-Y 70R



0020-Y 30R



5050-Y 90R



7020-B 70G

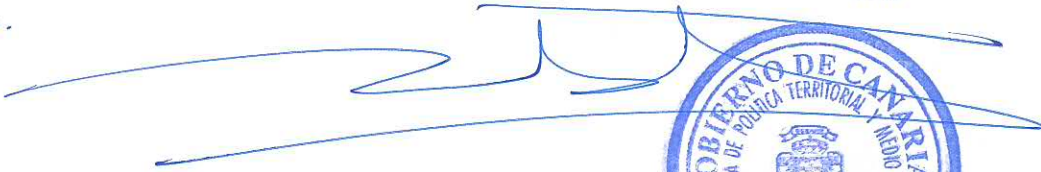


7010-Y 30R



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de ..... de 19....

u.





En la carpintería de exteriores se recomiendan los tonos fuertes y oscuros.

Los elementos de cubrición se realizarán preferentemente mediante cubiertas inclinadas similares a las existentes, o sea, con tejas de color natural, en todas las edificaciones a excepción del equipamiento público.

Los remates de chimeneas de ventilación y otros elementos de extracción se harán al estilo del lugar.

Los muros de cerramiento de las parcelas se realizarán con piedras del lugar, al menos en su apariencia externa. Igualmente serán chapados de piedra los muros de contención de tierras que vayan a quedar a la vista. Queda prohibido la colocación de verja o cualquier otro elemento de cierre sobre la máxima altura permitida para los muros de cerramiento.

Se podrán ejecutar muros entre parcelas, siendo los mismos escalonados de altura máxima tres metros entre los cuales se ejecutarán unas jardineras prefabricadas.

Se prohíben los letreros luminosos fuera de las parcelas destinadas al uso comercial. De existir letreros en los edificios, deberán ser opacos y se adosarán a los paramentos verticales, pudiéndose iluminar mediante focos.

Los muros de cerca no serán superiores a 1,60 m. y chapados en piedra del lugar.

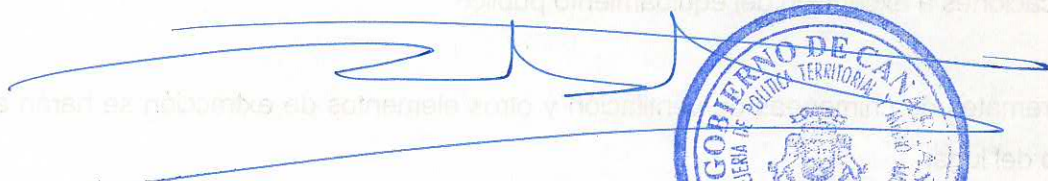

Se cuidará de manera especial las soluciones estéticas dadas a las cubiertas visibles desde las zonas altas, tratando estas como si de una fachada se tratara

Las anteriores condiciones se reflejarán en los contratos del compraventa, para su aceptación expresa por parte del adquirente de parcelas.



La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19....

py

Los muros de las parcelas se realizarán con piedras del lugar, al menos  
en su anchura exterior, formando para el exterior de las parcelas un  
contorno de tierra que vaya a quedar a la vista. Queda prohibida la colocación de  
valla o cualquier otro elemento de cierre sobre la máxima altura permitida para las  
muras de cerramiento.

Se podrá ejecutar muros entre parcelas, siendo los muros respaldados de otras  
máxima tres metros en los cuales se ejecutarán unas fachadas prefabricadas.

Se prohíben los muros de altura superior a los muros de fachada de uso comercial.  
De existir muros en los edificios, deberá ser opaco y no abocinar a los paramentos  
verticales produciendo iluminación mediante focos.

Los muros de cierre no serán superiores a 1,00 m. y dispuestos en línea del lugar.

Se deberá de manera especial las soluciones estéticas dadas a las fachadas visibles  
desde las zonas altas, tratando estas como si de una fachada se tratara.

Las anteriores condiciones se reflejarán en los planos del cerramiento, para su  
recepción expresa por parte del edificación de parcelas.



### 30.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 227/97

En cumplimiento del Decreto 227/97 sobre accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, el artículo 8 dice:

*"Las escaleras y rampas exteriores, siempre que sea posible, se construirán conjuntamente las dos soluciones, escalera y rampa"*

En el Plan Parcial, se ha establecido en todo el itinerario de los peatonales unas escaleras adaptadas según la Norma U.1.2.7. No pudiéndose implantar una rampa en toda la longitud del itinerario como solución alternativa por carecer de pendientes adecuadas (>20%) según prescribe la Norma U.1.2.8. También se ha previsto en virtud de la Norma U.1.2.4 la disposición de aceras adaptadas para el movimiento peatonal y también el acceso de vehículos a garajes y aparcamientos.

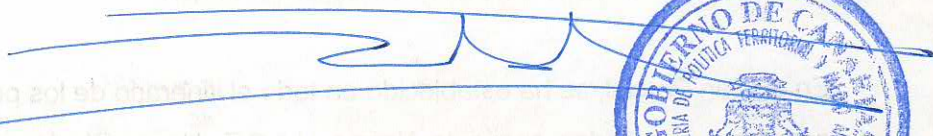

### 31.- ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

Se adjunta a continuación un esquema de la zona verde nº 3, así como se hace constar que los espacios libres no podrán tener acceso desde la Carretera de Fataga, siendo su acceso desde los viales interiores.



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha **1.1 JUN. 1999** acordó la aprobación definitiva del presente expediente.  
**21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

ny

31 - ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

Se adjunta a continuación un expediente de la zona verde nº 3, así como se hace constar que los espacios libres no podrán tener acceso desde la carretera de ... siendo su acceso desde las vías interiores ...

ny

TERMINO PRECIBIDO DEL SECTOR DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA





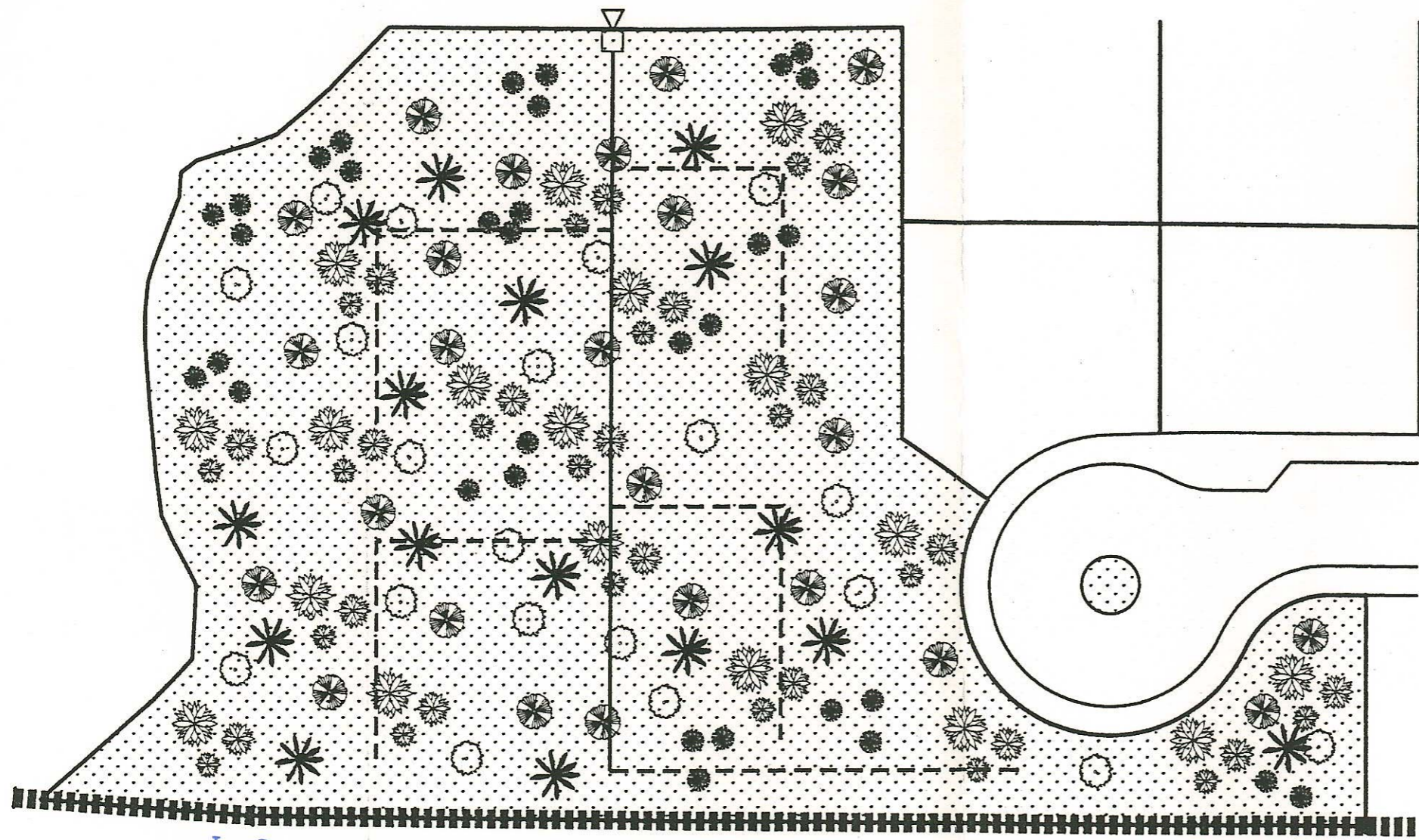
**RED DE RIEGO EN ZONAS VERDES**

- △ ACOMETIDA  $\phi$  80
- ARQUETA Y LLAVE DE CORTE
- — — — — DISTRIBUIDOR PRINCIPAL
- — — — — TUBERIA DE POLIETILENO DE 40mm
- - - - - TUBERIA DE POLIETILENO DE 32mm

A PARTIR DE LA TUBERIA DE POLIETILENO DE 32mm SE INSTALARA UNA TUBERIA DE 16mm CON COTEROS DE 4L/h Y 8L/h A UNA DISTANCIA DE 1m.

**PLANTA DE ZONAS VERDES Y MOBILIARIO**

- ARBOLES**
  - FICUS BENJAMINA
  - TAMARIX CANARIENSIS
  - ⊗ TIPUANA TIPI
- ARBUSTOS**
  - ✻ PLOCAMA PENDULA
- PALMERAS**
  - ✱ PHOENIX CANARIENSIS



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha 1-1 JUN 1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....



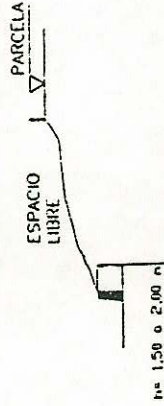


## ORDENANZAS ESPECIFICAS

PARCELAS TIPO "A"							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2c)	N° DE VIVIENDAS	ALTURA	SEPARACION A LINDEROS
	Viv. unifamiliar (1)		40	160	1 por parcela	2 Plantas (2)	Nulo a viales (3)

- (1) Aisladas, adosadas o pareadas, pudiéndose adosar un máximo de 8 uds.
- (2) Será de dos plantas y 8,50 mts a cumbre
- (3) En casas aisladas se deberá mantener una separación a linderos de 2 mts. Las parcelas A1 y A8 deberán tener su línea de edificación a 12 mts a la carretera de Fataga.

- Se realizarán dentro de la parcela aparcamientos o garajes con capacidad para una plaza cada vivienda, pudiendo los mismos adosarse a fachada y lindero con unas dimensiones de 5,50 x 4,00, con cubierta inclinada sin accesos y con una altura libre máxima de 2,50 mts, regulándose a efectos de edificabilidad en conformidad con la normativa vigente del Plan General en cada momento.
- En las parcelas A-99 a A-112 se han protegido con un espacio libre que haga de colchón entre las mismas y el camino de bajada al barranco. Las parcelas 93 y 98 al estar separadas de dicho camino y ser viviendas unifamiliares no necesitan mas tratamiento de borde hacia el Ecomuseo. Se adjunta esquema:



PARCELAS TIPO "B"							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2c)	N° DE VIVIENDAS	ALTURA	SEPARACION A LINDEROS
	Viv. unifamiliar (1)		40	150	1 por parcela	2 Plantas (2)	Nulo a viales (3)

- (1) Aisladas, pareadas o adosadas, pudiéndose adosar un máximo de 8 uds.
- (2) Será de dos plantas y 8,50 mts a cumbre
- (3) En casas aisladas se deberá mantener una separación a linderos de 2 mts.
- Se realizarán dentro de la parcela aparcamientos o garajes con capacidad para una plaza cada vivienda, pudiendo los mismos adosarse a fachada y lindero con unas dimensiones de 5,50 x 4,00, con cubierta inclinada sin accesos y con una altura libre máxima de 2,50 mts, regulándose a efectos de edificabilidad en conformidad con la normativa vigente del Plan General en cada momento.





La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha 11 JUN. 1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19...

*[Handwritten signature]*



Código	Descripción	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> )	Observaciones
0001	SOLAR	100	100	
0002	SOLAR	100	100	



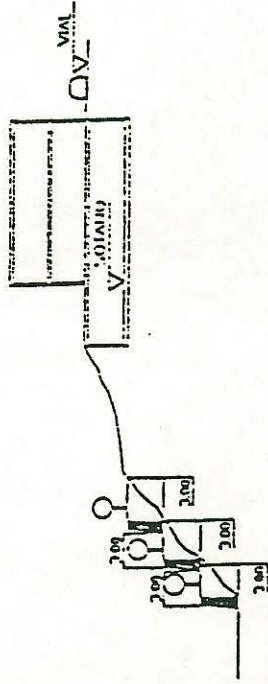
Código	Descripción	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> )	Observaciones	Superficie (m <sup>2</sup> )	Observaciones
0001	SOLAR	100	100		100	
0002	SOLAR	100	100		100	

ORDENANZA EJECUTIVA



PARCELAS TIPO "C"							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2c)	Nº DE VIVIENDAS	ALTURA	SEPARACION A LINDEROS
	Viv. unifamiliar (1)		40	(2)	1 por parcela	2 Plantas (3)	Nulo a viales (4)

- (1) Aisladas o pareadas.
- (2) Será de 160 m2c en las parcelas C11 a C20 , de 300 m2c en las parcelas C1 a C5 y C-21 y de 325 m2c en las parcelas C6 a C10
- (3) Será de dos plantas y 8,50 mts a cumbre
- (4) En casas aisladas se deberá mantener una separación a linderos de 2 mts. Las parcelas C-11 y C-14 a C-21 deberán tener su línea de edificación a 9 mts de la acera de tres metros paralela a la carretera de Fataga, tratando su fachada hacia la misma y sin acceso directo desde ella. Las parcelas C-5 a C-10 tendrán un tratamiento de borde en conformidad con el esquema siguiente:



- Se realizarán dentro de la parcela aparcamientos o garajes con capacidad para una plaza cada vivienda, pudiendo los mismos adosarse a fachada y lindero con unas dimensiones de 5,50 x 4,00, con cubierta inclinada sin accesos y con una altura libre máxima de 2,50 mts, regulándose a efectos de edificabilidad en conformidad con la normativa vigente del Plan General en cada momento.

PARCELA TIPO "D1 - D2"							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2c)	Nº DE VIVIENDAS	ALTURA	SEPARACION A LINDEROS
	Residencial		60	200 m2c	1 por parcela	2 Plantas (1)	Nulo a viales

- (1) Será de 2 plantas y 8,50 mts a cumbre







PARCELA "D3"							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2c)	Nº DE VIVIENDAS	AL.TURA	SEPARACION A LINDEROS
	Residencial - Comercial (1)		100	Residencial: 200 m2c Comercial: 375 m2c	1	2 Plantas (2)	Nulo a viales

- (1) En planta baja tendrá 375 m2c de uso comercial y en planta alta 200 m2c de residencial
- (2) Será de 2 plantas y 8,50 mts a cumbre

PARCELA ESTACION DE SERVICIO							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2c)	Nº DE VIVIENDAS	AL.TURA	SEPARACION A LINDEROS
	Estación de Servicio	(1)		646,50		1 Planta (2)	(3)

- (1) Comercial y restauración
- (2) 1 planta y 3,50 mts
- (3) 3 mts a todos los linderos

- Esta parcela deberá cumplir con lo exigido por la Orden de 16/12/97, del Ministerio de Fomento, por el que se regulan los accesos a las carreteras. En caso contrario, su acceso se hará a través del vial A, sin acceso desde la Carretera de Fataga.

PARCELA DOCENTE							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2/M2)	Nº DE VIVIENDAS	AL.TURA	SEPARACION A LINDEROS
	Docente - Cultural	(1)	40	0,40		2 Plantas (2)	(3)

- (1) Residencial vinculado al centro docente o cultural, así como vestuarios y aseos
- (2) 2 plantas y 8,50 mts
- (3) 3 mts a todos los linderos





La Consejera de Política Territorial por  
 Orden Departamental de fecha 11 JUN. 1999  
 acordó la aprobación definitiva del presente  
 expediente.  
 Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19....

5

*[Handwritten signature]*



PROBLEMA - OBJETO	(1)	OCURRIDA	11 JUN 1999
205SERVICIO	65000000	OCURRIDA	11 JUN 1999
65000000	OCURRIDA	OCURRIDA	11 JUN 1999

En la fecha de la presente se ha acordado en el Consejo de Canarias...

- (1) En la fecha de la presente se ha acordado en el Consejo de Canarias...
- (2) En la fecha de la presente se ha acordado en el Consejo de Canarias...
- (3) En la fecha de la presente se ha acordado en el Consejo de Canarias...

PROBLEMA - OBJETO	(1)	OCURRIDA	11 JUN 1999
205SERVICIO	65000000	OCURRIDA	11 JUN 1999
65000000	OCURRIDA	OCURRIDA	11 JUN 1999

- (1) En la fecha de la presente se ha acordado en el Consejo de Canarias...
- (2) En la fecha de la presente se ha acordado en el Consejo de Canarias...

PROBLEMA - OBJETO	(1)	OCURRIDA	11 JUN 1999
205SERVICIO	65000000	OCURRIDA	11 JUN 1999
65000000	OCURRIDA	OCURRIDA	11 JUN 1999



PARCELA DEPORTIVO							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2/M2)	Nº DE VIVIENDAS	ALTURA	SEPARACION A LINDEROS
	Deportivo		10	0,10		1 Planta	(1)

(1) 3 mts a todos los linderos

PARCELA SOCIAL							
SUPERFICIE (M2)	USO PRINCIPAL	USO PERMITIDO	OCUPACION %	EDIFICABILIDAD (M2/M2)	Nº DE VIVIENDAS	ALTURA	SEPARACION A LINDEROS
	Social		100	1,90		2 Plantas	

Las Palmas de Gran Canaria, Enero de 1.999

EL INGENIERO DE CAMINOS

Fdo.- José Francisco Henríquez Sánchez



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha ...1.1.JUN...1999 acordó la aprobación definitiva del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C., a ..... 21 JUL. 1999 de 19....

v>

*[Handwritten signature]*



100 - 1000 10000 100000 2000000

EFIMCENIEMO DE CWINIIMOR

100 10000 100000 2000000

100	10000	100000	2000000
100	10000	100000	2000000
100	10000	100000	2000000
100	10000	100000	2000000

100 10000 100000 2000000

100	10000	100000	2000000
100	10000	100000	2000000
100	10000	100000	2000000
100	10000	100000	2000000



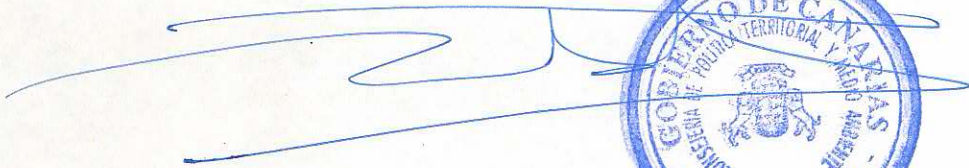
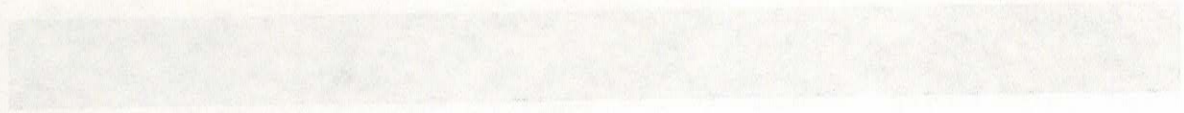

La Comisión de Política Territorial y  
Orden Departamental de la  
sección de aprobación definitiva del presente  
expediente.  
21 JUL 1999  
Las Palmas de C.C. a ..... de ..... de 19...



## CONTENIDO AMBIENTAL

La Consejera de Política Territorial **11 JUN. 1999**  
Orden Departamental de fecha .....  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. **21 JUL. 1999**  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

2.



## 1.- CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y CULTURALES



### 1.1.-VEGETACION

Se trata de la típica que corresponde al piso basal, determinada por el clima cálido, seco y de elevada insolación. Se trata de vegetación de tipo arbustivo y de escasa representación, que paso a describir a brevemente.

En línea con la carretera principal existen las siguientes especies:

- "Balo" -Plocama pendula
- "Palmeras"-Phoenix sp. que han sido plantadas en este margen a una distancia entre ellas de 3 metros aproximadamente, y en número de 12 unidades.
- "Gramíneas"-Polypogon monspeliensis, que crece como mala hierba.

Repartidos por el resto del territorio, y con poca presencia cabe nombrar las siguientes especies:

- "Cardón"- Euphorbia canariensis \*
- "Tabaiba dulce"-Euphrbia balsaminifera \*
- "Aulaga"- Launea arborescens
- "Leña blanca"- Neochamaelea pulverulenta
- "Galana"- Nicotiana Glauca
- "Verode"- Kleinia neriifolia
- "Tunera"- Opuntia ficus-barbarica

Las especies marcadas con asterisco, están incluidas en el anexo II de la orden 20/Febrero/91, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La zona de mayor abundancia de cardonal-tabaibal se sitúa al oeste del depósito de ELMASA y que por lo tanto está fuera de nuestro territorio.

La Consejera de Política Territorial  
Orden Departamental de fecha .....  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ... 21 JUL 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*



Repetidos por el resto del territorio, y con poca presencia cabe mencionar las siguientes especies:

- "Cardón" - Euphorbia canariensis \*
- "Tabaiba dulce" - Euphorbia balsamifera \*
- "Aulaga" - Laurus sphaerotheca \*
- "Leña blanca" - Neocnemes abrotanoides \*
- "Galano" - Nicotiana glauca \*
- "Verdes" - Kalmia nivalis \*
- "Tunero" - Opuntia ficus-indica \*

Las especies madereras con matorral, están incluidas en el anexo II de la orden de 20 de febrero de 1999, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La zona de mayor abundancia de cardón-tabaiba se sitúa al oeste del depósito de El Matorral y que por lo tanto está fuera de nuestro territorio.





## 1.2.- FAUNA

Es escasa debido a la poca vegetación de la zona, así como a la falta de tapiz vegetal. Las especies observadas son:

- "Paloma bravía"- Columba livia
- "Lagarto canarión"- Gallotia stheleni \*
- "Saltamontes"- Sin determinar

El lagarto es endémico. Está recogido en el Real Decreto 439/90 de 30 de marzo que regula el catálogo de Especies Amenazadas con la categoría de "especie de interés especial". No existe ninguna especie en peligro de extinción.

## 2.- CATEGORIAS DE PROTECCION EN EL TERRITORIO

La zona en estudio no se encuentra incluida en ningún Espacio Natural Protegido y, en ningún Area de Sensibilidad Ecológica definidos por la Ley 12/1994 de 19 de Diciembre de Espacios Naturales de Canarias.

Las zonas más cercanas de protección según dicha ley son el Paisaje Protegido de Fataga y el Parque Natural de Pílancones pertenecientes ambos al municipio de San Bartolomé de Tirajana.

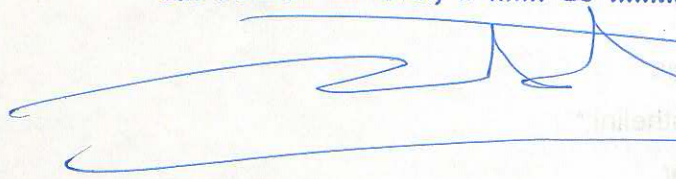

## 3.-IMPACTOS PREEXISTENTES EN LA ZONA

### 3.1.-IMPACTO ATMOSFERICO

Las labores de extracción, carga y transporte de la carretera de la cantera de áridos producen la emisión de polvo en suspensión, pero dada su lejanía del territorio estudiado, estimamos que no afectará a la población humana, salvo raras excepciones en relación con el tipo de viento reinante en la zona.

La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ...1.1. JUN... 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

v.

2. CATEGORÍA DE PROTECCIÓN EN EL TERRITORIO

La zona en estudio no se encuentra incluida en ningún Espacio Natural Protegido y, en ningún Área de Sensibilidad Ecológica definida por la Ley 12/1994 de 19 de Diciembre de Espacios Naturales de Canarias.

Las zonas más sensibles de protección según dicha ley son el Parque Protegido de Fataga y el Parque Natural de Tancónes pertenecientes ambos al municipio de San Bartolomé de Tiraján.

3. IMPACTOS PREVISIBLES EN LA ZONA

3.1. IMPACTO ATMOSFÉRICO

Los trabajos de extracción, carga y transporte de la cantera de áridos producen la emisión de polvo en suspensión, pero dada su lejanía del núcleo urbano, los estratos que no afectan a la población humana, salvo raras excepciones en relación con el tipo de viento dominante en la zona.



### 3.2.-IMPACTO POR RUIDOS

Podría deberse exclusivamente a la cantera, pero que por su situación su incidencia es mínima.

### 3.3.-IMPACTO PAISAJISTICO

Se debe a la presencia de basuras y escombros que han sido abandonados en esta zona. Además, también existen tuberías al descubierto cuyo impacto es bastante negativo y que deben ser colocadas de forma apropiada.


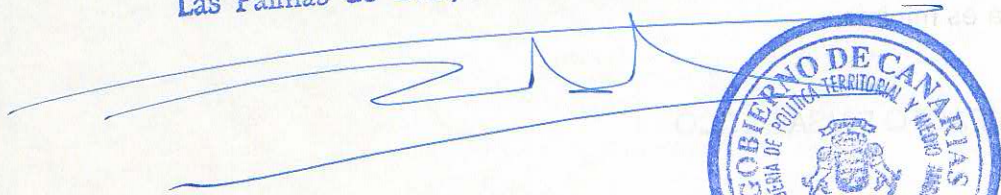
## 4.-CONCLUSIONES

Aún no siendo abundante la presencia de vegetación endémica, sería conveniente su conservación dentro de la zona dedicada a jardines, ya que esta se distribuye principalmente en el margen inferior de nuestro estudio, limitado por la carretera a la cantera de áridos. Asimismo, en esta zona se sitúa una acequia que quedaría fuera de la zona descrita, y que por tanto se conservaría.

En cuanto a la fauna, este área no es de especial interés para su desarrollo, que unido a la protección de gran parte de la vegetación, tan solo dará lugar al desplazamiento de estas especies anteriormente citadas. En este sentido, el número de individuos observados (uno en el caso del lagarto) no es indicativo de la presencia de una población.

La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 11 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

v,



4. CONCLUSIONES

Aún no siendo abundante la presencia de vegetación endémica, esta conveniente su conservación dentro de la zona dedicada a jardines, ya que esta se distribuye principalmente en el interior de nuestro estudio, limitado por la carretera a la zona de edificios. Asimismo, en esta zona se sitúan una especie que quedará fuera de la zona de conservación, y que por tanto se conservará.

En cuanto a la zona de esta área no es de especial interés para su desarrollo, que unido a la protección de gran parte de la vegetación, tan solo dará lugar al establecimiento de estas especies anteriormente citadas. En este sentido, el número de individuos conservados (uno en el caso del lagarto) no es indicativo de la creación de una población.





Ayuntamiento de





La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha 11 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a 21 JUL. 1999 de 19....

*[Handwritten signature]*



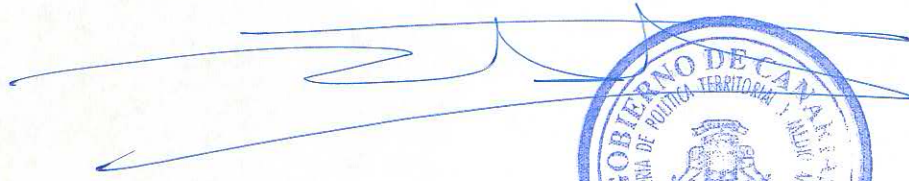






La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

21



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes, positioned above the official seal.









La Consejera de Política Territorial por  
Orden Departamental de fecha ..... 11 JUN. 1999  
acordó la aprobación definitiva del presente  
expediente. 21 JUL. 1999  
Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*






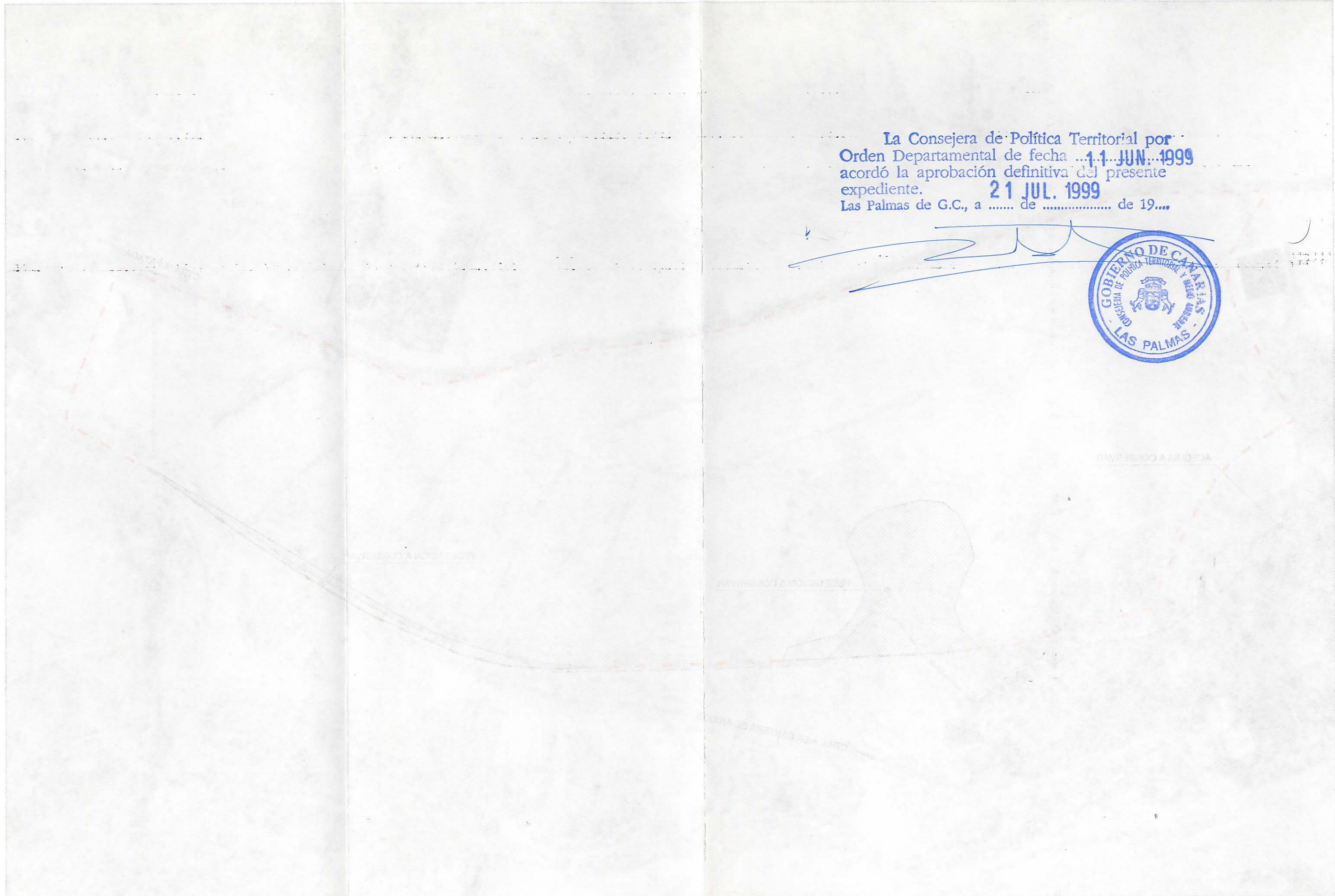


<p>SITUACIÓN</p> <p><b>T.M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b></p>	<p>INGENIERO DE CAMINOS</p> <p>José Francisco Henríquez Sánchez Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado n° 5.886</p>	<p>ESCALAS</p> <p>1:2000</p> <p>0 20 40 60</p> <p>Gráfica</p>	<p>TÍTULO</p> <p>TEXTO REFUNDIDO AL PROYECTO DE PLAN PARCIAL. SECTOR-16. <b>"AMPLIACIÓN DEL LOMO"</b></p>	<p>FECHA</p> <p>ABRIL 1999</p>	<p>DESIGNACIÓN</p> <p><b>DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</b></p>	<p><b>1</b></p> <p>HOJA 1 DE 1</p>
--	--	---	---	--------------------------------	--	------------------------------------



La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha **1.1 JUN. 1999** acordó la aprobación definitiva del presente expediente. **21 JUL. 1999**  
 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19....

*[Handwritten signature]*

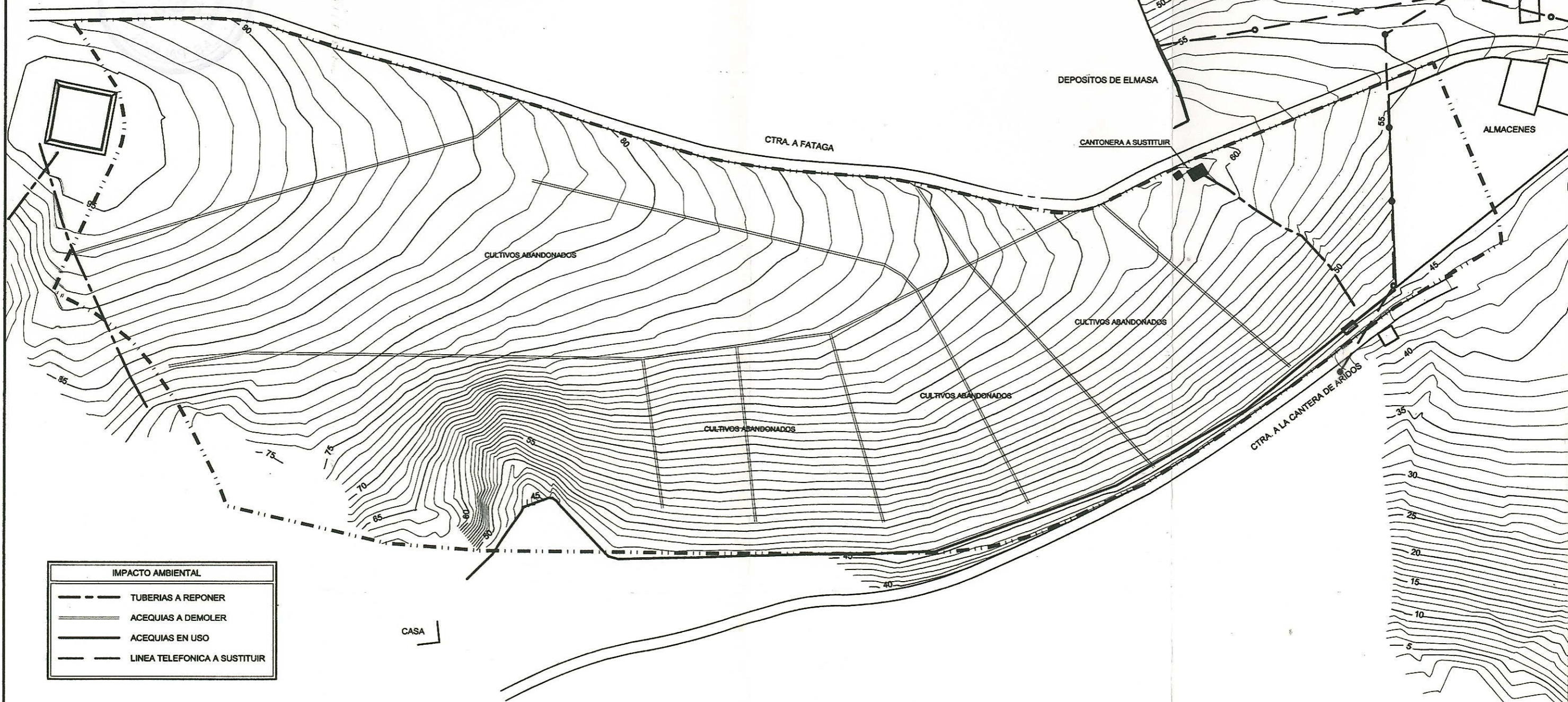



1 Hoja de 1	DESIGNACIÓN <b>DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</b>	FECHA <b>ABRIL 1999</b>	TEXTO REFUNDIDO AL TÍTULO <b>PROYECTO DE PLAN PARCIAL SECTOR-18 "AMPLIACIÓN DEL LOMO"</b>	ESCALAS 1:2000 0 20 40 80 metros	INGENIERO DE CAMINOS José Francisco Hernández Sánchez Ingeniero Civil, Caminos y Puertos Colección 7.000	SITUACIÓN <b>T.M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b>
----------------	---	----------------------------	--	---	---	---





La Comisión de Planificación Regional...  
Orden de Ejecución de Plan...  
sobre la aprobación del presente...  
expediente...  
21 JUL 1999  
Las Palmas de G.C., a ... de ... de 19...



SITUACIÓN  
**T.M. DE SAN BARTOLOMÉ  
DE TIRAJANA**

INGENIERO DE CAMINOS  
*[Signature]*  
José Francisco Henríquez Sánchez  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Colegiado n° 5.866

ESCALAS  
1:2000  
0 20 40 60  
Gráfica

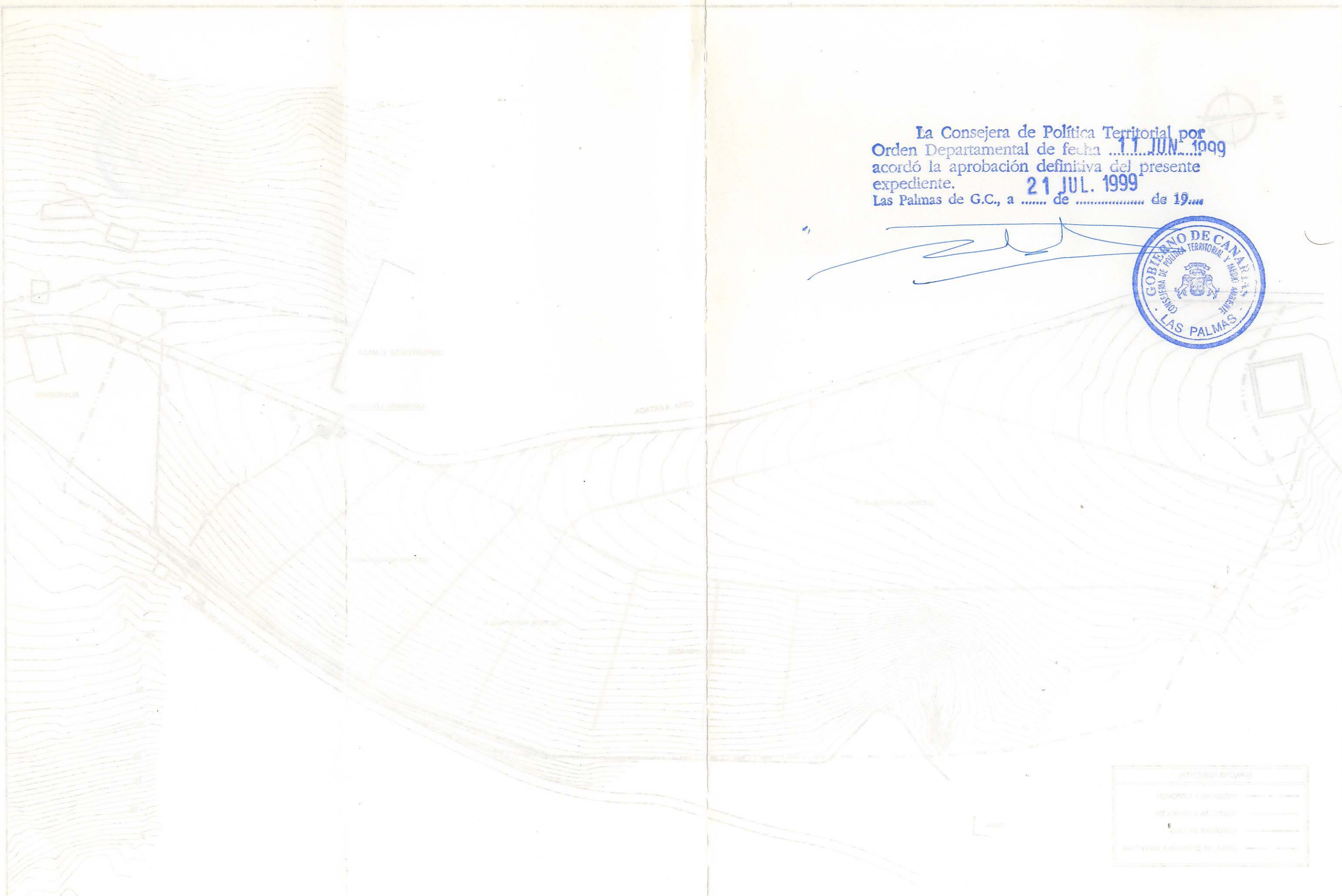
TÍTULO  
TEXTO REFUNDIDO AL  
PROYECTO DE PLAN PARCIAL. SECTOR-16.  
**"AMPLIACIÓN DEL LOMO"**

FECHA  
ABRIL 1999

DESIGNACIÓN  
**IMPACTO AMBIENTAL**

**2**  
HOJA 1 DE 1





La Consejera de Política Territorial por  
 Orden Departamental de fecha **11 JUN. 1999**  
 acordó la aprobación definitiva del presente  
 expediente. **21 JUL. 1999**  
 Las Palmas de G.C., a ..... de ..... de 19...

*[Handwritten signature]*



IMPACTO AMBIENTAL	.....
PROYECTO DE PLAN PARCIAL	.....
SECTORIAL	.....
TÍTULO	.....
FECHA	.....
DESIGNACIÓN	.....

SITUAÇÃO	T.M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
PROYECTO DE PLAN PARCIAL SECTORIAL	"AMPLIACIÓN DEL LOMO"
FECHA	ABRIL 1999
DESIGNACIÓN	IMPACTO AMBIENTAL
NUMERO	2



# RELACION DE PLANOS



- 1.- Situación y Emplazamiento.
- 2.- Estado Actual.
- 3.- Catastral.
- 4.- Zonificación.
- 5.- Parcelario.
- 6.- Plan de Etapas.
- 7.- Planta de perfiles.
- 8.- Planta de perfiles longitudinales (2 planos)
- 9.- Planta de replanteo.
- 10.- Secciones Tipo.
- 11.- Red de abastecimiento y contra – incendio.
- 12.- Red de riego.
- 13.- Red de saneamiento.
- 14.- Red de pluviales.
- 15.- Red de telefonía.
- 16.- Red de Media Tensión.
- 17.- Red de Baja Tensión.
- 18.- Red de Alumbrado Público.

RELACION DE PLANOS

La Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha **1.1 JUN. 1999** acordó la aprobación definitiva del presente expediente.  
Las Palmas de G.C., a **21 JUL. 1999** de 19....

*[Handwritten signature]*



- 1 - Situación
- 2 - Estado Actual
- 3 - Catastral
- 4 - Zonificación
- 5 - Parcelación
- 6 - Plan de Edificación
- 7 - Plano de perfil
- 8 - Plano de perfil longitudinal (2 planos)
- 9 - Plano de replanteo
- 10 - Sectores Tipo
- 11 - Red de abastecimiento y contra-incendio
- 12 - Red de riego
- 13 - Red de saneamiento
- 14 - Red de pluviales
- 15 - Red de telefonía
- 16 - Red de Media Tensión
- 17 - Red de Baja Tensión
- 18 - Red de Alcantarado Fúbito